

Matr

CENTRO DE MODELACIÓN IMPRESA DE JOSÉ VILA SERRA

Matrimonios

Tomo 8 Año 1908

TALLERES SAN VICENTE, 207 DESPACHO P. CAJEROS, N.º 4 VALENCIA

TALLERES DE ENCUADERNACIÓN DE ESCRITORIO

VIII^o

Iglesia Parroquial

— DE —

N.ª S.ª de la Merced

— DE —

Algar



VALENCIA

Modelación de José Vila Serra

PLAZA DE CAJEROS, N.º 4

LIBRO

✻ DE ✻

MATRIMONIOS

N.º 1

Vicente Bolinches
con
Milagro Bayarre
solteros

En la Iglesia parroquial de Sta. I. de la Merced de Algor, diócesis y provincia de Valencia el día dos de Mayo de mil novecientos ocho, yo Don Miguel Martín cura propio de la misma dispuse y case por palabras de presente a Vicente Bolinches Bolinches de veinte y ocho años de edad, soltero, natural de esta parroquia, hijo legítimo de Vicente Bolinches y Amparo Bolinches con Milagro Bayarre Torrillas de veinte y siete años de edad, soltera natural y vecina de esta parroquia e hija legítima de Pedro Bayarre Torrilla y Vicenta Torrillas Mondragon; habiendo precedido todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad de este contrato sacramental, del que fueron testigos D. Eusebio Mateu y Vicente Garió vecinos de este pueblo. Acto continuo recibieron en la Misra la bendición nupcial, según rito de la Santa Madre Iglesia. De que certifico

Miguel Martín
cura

N.º 2

Ramon Molina
con
Magdalena Garió
solteros

En la Iglesia parroquial de Sta. I. de la Merced de Algor, diócesis y provincia de Valencia el día nueve de Mayo de mil novecientos ocho, yo Don Miguel Martín cura propio de la misma dispuse y case por palabras de presente a Ramon Molina Bolinches soltero de veinte y nueve años de edad natural y vecino de esta parroquia, hijo legítimo de Ramon Molina y Magdalena Bolinches con Magdalena Garió Cubreso, soltera, de veinte años de edad natural y vecina de esta parroquia, hija legítima del difunto Jose Garió y de Magdalena Cubreso, habiendo precedido todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad de este contrato sacra-

Este libro de Matrimonios consta de cien folios y de principio su el año mil novecientos ocho. De que certifico

Miguel Martín
cura

mental del que fueron testigos Miguel Bojó Mora casado y Remigio Jara soltero vecinos de este pueblo. Acto continuo recibieron en la Misra la bendición nupcial, según rito de la Santa Madre Iglesia. De que certifico

Miguel Martín
Cura

En la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Merced de Algar diócesis y provincia de Valencia el día treinta de Mayo de mil novecientos ochogozo Don Miguel Martín párroco de la misma desposó y casó por palabras de presente a Jose Mora Bojó soltero, natural de esta parroquia hijo legítimo de Jose Mora y Xenta Jara, con Mercedes Magdalena Molina Jara viuda de Miguel Hernandez, natural y vecina de esta parroquia, hija legítima Ramon Molina y Berrea Jara, habiendo precedido todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad de este contrato sacramental y la dispensa del tercer grado de consanguinidad. Fueron testigos Remigio Jara soltero y Feladís Jara casada vecinos de esta parroquia. Acto continuo recibieron en la Misra la bendición nupcial, según rito de Nuestra Santa Madre Iglesia. De que certifico

Miguel Martín
Cura

En la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Merced de Algar diócesis y provincia de Valencia día dos de Julio de mil novecientos ochogozo Don Miguel Martín párroco de la misma desposó y casó por palabras de presente a Vicente Buenvedo Moros, soltero natural de Sagunto, hijo legítimo de Vicente y Remedio con Amparo Bojó Compan soltera, natural de esta parroquia, hija legítima de Clemente Bojó y de

Margarita Compan, habiendo precedido todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad de este contrato sacramental del que fueron testigos Jose Rosago casado y Remigio Jara soltero, ambos de esta parroquia. Acto continuo recibieron en la Misra la bendición nupcial, según rito de Nuestra Santa Madre Iglesia. De que certifico

Miguel Martín Cura

Año 1909

Nº 1

Antonio Bojó Molina
con
Vicenta Piquer Jara

En la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Merced de Algar diócesis y provincia de Valencia día treinta de Abril de mil novecientos ochogozo D. Jose Rodan prebitero vicario de la Iglesia del Salvador de Sagunto con licencia expresa del párroco D. Miguel Martín desposó y casó por palabras de presente a Antonio Bojó Molina, soltero natural y vecino de este pueblo e hijo legítimo del difunto Antonio Bojó Jara y de Juliana Molina Bolineches, con Vicenta Piquer Jara, soltera natural y vecina de esta parroquia e hija legítima del difunto Ramon Piquer Jara y de Rita Jara Murcia, habiendo precedido todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad de este contrato sacramental del que fueron testigos Remigio Jara y Francisco Jara solteros naturales y vecinos de este pueblo. Acto continuo recibieron en la Misra la bendición nupcial, según rito de Nuestra Santa Madre Iglesia. De que certifico

Miguel Martín
Párroco

Jos. Rodan
Vicario

Nº 3

Mora Bojó
con
Mariana Molina Jara

Nº 4

te Buenvedo Moros
con
Amparo Bojó Compan

Nº 2

te Molina Molina
con
Concepcion Mora Rubio

En la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Merced de Algor diócesis y provincia de Valencia el día veinte y nueve de Julio de mil novecientos nueve, yo Don Miguel Martín cura propio de esta parroquia desposeí y careí por palabras de presente a Vicente Molina Molina de cincuenta años de edad, viudo de Marcelina de las Celertina, hijo legítimo de Tomas Molina y Vicenta Molina, con Concepcion Mora Rubio de cincuenta y un año, viuda de Juan Urbea Jomera hija legítima de Miguel Mora Gramunt y Mariela Rubio Chiva naturales todos de esta parroquia, habiendo precedido todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad de este contrato sacramental. Fueron testigos Joaquin Molina Albert, casado, y Remigio Jario, soltero, vecinos de esta parroquia. Recibieron en Mira la bendición nupcial segun el rito de Nuestra Santa Madre Iglesia de que certifico

Miguel Martín
Cura

Nº 3

io Cataluna Sanchez
con
Ana Molina Melia

En la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Merced de Algor diócesis y provincia de Valencia a nueve de Octubre de mil novecientos nueve yo el infrascripto Cura propio de la misma desposeí y careí por palabras de presente a Antonio Cataluna Sanchez, soltero de veinte y cinco años de edad, hijo legítimo de Ramon Cataluna y Antonia Sanchez con Filomena Molina Melia soltera de veinte y dos años de edad, hija legítima de Antonio Molina y Filomena Melia, todos naturales y vecinos de esta parroquia, habiendo precedido todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad de este contrato sacramental del que fueron testigos Remigio Jario soltero y Jose

Nº 4

Magin Bolinches Almela
con
Rosa Mora Melia

Rosgorá, casado, ambos naturales y vecinos de este pueblo. Recibieron en Mira la bendición nupcial segun el rito de Nuestra Santa Madre Iglesia de que certifico

Miguel Martín
Cura

En la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Merced de Algor diócesis y provincia de Valencia a trece de Noviembre de mil novecientos nueve yo el infrascripto Cura propio de la misma desposeí y careí por palabras de presente a Magin Bolinches Almela, soltero de treinta y tres años de edad, hijo legítimo de Antonio Bolinches Berer y Rosa Almela, con Rosa Mora Melia, soltera, de veinte y tres años de edad, hija legítima de Jose Mora Mora y Ramona Melia todos naturales de esta parroquia, habiendo precedido todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad de este contrato sacramental del que fueron testigos Remigio Jario soltero y Ramon Mateu, casado, los dos de esta parroquia. Recibieron en la Mira la bendición nupcial segun el rito de Nuestra Santa Madre Iglesia de que certifico

Miguel Martín
Cura

Año 1910

Nº 1

Emilio Mora Melia
con
Milagro Mateu Compu

En la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Merced de Algor diócesis y provincia de Valencia a quince de Enero de mil novecientos diez, yo el infrascripto Cura propio de

La misma despose y care por palabras de presente a Emilio Mora Melia, soltero, de veinte y seis años de edad, hijo legítimo de los difuntos Jose Mora y Ramona Melia con Milagro Mestre Compañ soltero, de veinte y cuatro años hijo legítimo de Jose Mestre y de Dorothea Compañ, naturales todos de esta parroquia, habiendo precedido todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad de este contrato sacramental del que fueron testigos Antonio Molina, casado, y Remigio Gario soltero vecinos de esta pueblo, recibieron acto seguido, en la Mesa la bendición suplicial segun el rito de Nuestra Santa Madre Iglesia De que certifico

Miguel Martin
cura

En la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Merced de Algar, diocesis y provincia de Valencia a treinta de Abril de mil novecientos diez y o el infrascripto Cura propio de la misma despose y care por palabras de presente a Vicente Gario Compañ, soltero, de veinte y siete años de edad, hijo legítimo de Vicente Gario Molina y de Juana Compañ Albert, con Mercedes Rebutiano Gimenez, soltera, de veinte y dos años de edad hija legítima de Ramon Rebutiano Mora y de Ramona Financas Pomez, naturales todos de esta parroquia, habiendo precedido todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad de este contrato sacramental del que fueron testigos Remigio Gario, soltero, y Francisco Gario casado vecinos de este pueblo recibieron acto seguido en la Mesa la bendición suplicial segun el rito de la Santa Madre Iglesia De que certifico

Miguel Martin
cura

Santa Visita Pastoral

Algar dia 5 de Junio de 1910

Vistas y examinadas detenidamente las partidas sacras mentales de este título desde el punto de la última visita del año 1896 hasta hoy se ha comprobado sin firmar en el tomo anterior la del folio 78, número 4 por Don Francisco Jordano Coadjutor que fue de esta parroquia y en la actualidad de punto. Cambia se halla sin firmar en este libro corriente por Don José Jordano Coadjutor de Sagunto la del folio 2, número 1 a quien se concede un plazo de quince días para que subsane este defecto, quedando al Párroco de la obligación de comunicarle esta orden y dar cuenta de su resultado a la Secretaría de Cámara para en su caso resolver lo que proceda. La Santa Visita no produce para este título el Decreto dado en el libro de bautismo. Lo decreto y firmo J. B. Maria, el Arzobispo mi Vicario; de que certifico.

El Arzobispo



Por mandado de S. E. Sr. Sr. Sr.
Joaquín Peláez
Fris

Nº 3

Bojó Molina
con
Vicenta Sanchez
Albert

En la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Merced de Algar, diócesis y provincia de Valencia dia veinte y cinco de Junio de mil novecientos diez, yo Don Jose Jordan, Presbitero, Vicario de la Iglesia del Salvador de Sagunto, con licencia expresa del Sr. Don Miguel Martin, de pose y case por palabras de presente a Jose Bojó Molina, soltero, natural y vecino de esta parroquia e hijo legitimo de Antonio Bojó difunto y Juliana Molina, naturales de esta parroquia con Vicenta Sanchez Albert, soltera de veinte y tres años de edad, natural y vecina de esta parroquia, e hija legitima de Jaime Sanchez y Vicenta Albert vecinos de esta parroquia, habiendo precedido todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad de este contrato sacramental del que fueron testigos Remigio Jario soltero y Francisco Jario, casado vecinos de este pueblo, acto seguido recibieron en la Misa la bendicion nupcial segun el rito de Nuestra Santa Madre Iglesia. De que certifico

Miguel Martin
Cura

Jos. J. D. J.
Presbitero

Perex Molina
con
Lion Bojó Jario

En la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Merced de Algar, diócesis y provincia de Valencia a veinte y siete de Octubre de mil novecientos diez yo el infrascripto cura propio de la misma, de pose y case por palabras de presente a Jose Perex Molina, soltero natural y vecino de esta parroquia e hijo legitimo de Jose Perex Mora, difunto y de Juliana Molina Jario naturales de esta parroquia, con Remedios Bojó Jario, soltera, natural y vecina de esta e hija legitima de los difuntos Francisco

Nº 5

Ramon Jario Bonell
con
Josefa Jario Dasi

yo Josefa Jario de esta parroquia, habiendo precedido todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad de este contrato sacramental del que fueron testigos Remigio Jario soltero y Jose Pons, casado, vecinos de esta parroquia. Acto seguido recibieron en la Misa la bendicion nupcial segun el rito de nuestra Santa Madre Iglesia. De que certifico.

Miguel Martin
Cura

En la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Merced de Algar, diócesis y provincia de Valencia a cinco de Noviembre de mil novecientos diez, yo el infrascripto cura propio de la misma, de pose y case por palabras de presente a Ramon Jario Bonell soltero, natural y vecino de esta parroquia e hijo legitimo de Ramon Jario y Dolores Bonell, vecinos de este pueblo, con Josefa Jario Dasi, soltera, natural y vecina de esta e hija legitima de Francisco Jario y Ramona Dasi, vecinos de este pueblo, habiendo precedido todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad de este contrato sacramental, del que fueron testigos Jose Jario casado y Remigio Jario soltero, ambos vecinos de este pueblo. Acto seguido recibieron en la Misa la bendicion nupcial segun el rito de Nuestra Santa madre Iglesia. De que certifico.

Miguel Martin
Cura

Nº 6

con Carbonell
Puin con
Pons Mora

En la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Merced de Algar, diócesis y provincia de Valencia á diez y nueve de Noviembre de mil novecientos diez, yo Don Miguel Martín Cura propio de la misma, desposé y casé por palabras de presente á Ramon Carbonell y Puin, soltero, natural de Sueblo nuevo de Barcelona, y vecino de esta parroquia, hijo legitimo de Ramon Carbonell y de Mariana Puin. Fuerte vecinos de esta parroquia, con Ana Pons Mora, soltera de veinte y cuatro años de edad, natural y vecina de esta é hija legitima de Ramon Pons difunto y de Casera Mora tambien de esta parroquia, habiendo precedido todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad de este contrato sacramental del que fueron testigos Ramigio Jario y Vicente Puig ambos solteros naturales y vecinos de este pueblo, acto seguido recibí en la Misa la bendición nupcial segun el rito de nuestra Santa Madre Iglesia, el enmenda do Pons Mora no dañe. De que certifico

Miguel Martín
cura

Año 1911

Nº 1

con Sierra Mora
con
la Jario Bo-
nches

En la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Merced de Algar diócesis y provincia de Valencia á veinte y dos de Febrero de mil novecientos once yo el infrascripto cura propio de la misma, desposé y casé por palabras de presente á Salvador Sierra Mora soltero, natural de Jorda y vecino de esta parroquia, hijo legitimo de Salvador Sierra y de Rafaela Mora vecinos de esta parroquia, con Modesta Jario Bolinches, soltera natural y vecina

de esta, hija legitima de Jose Jario y Maria Bolinches, vecinos y naturales de este pueblo, habiendo precedido todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad de este contrato sacramental del que fueron testigos Ramigio Jario soltero y Francisco Jario casado vecinos de este pueblo, acto seguido recibí en la Misa la bendición nupcial segun el rito de nuestra Santa Madre Iglesia. De que certifico

Miguel Martín
cura

Enrique Molina Jario
con
Milagro Mondragon
Mondragon

Nº 2

En la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Merced de Algar diócesis y provincia de Valencia, dia veinte y cinco de Febrero de mil novecientos once yo el infrascripto cura propio de la misma desposé y casé por palabras de presente á Enrique Molina Jario, soltero, de treinta y cuatro años de edad, hijo legitimo de Francisco Molina y Vicenta Jario todos naturales y vecinos de este pueblo, con Maria del Milagro Mondragon y Mondragon soltera de veinte y seis años de edad, hija legitima de Pascuín Mondragon y Doña Constantina Mondragon naturales todos de Jhovar y vecinos de este pueblo, habiendo precedido todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad de este contrato sacramental del que fueron testigos Ramigio Jario soltero y Antonio Molina casado, los dos naturales y vecinos de esta parroquia, acto seguido recibí en la Misa la bendición nupcial segun el rito de nuestra Santa Madre Iglesia. De que certifico

Miguel Martín
cura

Nº 3

Don Mariano Carreras Bonell
con
Doña Mora Feiró

En la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Merced de Algar, diócesis y provincia de Valencia, a cuatro de Mayo de mil novecientos once, yo Don Miguel Martín Cura propio de dicha parroquia despose y care por palabras de presente a Mariano Carreras Bonell, soltero, natural y vecino de Alfara de Torres Torres, hijo legítimo de José Carreras y Vicenta Bonell con Mercedes Mora Feiró soltera natural y vecina de esta e hija legítima de Ramón Mora y Francisca Feiró, habiendo precedido todos los requisitos indispensables para la validez y legitimidad de este contrato sacramental del que fueron testigos Francisco Jasso Carado y Remigio Jasso entre los otros vecinos de este pueblo. Acto seguido recibí en la Misa la bendición sup-
cial según el rito de Nuestra Santa Madre Iglesia De que certifico

Miguel Martín
cura

Nº 4

Don Francisco Bolincher
Bolincher
con
Doña García Calveso

En la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Merced de Algar, diócesis y provincia de Valencia a seis de Mayo del año mil novecientos once yo Don Miguel Martín cura propio de la misma despose y care por palabras de presente a Francisco Bolincher Bolincher, soltero, natural de esta parroquia e hijo legítimo de Eudoro Bolincher y Bienvenida Bolincher con Filomena García Calveso, también soltera y de esta parroquia, hija legítima de Francisco García y de la difunta Filomena Calveso, habiendo precedido todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad de este contrato sacramental y habiendo sido dispensados de tercero con cuarto grado de consanguinidad, fueron testigos José Bojía Mena y Remigio Jasso Jasso, siendo el primero y soltero el segundo y ambos naturales y vecinos de este pue-

Nº 5

Joaquín Ribelles Jario
con
Josefa Melia Fito

blo. Acto seguido recibí en la Misa la bendición sup-
cial según el rito de Nuestra Santa Madre Iglesia De que certifico

Miguel Martín
cura

En la Iglesia parroquial de N. S. de la Merced de Algar diócesis y provincia de Valencia, a diez y siete de Mayo de mil novecientos once, yo Don Miguel Martín cura propio de la misma, despose y care por palabras de presente a Joaquín Ribelles Jario, soltero natural de esta parroquia hijo legítimo de Joaquín y Juana Bautista naturales y vecinos de este pueblo con Josefa Melia Fito, soltera de treinta y dos años de edad, natural del Salvador de Valencia, vecina de esta parroquia, hija legítima de Vicente y Filomena, naturales y vecinos de este pueblo, habiendo precedido todos los requisitos necesarios para la validez y legitimidad de este contrato sacramental, del que fueron testigos Remigio Jario Jario y José Casagorra Catalana vecinos de este pueblo. Acto seguido recibí en la Misa la bendición sup-
cial según el rito de Nuestra Santa Madre Iglesia De que certifico

Miguel Martín
cura

Nº 6

Enrique Molina
Molina, con
Adela Melia Mora

En la Iglesia parroquial de N. S. de la Merced de Algar, diócesis y provincia de Valencia a veinte y nueve de Julio de mil novecientos once, yo Don Miguel Martín, Cura propio de la misma, despose y care por palabras de presente a Enrique Molina

Melia, soltero natural de Valencia y vecino de esta parroquia de Algar hijo legitimo de Jose Molina Garcia y Vicenta Melia Martines de esta parroquia con Adela Melia Mora, soltera, natural de Barcelona, y vecina de esta de Algar, hija legitima de Salvador Melia Villanova y Maria Piona Mora Jo men de esta parroquia, habiendo precedido todos los requisitos indispensables para la validez y legitimidad de este contrato sacramental y dispensados de un cuarto grado de consanguinidad, fueron testigos Ramon Molina, casado y Remigio Gario soltero, vecinos de este pueblo. Acto seguido recibieron en la Misa la bendicion nupcial segun el rito de Nuestra Santa madre Iglesia. De que certifico Miguel Martin cura

In la Iglesia parroquial de N. S. de la Merced de Algar, diocesis y provincia de Valencia a cinco de Agosto de mil novecientos once yo D. Miguel Martin, habitero cura propio de la misma, despose y case por palabras de presente a Francisco Bojo Gario, soltero, natural y vecino de esta parroquia, hijo legitimo de Francisco Bojo Mora y Josefa Gario Bojo difunto con Vicenta Esteve Gario, soltera, natural de esta parroquia hija legitima de Jose Esteve Davi, difunto, y de Vicenta Maria Gario Muria de esta parroquia Torlos, habiendo precedido todos los requisitos indispensables para la validez y legitimidad de este contrato sacramental y habiendo sido dispensados de un cuarto grado de consanguinidad, fueron testigos Remigio

Nº 7
Francisco Bojo Gario
con
Vicenta Esteve Gario

Gario, soltero de Miguel Bojo casado, ambos vecinos de este pueblo. Acto seguido recibieron en la Misa la bendicion nupcial segun el rito de Nuestra Santa madre Iglesia. De que certifico Miguel Martin cura

Nº 8
Leandro Bojo Mora
con
Eusebia Mestre Gario

In la Iglesia parroquial de N. S. de la Merced de Algar, diocesis y provincia de Valencia a seis de Agosto de mil novecientos once, la fecha de la celebracion es veinte y seis de Agosto, no seis como equivocadamente dice arriba, yo D. Miguel Martin cura propio de la misma, despose y case por palabras de presente a Leandro Bojo Mora soltero, natural y vecino de esta parroquia hijo legitimo de los consortes Leandro y Eusebia, con Eusebia Mestre Gario, soltera, natural y vecina de esta, hija legitima de los difuntos Antonio y Eusebia todos de esta parroquia, habiendo precedido todos los requisitos indispensables para la validez y legitimidad de este contrato sacramental del que fueron testigos Remigio Gario y Francisco Gario vecinos de este pueblo. Acto seguido recibieron en la Misa la bendicion nupcial segun el rito de Nuestra Santa madre Iglesia. De que certifico Miguel Martin cura

1

Nº 9
Manuel Bostado
Molina
con
Uondina Bortonda
Perez

En la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Merced de Algar diócesis y provincia de Valencia a nueve de Octubre de mil novecientos, once yo Don Miguel Martín cura propio de la misma, desposeí y care por palabras de presente a Manuel Bostado Molina soltero, natural de esta parroquia, hijo legítimo de Manuel Bostado y de la difunta María Rosa Molina con Uondina Bortonda Perez, soltera natural de Torres Torres y vecino de esta parroquia, hija legítima del difunto Mateo Bortonda y de Felicidad Perez habiendo precedido todos los requisitos indispensables para la validez y legitimidad de este contrato sacramental del que fueron testigos Benigno Zarió y Francisco Zarió vecinos de esta parroquia. Acto seguido recibí en la Misa la bendición nupcial según el rito de Nuestra Santa Madre Iglesia De que certifico

Miguel Martín
cura

Nº 10
Vicente Zarió Molina
con
Mercedes Cataluña
Sanchez

En la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Merced de Algar diócesis y provincia de Valencia a nueve de Octubre de mil novecientos, once, yo Don Miguel Martín, cura propio de la misma, desposeí y care por palabras de presente a Vicente Zarió Molina soltero, natural de S. Martín de Valencia y vecino de este pueblo, hijo legítimo del difunto Vicente Zarió y de Ramona Molina con Mercedes Cataluña Sanchez, soltera natural de esta parroquia e hija legítima de Ramon Cataluña y Antonia Sanchez, habiendo precedido todos los requisitos

indispensables para la validez y legitimidad de este contrato sacramental y habiendo sido dispensados por su cantidad de un cuarto grado de consanguinidad. Fueron testigos Benigno Zarió y Francisco Zarió vecinos de esta parroquia. Acto seguido recibí en la Misa la bendición nupcial según el rito de nuestra Santa Madre Iglesia De que certifico

Miguel Martín
cura

Año 1912
Nº 1
Jose Medraro
con
Vicenta Agreda
Carbonell

En la Iglesia parroquial de N. S. de la Merced de Algar, diócesis y provincia de Valencia a veinte de Febrero de mil novecientos, doce yo Don Miguel Martín cura propio de la misma, desposeí y care por palabras de presente a Jose Medraro, soltero natural de Valencia hijo natural de Carmen Garcia con Vicenta Agreda Carbonell, soltera, de esta parroquia, hija legítima de Jose y Vicenta, habiendo precedido todos los requisitos indispensables para la validez y legitimidad de este contrato sacramental del que fueron testigos Pedro Peiro y Jose Albert vecinos de este pueblo. Acto seguido recibí en la Misa la bendición nupcial según el rito de Nuestra Santa Madre Iglesia. De que certifico

Miguel Martín
cura

Marcelino Mestre
con
Concepcion Dasi

En la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Merced de Algar, diócesis y provincia de Valencia a veinte y tres de Mayo de mil novecientos doce, yo D. Miguel Martín Cura propio de la misma, despose y case por palabras de presente a Marcelino Mestre Erco soltero, natural de Bossor Barros e hijo legítimo de Jose Mestre y Paulina Erwin, con Concepcion Dasi Molina, soltera, natural de esta parroquia e hija legítima de los difuntos Jaime Dasi y Maria Molina, habiendo precedido todos los requisitos indispensables para la validez y legitimidad de este contrato matrimonial del que fueron testigos Benigno Jarió y Jose Casagora, vecinos de esta parroquia. Acto seguido recibí en la Mira la bendición nupcial segun el rito de Nuestra Santa Madre Iglesia. De que certifico

Miguel Martín
cura

Ambrosio
Aguin Martín
Solo.
con
de Molina Jarió

En la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Merced de Algar, diócesis y provincia de Valencia, a veinte de Julio de mil novecientos doce, yo D. Miguel Martín, Cura propio de la misma, despose y case por palabras de presente a Ambrosio Martín Solo, soltero natural de Davaora provincia de Casagora, hijo legítimo de los difuntos Jarpas Martín y Mauricia Solo, con Clotilde Molina Jarió, soltera de esta parroquia, hija legítima de Domingo Molina y Gertrudis Jarió, habiendo precedido todos los requisitos indispensables para la validez y legitimidad de este contrato matrimonial del que fueron testigos D. Cayetano Castriellon Carado y Benigno Jarió soltero. Acto seguido

recibieron en la Mira la bendición nupcial segun el rito de Nuestra Santa Madre Iglesia. De que certifico.

Miguel Martín
cura

Ramon Mora Pico
con
Concepcion Molina Bolinches

Nº 4

En la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Merced de Algar, diócesis y provincia de Valencia a veinte y siete de Julio de mil novecientos doce, yo Don Miguel Martín, Cura propio de la misma, despose y case por palabras de presente a Ramon Mora Pico, soltero de veinte y ocho años de edad hijo legítimo de los consortes Ramon y Francisca, natural y vecino de esta parroquia, con Concepcion Molina Bolinches, soltera, natural y vecina de este pueblo, e hija legítima de Tomas e Isidor, habiendo precedido todos los requisitos indispensables para la validez y legitimidad de este contrato matrimonial del que fueron testigos Benigno Jarió soltero y Jose Maria Pinal soltero vecinos de este pueblo. Acto seguido recibí en la Mira la bendición nupcial segun el rito de Nuestra Santa Madre Iglesia. De que certifico

Miguel Martín
cura

Nº 5
Francisco Nellar
con
Audrea Dasi

En la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Merced de Algar diócesis y provincia de Valencia a veinte y cinco de Diciembre de mil novecientos doce, yo Don Miguel Martín, Cura propio de la misma, despose y case por palabras de presente a Francisco Nellar Alexandre, soltero, natural de Valencia vecino de Sagunto de once y cuatro años de edad, hijo legítimo de Francisca Nellar

difunto y de Francisca Alejandra, con Andrea Dari Molina, soltera, natural y vecina de esta parroquia, de treinta y nueve años de edad hija legítima de los difuntos Jacinto y María habiendo precedido todos los requisitos indispensables para la validez y legitimidad de este contrato matrimonial del que fueron testigos José Zaragoza carado y Remigio Jario solteros vecinos de este pueblo. Acto seguido recibí en la Misra la bendición nupcial según el rito de Nuestra Santa Madre Iglesia de que certifico

Miguel Martín
cura

Año 1913

En la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Merced de Algar, diócesis y provincia de Valencia, a diez y seis de Mayo de mil novecientos trece, yo D. Miguel Martín cura propio de la misma desposé y case por palabras de presente a Tomas Molina Botincher soltero natural y vecino de esta parroquia, hijo legítimo de Tomas Molina y de Isidra Botincher Marin con Fructuosa Arcusa Bozo, soltera natural de Alcala provincia de Teruel y vecina de esta parroquia, hija legítima de Pedro Arcusa e Isabel Bozo, habiendo precedido todos los requisitos indispensables para la validez y legitimidad de este contrato sacramental del que fueron testigos Remigio Jario soltero y Pio Jario soltero, vecinos de esta parroquia. Acto seguido recibí en la Misra la bendición nupcial según el rito de nuestra Santa Madre Iglesia. De que certifico

Miguel Martín
cura

n.º 2

Salvador Mora
Perez, con
Rosa Blanca Perez

En la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Merced de Algar, diócesis y provincia de Valencia, a dos de Mayo de mil novecientos trece yo D. Miguel Martín, cura propio de la misma desposé y case por palabras de presente a Salvador Mora Perez, soltero, natural y vecino de este pueblo, hijo legítimo de Salvador y Juana Bautista, con Rosa Blanca Perez, soltera natural de Sagunto y vecina de esta parroquia, hija legítima de Salvador Blanca y Concepcion Perez, difunta, habiendo precedido todos los requisitos indispensables para la validez y legitimidad de este contrato sacramental del que fueron testigos Remigio Jario y Pio Jario ambos solteros y vecinos de este pueblo. Acto seguido recibí en la Misra la bendición nupcial según el rito de nuestra Santa Madre Iglesia. De que certifico

Miguel Martín
cura

n.º 3

Vicente Bojo
Zaragoza
con
Concepcion Bostado
Herrera

En la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Merced de Algar, diócesis y provincia de Valencia, a nueve de Octubre de mil novecientos trece yo Don Miguel Martín, cura propio de la misma, desposé y case por palabras de presente a Vicente Bojo Zaragoza, soltero de veinte y nueve años de edad, natural de esta parroquia e hijo legítimo de Vicente Bojo difunto y de Francisca Zaragoza con Concepcion Bostado Herrera, soltera de treinta años de edad, natural de esta parroquia e hija legítima de Jose Bostado y de Beonor Herrera, habiendo precedido todos los requisitos indispensables para la validez y legitimidad de este contrato sacramental del que fueron

testigos Remigio Jario soltero y Jose Bujo
viendo varinos de este pueblo. Acto seguido recibie-
ron en la mira la bendicion nupcial segun
el rito de nuestra Santa madre Iglesia De que
certifico.

Miguel Martin
cura

En la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de
la Merced de Algar, diocesis y provincia de Va-
lencia, a diez eir de Octubre de mil novecientos
trece, yo Don Miguel Martin cura propio de
la misma, despose y case por palabras de pre-
sente a Juan Antonio Manabes Bortosa, soltero
natural de Higuera de la provincia de Alcala
hijo legitimo de Pascual Manabes difunto y
de Maria Bortosa con Mercedes Jario boper
soltera, natural y vecina de esta parroquia,
hija legitima de Vicente Jario y Trinidad Bo-
per, varinos de este pueblo, habiendo precedido
todos los requisitos indispensables para la va-
lidad y legitimidad de este contrato sacramental
del que fueron testigos Remigio Jario, soltero y
Francisco Jario soltero, varinos de esta parroquia
Acto seguido recibieron en la mira la bendicion
nupcial segun el rito de nuestra Santa madre Igle-
sia. De que certifico.

Miguel Martin
cura

En la Iglesia parroquial de nuestra Señora de la
Merced de Algar, diocesis y provincia de Valencia
a catorce de Noviembre de mil novecientos trece,
yo Don Miguel Martin cura propio de la mis-
ma, despose y case por palabras de presente a Jose
Jaria Molina, viudo de Antonia Molina Bolin-

ches, e hijo legitimo de los difuntos Francisco y Nican-
ta natural, todos de esta parroquia con Remedio
Jario viuda de Vicente Bazaras e hija
legitima de los difuntos Vicente y Magdalena,
habiendo precedido todos los requisitos indis-
pensables para la validez y legitimidad de este
contrato sacramental del que fueron testigos
Remigio Jario soltero y Enrique Canega var-
inos de este pueblo. Acto seguido recibieron en
la mira la bendicion nupcial. De que certifico

Miguel Martin
cura

En la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de
la Merced de Algar, diocesis y provincia de Va-
lencia, a quince de Noviembre de mil novecientos
trece, yo Don Miguel Martin cura propio
de la misma despose y case por palabras de pre-
sente a Francisco Bolinches Melchor, soltero natu-
ral y vecino de esta parroquia e hijo legitimo
de los difuntos Maximo y Josefa, con Josefa
Bujo Jario, soltera de esta parroquia hija le-
gitima de Jose Bujo y de la difunta Maria
Pera Jario todos de esta parroquia, habiendo
precedido todos los requisitos indispensables para
la validez y legitimidad de este contrato sacra-
mental del que fueron testigos Remigio Jario
y Jose Ramon Jario varinos de este pueblo
Acto seguido recibieron en la mira la bendi-
cion nupcial segun el rito de nuestra Santa
Madre Iglesia De que certifico.

Miguel Martin
cura

n.º 4

an Antonio Man-
bo Bortosa, con
Mercedes Jario boper

n.º 6

Francisco Bolinches
con
Josefa Bujo Jario

n.º 5

Jaria Molina
con
Jose Jaria Molina

Nº 7
Don Obser Prats
con
Josefa Molina Bojo

En la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Merced de Algar, diócesis y provincia de Valencia, á veinte y seis de Noviembre de mil novecientos tres, yo Don Miguel Martín cura propio de esta parroquia desposé y case por palabras de presente á Luis Obser Prats, soltero, natural y vecino de Esterrella hijo legítimo de Luis Obser y de Rosa Prats, con Josefa Molina Bojo soltera natural y vecina de esta parroquia, hija legítima de Vicente Salvador Molina difunto y de Josefa Maria Bojo Bojo, habiendo precedido todos los requisitos indispensables para la validez y legitimidad de este contrato sacramental, del que fueron testigos Remigio Jario y Pío Jario solteros vecinos de esta parroquia. Acto seguido recibieron en la Misa la bendición nupcial según el rito de nuestra Santa Madre Iglesia. De que certifico

Miguel Martín
[Signature]

Año 1914
Nº 1
Jose Albrach Blopis
con
Cesera Hernandez Molina

En la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Merced de Algar, diócesis y provincia de Valencia, a once de Febrero de mil novecientos catorce, yo Don Miguel Martín, cura propio de esta parroquia desposé y case por palabras de presente a Jose Albrach Blopis natural y vecino de esta parroquia hijo legítimo de Juan Bautista Albrach y Maria Blopis Barberon, difunta, con Cesera Hernandez Molina, soltera de esta parroquia, hija legítima de Benaro Hernandez y Cesera Molina, habiendo precedido todos los requisitos indispensables para la validez y legitimidad de este contrato sacramental del que fueron testigos Remigio Jario

Nº-2-

Modesto Jario
Lopez
con
Primitiva Piquer
Garcia

y Don Jose Maria Aliaga vecinos de este pueblo. Acto seguido recibieron en la Misa la bendición nupcial según el rito de nuestra Santa Madre Iglesia. De que certifico

Miguel Martín
cura
[Signature]

En la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Merced de Algar, diócesis y provincia de Valencia, a veinte y tres de Julio de mil novecientos catorce, yo Don Miguel Martín párroco de la misma, desposé y case por palabras de presente a Modesto Jario Lopez, soltero natural y vecino de esta e hijo legítimo de Vicente y de Trinidad con Primitiva Piquer Garcia, soltera natural de esta parroquia e hija legítima del difunto Francisco Piquer y de Romana Garcia, habiendo precedido todos los requisitos indispensables para la validez y legitimidad de este contrato sacramental del que fueron testigos Remigio Jario soltero y Don Jose Maria Aliaga casado vecinos de este pueblo. Acto seguido recibieron en Misa la bendición nupcial según el rito de Nuestra Santa Madre Iglesia. De que certifico

Miguel Martín
cura
[Signature]

Nº 3-

Mora
Bauteris
con
Mora
Mateu

En la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Merced de Algar, diócesis y provincia de Valencia, a treinta y uno de Octubre de mil novecientos catorce, yo Don Miguel Martín cura propio de esta parroquia, desposé y casé por palabras de presente a Ramon Mora bauteris, soltero natural y vecino de esta, hijo legítimo de Ramon y Balbina, con Maria Mora Mateu, soltera, natural y vecina de esta e hija legítima de Ramon y de Maria, habiendo precedido todos los requisitos indispensables para la validez y legitimidad de este contrato sacramental del que fueron testigos Benigno Jasso, soltero y Jose Maria Oliaga, casado, ambos vecinos de esta parroquia. Dito seguido recibieron en la Misa la bendición nupcial segun el rito de Nuestra Santa Madre Iglesia De que certifico Miguel Martín cura

Nº 1915
e 1

Parusal Carbo
Ruiz
con
Bolinches
Mora

En la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Merced de Algar, diócesis y provincia de Valencia a veinte de Mayo de mil novecientos quince, yo Don Miguel Martín cura propio de esta parroquia, desposé y casé por palabras de presente a Parusal Carbonell Ruiz, soltero natural y vecino de esta e hijo legítimo de Ramon Carbonell y Mariana Ruiz, con Vicenta Bolinches Mora, soltera natural y vecina de este pueblo e hija legítima de Ramiro Bolinches Olivos y de Vicenta Mora, habiendo precedido todos los requisitos indispensables para la validez y legitimidad de este contrato sacramental del que fueron testigos Benigno Jasso soltero y Jose Maria Oliaga, casado, ambos vecinos de este pueblo. Dito seguido recibieron en

la Misa la bendición nupcial segun el rito de nuestra Santa madre Iglesia. De que certifico Miguel Martín cura

Nº 2

Ramon Jasso
Musia
con
Mercedes Bojo
Compan

En la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Merced de Algar, diócesis y provincia de Valencia, a veinte y uno de Agosto de mil novecientos quince yo Don Miguel Martín cura propio de esta parroquia desposé y casé por palabras de presente a Ramon Jasso Musia, soltero, natural y vecino de esta e hijo legítimo de Ramon Jasso difunto y de Trinidad Musia, con Mercedes Bojo Compan, soltera, natural y vecina de esta, hija legítima de Blument y Margarita, habiendo precedido todos los requisitos indispensables para la validez y legitimidad de este contrato matrimonial del que fueron testigos Benigno Jasso soltero y Jose Maria Oliaga casado, ambos vecinos de esta parroquia. Dito seguido recibieron en Misa la bendición nupcial segun el rito de Nuestra Santa Madre Iglesia De que certifico Miguel Martín cura

Nº 3

Antonio Compan
con
Matilde Mora

En la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Merced de Algar, diócesis y provincia de Valencia a nueve de Octubre de mil novecientos quince, yo Don Miguel Martín cura propio de esta parroquia desposé y casé por palabras de presente a Antonio Compan Ribelles, soltero, natural

y vecinos de esta, hijo legitimo de Jose e Irene con Matilde Mora Boriente, soltero, natural, y vecino de esta e hija legitimo de Jose y Matilde, habiendo precedido todos los requisitos indispensables para la validez y legitimidad de este contrato sacramental del que fue con testigos Jose Maria Oliaga casado y Remigio Gario, soltero, vecinos de este pueblo fueron dispensados de un cuarto grado de consanguinidad. Deto seguido recibie en la Misa la bendicion nupcial segun el rito de Nuestra Santa Madre Iglesia. De que certifico

Miguel Martin cura

En la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Merced de Algar, diocesis y provincia de Valencia a seis de Mayo de mil novecientos diez y seis, yo Don Miguel Martin, cura propio de la misma desposei y case por palabras de presente a Enrique Gario Carbonell soltero, de veinte y ocho años de edad, natural y vecino de esta, e hijo legitimo de Ramon y Maria Rosa, con Encarnacion Piquor Gario soltera de treinta y un año de edad e hija legitima de Francisco y de Ramona, natural y vecina de esta parroquia, habiendo precedido todos los requisitos indispensables para la validez y legitimidad de este contrato sacramental del que fueron testigos Jose Gario y Emilio Bojo sus leus vecinos de este pueblo. Deto seguido recibieron en la Misa. De que certifico

Miguel Martin cura

Nº 2

Vicente Mora Perez con Carmen Pomer Garcia

En la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Merced de Algar, diocesis y provincia de Valencia a veinte y siete de Mayo de mil novecientos diez y seis, yo Don Miguel Martin cura propio de la misma, desposei y case por palabras de presente a Vicente Mora Perez, soltero, natural de esta parroquia de veinte y ocho años de edad, hijo legitimo de Labrador Mora Molina y de Bautista Perez Molina, con Carmen Pomer Garcia, soltera de veinte y cinco años de edad, hija legitima de Vicente Pomer Capillo y Carmen Garcia Gario, todos naturales de esta parroquia, habiendo precedido todos los requisitos indispensables para la validez y legitimidad de este contrato sacramental, del que fueron testigos Jose Maria Oliaga y Irene Perez, vecinos de este pueblo. Deto seguido recibieron en Misa la bendicion nupcial segun el rito de Nuestra Santa Madre Iglesia. De que certifico

Miguel Martin cura

Nº 3

Antonio Rosello Martinez, con Mercedes Ribelles Gascó

En la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Merced de Algar del Palencia, diocesis y provincia de Valencia a cuatro de Noviembre de mil novecientos diez y seis, yo Don Miguel Martin cura propio de la misma, desposei y case por palabras de presente a Antonio Rosello Martinez, soltero, de treinta y dos años de edad, natural de Hules, diocesis de Tortosa, hijo legitimo de Antonio y Berera, con Mercedes Ribelles Gario de esta parroquia, sol-

Año 1916.
Enrique Gario Carbonell con Encarnacion Piquor Gario

1

y vecinos de esta, hijo legitimo de Jose e Irene con Matilde Mora Boriente, soltera, natural y vecina de esta e hija legitima de Jose y Matilde, habiendo precedido todos los requisitos indispensables para la validez y legitimidad de este contrato sacramental del que fue con testigos Jose Maria Oliaga corado y Remigio Gario, solteros, vecinos de este pueblo fueron dispensados de un cuarto grado de consanguinidad. Dito seguido recibie ron en la Misa la bendicion nupcial segun el rito de Nuestra Santa Madre Iglesia. De que certifico

Miguel Martin cura

En la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Merced de Algar, diocesis y provincia de Valencia a seis de Mayo de mil novecientos diez y seis, yo Don Miguel Martin, cura propio de la misma despose y case por palabras de presente a Enrique Gario Carbonell soltero, de veinte y ocho años de edad, natural y vecino de esta, e hijo legitimo de Ramon y Maria Rosa, con Encarnacion Piquer Garia soltera de treinta y un año de edad e hija legitima de Francisco y de Ramona, natural y vecina de esta parroquia, habiendo precedido todos los requisitos indispensables para la validez y legitimidad de este contrato sacramental del que fueron testigos Jose Garia y Emilio Bojo sus leus vecinos de este pueblo. Dito seguido recibieron la bendicion nupcial en la Misa. De que certifico

Miguel Martin cura

Nº 2

Vicente Mora Poner con Carmen Pomer Garcia

En la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Merced de Algar, diocesis y provincia de Valencia a veinte y siete de Mayo de mil novecientos diez y seis, yo Don Miguel Martin cura propio de la misma, despose y case por palabras de presente a Vicente Mora Poner, soltero, natural de esta parroquia de veinte y ocho años de edad, hijo legitimo de Labrador Mora Molina y de Bautista Perez Molina, con Carmen Pomer Gario, soltera de veinte y cinco años de edad, hija legitima de Vicente Pomer Capillo y Carmen Garcia Gario, todos naturales de esta parroquia, habiendo precedido todos los requisitos indispensables para la validez y legitimidad de este contrato sacramental, del que fueron testigos Jose Maria Oliaga y Jose Poner, vecinos de este pueblo. Dito seguido recibieron en Misa la bendicion nupcial segun el rito de Nuestra Santa Madre Iglesia. De que certifico

Miguel Martin cura

Nº 3

Antonio Rosello Martinez, con Mercedes Ribelles Gascó

En la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Merced de Algar del Palencia, diocesis y provincia de Valencia a cuatro de Noviembre de mil novecientos diez y seis, yo Don Miguel Martin cura propio de la misma, despose y case por palabras de presente a Antonio Rosello Martinez, soltero, de treinta y dos años de edad natural de Adules, diocesis de Tortosa, hijo legitimo de Antonio y Berura, con Mercedes Ribelles Gario de esta parroquia, sol

Año 1916.
Enrique Gario Carbonell con Encarnacion Piquer Garia

1

tera de veinte y cuatro años de edad, hija legítima de Joaquín y Juana Bautista, ha
biendo precedido todos los requisitos necesarios
para la validez y legitimidad de este contrato
sacramental del que fueron testigos Jose Ma-
ria Aliaga, casado, y Jose Laragorza, vecinos
de esta parroquia. Deto seguido recibieron en
la Misa la bendición nupcial segun el rito de
nuestra Santa Madre Iglesia. De que certifico
Miguel Martin
cura

Benjamin Bojo
con
Mercedes Molina

En la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Merced de Algor del Palancia a once de Mayo de mil novecientos diez y siete yo Don Miguel Martin, cura propio de la misma, despose y case por palabras de presente a Benjamin Bojo Laragorza, soltero de esta parroquia, hijo legítimo de Vicente Bojo difunto y de Juana Laragorza, con Mercedes Molina Bolinches, soltera natural y vecina de esta a hija legítima de Ramon Molina, difunto y de Magdalena Bolinches, toda de esta parroquia, habiendo precedido todos los requisitos indispensables para la validez y legitimidad de este contrato sacramental y habiendo sido dispensados de un tercero y un cuarto grados de consanguinidad, fueron testigos Remigio Jario soltero y Antonio Rosello casado, vecinos de este pueblo. Deto seguido recibieron en Misa la bendición nupcial segun el rito de Nuestra Santa Madre Iglesia. De que certifico
Miguel Martin
cura

Año 1917
Jose Bou Ferer
con
Mercedes Bolinches
Jario

En la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Merced de Algor del Palancia a cinco de Mayo de mil novecientos diez y siete yo Don Miguel Martin, cura propio de la misma despose y case por palabras de presente a Jose Bou Ferer, soltero natural de la de San Pedro de Valencia y peligras de San Esteban de la misma, hijo legítimo de Jose y Vicenta, con Mercedes Bolinches Jario, soltera, natural y vecina de esta parroquia, hija legítima de Nicolas y Mercedes, habiendo precedido todos los requisitos indispensables para la validez y legitimidad de este contrato sacramental del que fueron testigos Jose Maria Aliaga casado y Remigio Jario, soltero, vecinos de este pueblo. Deto seguido recibieron en la Misa la bendición nupcial segun el rito de Nuestra Santa Madre Iglesia. De que certifico
Miguel Martin
cura

Jose Garcia Molina
con
Milagro Jario Carbonell

En la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Merced de Algor de Palancia a veinte y tres de Agosto de mil novecientos diez y siete, yo Don Miguel Martin, cura propio de la misma, despose y case por palabras de presente a Jose Garcia Molina, soltero, natural y vecino de esta a hijos legítimos de Doña Te Garcia y Antonia Molina difunta, con Milagro Jario Carbonell, soltera, natural y vecina de esta, hija legítima del difunto Ramon Jario y de Rosa

Año 1919
Número 1

Ramon Garcia Perez
con
Pilar Antonia Dolores Carbonell Ruiz

Don Miguel Martin Cusa propio de la Iglesia parroquial de la Merced de Algor de Palencia diocesis de Valencia provincia de id el dia uno de Marzo de mil novecientos diez y nueve a las seis de la mañana por via instrucion de expediente en esta parroquia Don Ramon Garcia Perez requirio canonicamente a Pilar Antonia Dolores Carbonell Ruiz, nacido el dia uno de Octubre de mil ochocientos noventa y dos en Algor de Palencia bautizado en esta parroquia, diocesis de Valencia provincia de id confirmado en la mira, domiciliado en este pueblo, hijo legitimo de Ramon Garcia Molina de esta parroquia y Remedios Perez Molina de esta parroquia y a Pilar Antonia Dolores Carbonell Ruiz nacida el dia diez y ocho de Septiembre de mil ochocientos noventa y dos en Barcelona bautizada en San Miguel diocesis de Barcelona provincia de id domicilio en este pueblo, hija legitima de Ramon Carbonell Mora natural de Algor, y de Mariana Ruiz Pastor, natural de Sat de Ferrer diocesis de Segorbe, los cuales expresado su consentimiento por palabras de presente contrajeron entre si canonico matrimonio ante el referido parroco que autorizo, segun rito de la Santa Iglesia el contrato sacramental del que fueron testigos Pio Garcia Dasi y Remigio Garcia Garcia vecinos de este pueblo. Los contrayentes recibieron la bendicion nupcial

Miguel Martin
cusa

Carbonell, habiendo precedido todos los requisitos indispensables para la validez y legitimidad de este contrato matrimonial del que fueron testigos D Jose Maria Aliaga vecino de este pueblo, casado, y Remigio Garcia soltero. Acto seguido recibieron en la Mira la bendicion nupcial segun el rito de nuestra Santa Madre Iglesia. De que certifico

Miguel Martin
cusa

Año 1918
Carbonell Ruiz
con
Mora Bauteiro

En la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Merced de Algor del Palencia a veinte y tres de Noviembre de mil novecientos diez y ocho, yo Don Miguel Martin, Cusa propio de la misma dispone y casé por palabras de presente a Jose Carbonell Ruiz, soltero, natural de Sat y vecino de esta parroquia, hijo legitimo de Ramon Carbonell Mora y Mariana Ruiz Pastor, con Balbina Mora Bauteiro, soltera, natural de esta parroquia hija legitima de Jose Ramon Mora Blomet y de Balbina Bauteiro Labrador, habiendo precedido todos los requisitos indispensables para la validez y legitimidad de este contrato sacramental del que fueron testigos Remigio Garcia soltero y Antonio Catalina, casado, vecinos de esta parroquia. Acto seguido recibieron en Mira la bendicion nupcial segun el rito de nuestra Santa Madre Iglesia de que certifico

Miguel Martin
cusa

Nº 2

Manuel Garcia
Molina
con
Filomena Gomez
Torres

Don Miguel Martin Cura propio de la Iglesia Parroquial de la Merced de Algar de Palencia diocesis de Valencia provincia de id el dia diez y siete de Mayo de mil novecientos diez y nueve a las cinco horas de la mañana se previa instrucion de expediente en esta parroquia Don Manuel Garcia Molina requirio canonicamente a Filomena Gomez Torres, nacido el dia ocho de Agosto de mil ochocientos ochenta, en Algar bautizado en esta parroquia diocesis de Valencia provincia de id confirmado en la misma domicilio en este pueblo, hijo legitimo de Manuel Garcia Mora y de Ventura Molina Bolinches naturales de esta parroquia y a Filomena Gomez Torres nacida el dia diez y siete de Diciembre de mil ochocientos ochenta y uno en este pueblo bautizada en esta parroquia y confirmada en la misma, domicilio en este pueblo, hija legitima de Jaime Gomez Gans natural de Algar y de Pascuala Torres Gomez natural de Valida; los cuales, expresado el consentimiento por palabras de presente, contrajeron entre si matrimonio ante el referido Potoro que autorizo, segun rito de la Santa Iglesia, el contrato sacramental, del que fueron testigos Pio Gans Don y Remigio Gans Gans, de esta parroquia. Los contrayentes recibieron la bendicion nupcial. El cumplimiento de lo que se pide y no daña

Miguel Martin
Cura

Nº 3

Francisco Antonio
Garcia Molina
con
Dolores Gans
Lopez

Folio diez y ocho

Don Miguel Martin Cura propio de la Iglesia Parroquial de la Merced de Algar de Palencia diocesis de Valencia provincia de id el dia treinta de Mayo de mil novecientos diez y nueve a las cinco de la mañana previa instrucion de expediente en esta parroquia Don Francisco Antonio Garcia Molina requirio canonicamente a Dolores Gans Lopez, nacido el dia trece de Mayo de mil ochocientos noventa y tres en Algar bautizado en esta parroquia diocesis de Valencia provincia de id confirmado en la misma, domicilio en este pueblo, hijo legitimo de Jose Garcia Molina, natural de esta, diocesis de Valencia y de Maria Antonia Molina Bolinches, de esta, diocesis de Valencia, y a Dolores Gans Lopez nacida el dia trece de Mayo de mil ochocientos ochenta y cuatro en este pueblo, bautizada en la misma, diocesis id, provincia id, confirmado en la misma, domicilio este pueblo, hija legitima de Vicente Gans Maria, natural de esta de Algar y de Trinidad Lopez Lora, natural de San de Ferrer, diocesis de Logroño; los cuales, expresado el consentimiento por palabras de presente contrajeron entre si matrimonio ante el referido Potoro que autorizo, segun rito de la Santa Madre Iglesia, el contrato sacramental del que fueron testigos Pio Gans Don y Remigio Gans Gans vecinos de este pueblo los contrayentes recibieron la bendicion nupcial

Miguel Martin
Cura

Nº 4

Don Ramon Bojo
Pons
con
Juana Bautista
Comba

Don Miguel Martin Cura propio de la Iglesia parroquial de la Merced de Algar de Palencia diocesis de Valencia provincia de id el dia treinta y uno de Mayo de mil novecientos diez y nueve a las siete y media de la mañana, previa instruccion de expediente en esta parroquia Don Ramon Bojo Pons requirio canonicamente a Juana Bautista Jans Comba, nacido el dia ocho de Abril de mil ochocientos noventa en esta parroquia, bautizado en la misma, diocesis de Valencia, provincia de id, confirmado en la misma domiciliado en este pueblo hijo legitimo de Jose Bojo Mora y de Francisca Pons Mora naturales de esta parroquia y a Juana Bautista Jans Comba nacida el dia veinte y cuatro de Junio de mil ochocientos noventa y siete en esta parroquia, confirmada en la misma y domiciliada en este pueblo hija legitima de Benito Jans Jans de este pueblo y Eugenia Comba Roj natural de Legorbe; los cuales expresado el consentimiento por palabras de presente contrajeron entre si matrimonio ante el referido Pairo que autorizo segun rito de la Santa Iglesia, el contrato sacramental, del que fueron testigos Pio Jans Dasi y Benigno Jans Jans, vecinos de este pueblo. Los contrayentes recibieron la bendicion nupcial

Miguel Martin
cura

Nº 5

Ramon Jans Bonell
con

Natalia Dasi
Hernandez

Polo de Jany y Jany

Don Miguel Martin Polo, Cura propio de la Iglesia parroquial de la Merced de Algar del Palencia, diocesis y provincia de Valencia, el dia veinte y ocho de Junio de mil novecientos diez y nueve a las cinco de la mañana previa instruccion del expediente en esta parroquia y amonestaciones por Don Miguel Martin Cura propio de la misma requirio canonicamente a Ramon Jans Bonell nacido en este de Abril de mil ochocientos ochenta y cuatro, viudo de Josefa Jans Dasi, hijo legitimo de Ramon Jans Jans y de Dolores Bonell Paris de Algar y Alfara respectivamente y a Natalia Dasi Hernandez nacida en esta parroquia el dia veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos ochenta y tres, confirmada en esta parroquia e hija legitima de Jose Dasi Hernandez y de Mariana Hernandez Jans los dos de esta parroquia; los cuales expresado el consentimiento por palabras de presente y dispensados del segundo grado de afinidad contrajeron entre si matrimonio ante el referido Pairo que autorizo, segun rito de la Santa Iglesia, el contrato sacramental, del que fueron testigos Pio Jans y Benigno Jans de esta parroquia. Los contrayentes recibieron la bendicion nupcial

Miguel Martin Polo
cura

Nº 6

se Mestre Com
an con
Cecilia Bolinches
Molina

En la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Merced de Aljar de Palencia diócesis y provincia de Valencia el día veinte y ocho de Julio de mil novecientos diez y nueve a las siete y media de la mañana previa instrucción de expediente en esta parroquia Don Miguel Martín Polo Cura propio de la misma requirió canónicamente a Don Mestre Compañ nacido el día tres de Enero de mil ochocientos noventa y dos bautizado en esta parroquia y confirmado en la misma hijo legítimo de Don Mestre Molins de Alfara y de Doña Cecilia Compañ Albert de esta parroquia y a Cecilia Bolinches Molina nacida el treinta de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres bautizada en esta parroquia, hija legítima de Don Bolinches Dasi y de Cecilia Molina Garcia de esta parroquia ambos los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente contrajeron entre si matrimonio ante el referido Párroco, que autorizó, según rito de la Santa Iglesia, el contrato sacramental del que fueron testigos Pio Garcia Dasi y Remigio Garcia Garcia vecinos de este pueblo. Los contrayentes recibieron la bendición nupcial. Hecho a trece de Julio de mil novecientos diez y nueve.

Miguel Martín Polo
cura

Nº 7

Donas Mora Melia
con
Mercedes Pons
Molina

En la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Merced de Aljar del Palencia, diócesis y provincia de Valencia el día diez y nueve de Julio de mil novecientos diez y nueve a las siete y media de la mañana previa instrucción del expediente matrimonial en esta parroquia Don Miguel Martín Polo Cura propio de esta parroquia requirió canónicamente a Donas Mora Melia de veinte y siete años de edad, nacida y confirmada en esta parroquia hija legítima de Donas Mora Hernandez y de Donas Melia Villanova y a Mercedes Pons Molina de veinte y tres años de edad, nacida y confirmada en esta parroquia hija legítima de Vicente Pons Jaurales y Mercedes Molina Garcia, los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente contrajeron entre si matrimonio ante el referido Párroco, que autorizó, según rito de la Santa Iglesia, el contrato sacramental del que fueron testigos Pio Garcia Dasi y Remigio Garcia Garcia vecinos de este pueblo. Los contrayentes recibieron la bendición nupcial.

Miguel Martín Polo
cura

Nº 8

Emilia Hurtado
Molina con
Mercedes Mora
Lorante

En la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Merced de Aljar de Palencia, diócesis y provincia de Valencia el día veinte y siete de Noviembre de mil novecientos diez y nueve a las ocho de la mañana previa instrucción del expediente matrimonial en esta parroquia Don Miguel Martín Polo Cura

propio de esta parroquia requirio cañonicamente a Emilio Cortado Molina de treinta años de edad, soltero de esta parroquia, hijo legitimo de Manuel y Maria Pura, y a Mercedes Mora de veinte y nueve años de edad, soltera natural y vecina de esta parroquia, hija legitima de Jose y Malilde todos de esta parroquia los cuales expresado el consentimiento por palabras de presente contrajeron entre si matrimonio ante el Povo, que autorizo segun rito de la Santa Iglesia, el contrato sacramental del que fueron testigos Pio Jario Dasi y Remigio Jario Jario, solteros y vecinos de esta parroquia ambos, los contra yentes, recibieron la bendicion nupcial De que certifico Miguel Martin Polo cura

Miguel Martin Polo cura

En la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Merced de Algar de Palencia, diocesis y provincia de Palencia a veinte y cuatro de abril de mil novecientos veinte, yo Don Miguel Martin Polo Cura propio de la misma desposé y casé por palabras de presente a Ramon Molina Mora soltero de veinte y ocho años de edad, hijo legitimo de Ramon y Saturnina, difuntos en esta parroquia con Maria de los Desamparados Mora Bolinches, soltera, de treinta años de edad natural de esta parroquia, hija legitima de Agustin y Vicenta habiendo precedido todos los requisitos indispensables para la validez y legitimidad de este contrato matrimonial del que fueron testigos Pio Jario Dasi y Remigio Jario Jario, solteros ambos naturales y vecinos de este pueblo. Acto seguido recibieron en la Misa la bendicion nupcial

Año 1920
Ramon Molina Mora
No 10
con
Maria de los Desamparados Mora Bolinches

No 2
Benjamin Jario Bonell con
Francisco Bolinches Jorbe

No 3o
Eliseo Cano Mestre con
Elvira Jario Melia

segun el rito de Nuestra Santa Madre Iglesia De que certifico

Miguel Martin Polo cura

En la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Merced de Algar de Palencia, diocesis y provincia de Palencia, a uno de Mayo de mil novecientos veinte yo Don Miguel Martin Polo, Cura propio de la misma, desposé y casé por palabras a Benjamin Jario Bonell, soltero de treinta y dos años de edad, natural de esta parroquia, hijo legitimo de Ramon Jario Echez y Dolores Bonell Parria con Francisca Bolinches Jorbe, soltera, natural y vecina de esta e hija legitima de Antonio Bolinches Almelo y Felicidad Jorbe Jallur, habiendo precedido todos los requisitos indispensables para la validez y legitimidad de este contrato sacramental del que fueron testigos Remigio Jario Jario y Pio Jario Dasi, solteros naturales y vecinos de este pueblo Acto seguido recibieron en la Misa la bendicion nupcial segun el rito de nuestra Santa Madre Iglesia De que certifico

Miguel Martin Polo cura

En la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Merced de Algar, diocesis y provincia de Palencia a veinte y dos de Julio de mil novecientos veinte, yo Don Miguel Martin Polo Cura propio de la misma, desposé y casé por palabras de presente a Eliseo Cano Mestre soltero, natural de esta parroquia de veinte y cinco años de edad, hijo legitimo de Jose

Ganor Melia y Josefa Maria Mestre Molina con
Elvira Jario Melia de veinte y dos años, soltera
natural y vecina de esta parroquia e hija legi-
tima de Francisco Jario Jario y Elvira Melia Mo-
lina, todos de esta parroquia, habiendo precedido
todos los requisitos indispensables para la validez
y legitimidad de este contrato sacramental del
que fueron testigos Pio Jario Dasi y Remigio
Jario Jario, solteros naturales y vecinos de esta
parroquia dicto seguidos recibiesen en la Misa
la bendicion nupcial segun el rito de Nuestra
Santa Madre Iglesia. De que certifico

Miguel Martin Polo
cura

Santa Visita Pastoral
Algar 3 de Noviembre de 1720.

Visto este libro y examinadas detenidamente sus partidas sacramentales desde la ultima Santa Visita hasta hoy solo he visto de las partidas que no se haya cumplido las disposiciones canonicas en lo que afecta a la inscripcion de las partidas por duplicado ni que tampoco se redacten con sujecion al formulario prescrito. Tales deficiencias se corregiran desde hoy como lo ordenamos en el Decreto puesto en el libro de Decretos en el folio 23 etc.

Lo decreté y firmé P. B. Roma. el
Arzobispo, mi Señor, de que certifica
Francisco Arzob. de
Valencia



Por mandado de S. M. N.
Joaquin Peláez
Arzob. de Valencia

Año 1721

Nº 1

Mmanuel Francisco
Benito Navarro
con
Maria de la Brucacion
Molina Molina

En la Iglesia parroquial de Nuestra Señora
de la Merced de Algar del Palencia, diocesis
y provincia de Valencia a nueve de Junio
de mil novecientos veinte y uno, yo Don
Miguel Martin Polo cura propio de la
misma, desposee y case por palabras de pre-
sente a Manuel Francisco Benito Navar-
ro, soltero de veinte y ocho años de edad
natural de Patraix, hijo legitimo de Vi-
cente Benito Jario difunto y de Pascuala
Navarro Herrera con Maria de la Bruca-
cion Molina Molina, soltera de esta
parroquia, de veinte y seis años de edad
hija legitima de Ramon Molina Carlos
molly y de Juana Bautista Molina Jario
difunta, habiendo precedido todos los
requisitos indispensables para la validez
y legitimidad de este contrato sacramen-
tal del que fueron testigos Remigio Jario
Jario y Enrique Compañon, solteros de
esta parroquia dicto seguidos recibiesen
en la Misa la bendicion nupcial segun
el rito de Nuestra Santa Madre Iglesia
De que certifico

Miguel Martin
cura

Nº 2

Miguel Mora Melia
con
M^{ra} del Rosario
Perez Garcia

En la Iglesia parroquial de Nuestra
Señora de la Merced de Algar del Pa-
lencia, diocesis y provincia de Valen-
cia a veinte de Agosto de mil novecien-
tos veinte y uno yo Don Miguel Mar-
tin cura propio de la misma, desposee
y case por palabras de presente a Mi-
guel Antonio Mora Melia, soltero de

treinta años de edad natural de esta parroquia, hijo legítimo de Manuel y de Ramona, con María del Rosario Pérez Goria, soltera de veinte y ocho años de edad, natural de esta parroquia, hija legítima de José y Teresa, habiendo precedido todos los requisitos indispensables para la validez y legitimidad de este contrato sacramental del que fueron testigos Remigio Jario y Enrique Compañ vecinos de este pueblo. Dito seguido recibiesen en la Misa la bendición nupcial según el rito de nuestra Santa Madre Iglesia. De que certifico

Miguel Martín
Cura

En la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Merced de Algar del País de Valencia y provincia de Valencia a veinte y cuatro de Agosto de mil novecientos veinte y uno, yo Don Miguel Martín cura propio de la misma despose y care por palabras de presente a Enrique Pomer Corres, soltero de treinta y cinco años de edad, natural de esta parroquia, hijo legítimo de Jaime y Pascuala con María del Milagro Garió Carbonell, viuda de José Jario Molina, natural de esta parroquia de veinte y ocho años de edad, hija legítima de Ramón y Rosa, habiendo precedido todos los requisitos indispensables y necesarios para la validez y legitimidad de este contrato sacramental y habiendo sido dispensados de un tercer grado de consanguinidad, fueron testigos Remigio Jario

Nº 3

Enrique Pomer
Corres
con
María del Milagro
Carbonell

soltero y Ramon Pomer Capilla, curado, vecinos de este pueblo. Dito seguido recibiesen en la Misa la bendición nupcial según el rito de nuestra Santa Madre Iglesia. De que certifico

Miguel Martín
Cura

Nº 4
Fito Almela
Ernesto
con
Cabrero Molina
Angelina

En la Iglesia Parroquial de Nra. Sra. de la Merced de Algar de Balancia, diócesis y provincia de Valencia, el día cinco de Noviembre de mil novecientos veintiuno, a las siete horas de la mañana previa instrucción de expediente en esta Parroquia y la publicación de tres amonestaciones Don José María Uroa de la Torre como Cura benéfico de la misma requirió canónicamente a Ernesto Fito Almela nacido el día cuatro de Junio de mil ochocientos noventa y cuatro, en esta curia donde fue bautizado y confirmado, tiene su domicilio, hijo legítimo de Bautista Fito Dasi y de Salvadora Almela Bolincha, naturales de esta, y a Angelina Cabrero Molina nacida el día veintiuno de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco en esta curia donde fue bautizada y tiene su domicilio y fue confirmada, hija legítima de Francisco Cabrero Torres y de Angela Molina Molina, naturales de esta; los cuales, expresando el consentimiento por palabras de presente contrajeron entre sí matrimonio ante el referido benéfico que autorizó, según rito de la Santa Iglesia, el contrato sacramental, del que fueron testigos Francisco Garió Taragoja y Eusebio Caros Mestre, vecinos de esta. Los contrayentes recibiesen la bendición nupcial. De que como Cura benéfico certifico.

José María Uroa de la Torre
Cura

Certifico: Fue publicados los cuatro matrimonios celebrados el año anterior en esta Parroquia no se ha presentado reclamación alguna.

Algar a 2 de Enero de 1922

Jose M^o Uros
curato

Año 1922.

N^o 1.
Juana Marzal
Agustin
con
Cecilia Martí
M^o Encarnación

En la Iglesia Parroquial de Nra. Sra. de la Merced de Algar del Talancia, Diócesis y Provincia de Valencia, el día treinta de Marzo de mil novecientos veintidos, a las siete de la tarde, previa instrucción de expediente en esta Parroquia y la publicación de tres amonestaciones, Don José María Serra Corri, Cura Pároco de la misma requirió canonicamente a Agustín Ciruela Marzal, nacido el día veintuno de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro en Alfara de Torres-Borja, bautizado y confirmado en la misma, con domicilio en esta, hijo legítimo de Agustín Ciruela Osias y de Dolores Marzal Martí, viudo de Teresa Ferrer Carabó, y a María Encarnación García Martí, nacida el día nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno en Petri, bautizada y confirmada en la misma, con domicilio en esta, viuda de Francisco Sanja Gómez, hija legítima de José García Michavila, natural de Petri, y de Encarnación Martí Riera, natural de Albat de Segart los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente, contraieron entre sí matrimonio ante el referido Pároco que autorizó según rito de la Santa Iglesia el contrato sacramental del que fueron testigos Francisco Vilalba Mestre y Remigio Gasio Gasio, vecinos de esta. De que como Cura certifico.

N^o 2
Cano Meliá
José
con
Melía Bojo
María

En la Iglesia Parroquial de Nra. Sra. de la Merced de Algar de Talancia, Diócesis y Provincia de Valencia, el día doce de Abril de mil novecientos veintidos, a las siete de la tarde, previa instrucción de expediente en esta Parroquia y la publicación de tres amonestaciones, Don José María Serra Corri, Cura Pároco de la misma requirió canonicamente a José Cano Meliá, nacido el día uno de Julio de mil ochocientos sesenta y seis en esta Parroquia, bautizado y confirmado en la misma, con domicilio en esta, hijo legítimo de José Cano Castello, natural de Nules y de Manuela Meliá Chiva, natural de Segorbe, viuda de Francisca Martínez Bolinches, y a María Meliá Bojo, soltera, nacida el día siete de Febrero de mil ochocientos sesenta y ocho, en esta Parroquia, bautizada y confirmada en la misma, con domicilio en esta, hija legítima de Salvador Meliá Camalleri y de María Bojo Bolinches, naturales de esta. Los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente, contraieron entre sí matrimonio ante el referido Pároco que autorizó según rito de la Santa Madre Iglesia el contrato sacramental del que fueron testigos Ramón Meliá Bolinches y Remigio Gasio Gasio, vecinos de esta. De que como Cura certifico.

Dr. José M^o Serra

N^o 3
Zorrilla Gomez
Joaquín
con
Segarra Gomez
María

En la Iglesia Parroquial de Nra. Sra. de la Merced de Algar de Talancia, Diócesis y Provincia de Valencia, el día veinte de Mayo de mil novecientos veintidos, a las seis horas de la mañana, previa instrucción de expediente en la Curia Eclesiástica y la publicación de tres amonestaciones, Don José María Serra

Certifico: Que publicados los cuatro matrimonios celebrados el año anterior en esta Parroquia no se ha presentado reclamación alguna.

Algar a 2 de Enero de 1922

Jose M^o Mros^o
Cura P^o

Año 1922.

En la Iglesia Parroquial de Nra. Sra. de la Merced de Algar del Talancia, Diócesis y Provincia de Valencia, el día treinta de Marzo de mil novecientos veintidós, a las siete de la tarde, previa instrucción de expediente en esta Parroquia y la publicación de tres amonestaciones, Don José María Serra Corsi, Cura Párroco de la misma requirió canonicamente a Agustín Viruela Marzal, nacido el día veintinueve de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro en Alfara de Torres-Borres, bautizado y confirmado en la misma, con domicilio en esta, hijo legítimo de Agustín Viruela Corsi y de Dolores Marzal Martí, viuda de Teresa Ferrer Canals, y a María Encarnación García Martí nacida el día nueve de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno en Petres, bautizada y confirmada en la misma, con domicilio en esta, viuda de Francisco Saviat Gomez hija legítima de José García Michavila natural de Petres y de Encarnación Martí Orca natural de Albat de Segort los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente contrajeron entre sí matrimonio ante el referido Párroco que autorizó según rito de la Santa Iglesia el contrato sacramental del que fueron testigos Francisco Lillalba Mestre y Remigio Gasco Gasco vecinos de esta. De que como Cura certifico.

Dr. José M^o Serra

N^o 1.
Viruela Marzal
Agustín
con
María Martí
Encarnación

N^o 2
Cano Meliá
José
con
Meliá Bojo
María

En la Iglesia Parroquial de Nra. Sra. de la Merced de Algar de Talancia, Diócesis y Provincia de Valencia, el día doce de Abril de mil novecientos veintidós, a las siete de la tarde, previa instrucción de expediente en esta Parroquia y la publicación de tres amonestaciones, Don José María Serra Corsi, Cura Párroco de la misma requirió canonicamente a José Cano Meliá nacido el día uno de Julio de mil ochocientos sesenta y seis en esta Parroquia, bautizado y confirmado en la misma, con domicilio en esta, hijo legítimo de José Cano Castillo natural de Aules y de Estanuela Meliá Chiva, natural de Segorbe, viuda de Francisca Martinec Bolinches, y a María Meliá Bojo, soltera, nacida el día siete de febrero de mil ochocientos sesenta y ocho, en esta Parroquia, bautizada y confirmada en la misma, con domicilio en esta, hija legítima de Salvador Meliá Camalleri y de María Bojo Bolinches, naturales de esta, los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente contrajeron entre sí matrimonio ante el referido Párroco que autorizó según rito de la Santa Madre Iglesia el contrato sacramental del que fueron testigos Ramón Meliá Bolinches y Remigio Gasco Gasco, vecinos de esta. De que como Cura certifico.

Dr. José M^o Serra

N^o 3
Zorrilla Gomez
Joaquín
con
Segarra Gomez
María

En la Iglesia Parroquial de Nra. Sra. de la Merced de Algar de Talancia, Diócesis y Provincia de Valencia, el día veinte de Mayo de mil novecientos veintidós, a las seis horas de la mañana, previa instrucción de expediente en la Curia Eclesiástica y la publicación de tres amonestaciones, Don José María Serra

Cura Párroco de la misma, requirió canonicamente a Joaquín Torilla Gomez, nacido el día veintiseis de Setiembre de mil ochocientos noventa y cinco, en Osuebar, Diócesis de Segorbe, Provincia de Castellón, bautizado en la misma, con domicilio en esta, hijo natural de Pedro Torilla Marin y Vicenta Gomez Puertas, naturales de Osuebar, y a Maria Segarra Gomez, soltera, nacida el veintidós de febrero de mil novecientos tres, en Gúlda, Diócesis de Tortosa, Provincia de Castellón, bautizada en la misma, con domicilio en esta, hija legítima de Ramón Segarra Sorribes y de Maria Gomez Gomez, naturales de Gúlda, los cuales, expresando el consentimiento por palabras de presente contrajeron entre sí matrimonio ante el referido Párroco que, de licencia Vicaria Generalis autorizó según rito de la Santa Iglesia el contrato sacramental, del que fueron testigos Remigio Gasó Gasó y Vicente Gasó Meliá, solteros, vecinos de esta. Los contrayentes recibieron la bendición nupcial. De que como Cura certifico.

Dr. José M^o Serra
Cura.

En la Iglesia Parroquial de Nra. Sra. de la Merced de Algor de Palancia, Diócesis y Provincia de Valencia el día veintiseis de Junio de mil novecientos veintidós, a las siete de la mañana previa instrucción de expediente en esta Parroquia y la publicación de tres amonestaciones, Don José Maria Serra Casó, Cura Párroco de la misma, requirió canonicamente a Antonio Mestre Gasó, soltero, nacido el día cinco de Noviembre de mil ochocientos noventa y tres

N^o 4.
Mestre Gasó Antonio
con
Pés Hernandez Elvira.

en la Parroquia de Santa Catalina y Agustín de Valencia, bautizado en la misma, con domicilio en esta hijo legítimo de Antonio Mestre Gasó y de Vicenta Casó Gasó naturales de esta, y a Elvira Ribelles Hernandez, soltera, nacida el día once de Agosto de mil ochocientos noventa y tres, en esta, bautizada en la misma, con domicilio en esta, hija legítima de Antonio Ribelles Bolinches y Catalina Hernandez Carbonell naturales de esta, los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente contrajeron entre sí matrimonio ante el referido Párroco que autorizó según rito de la Santa Iglesia el contrato sacramental del que fueron testigos Remigio Gasó Gasó y Vicente Gasó Meliá, solteros, vecinos de esta. Los contrayentes recibieron la bendición nupcial. De que como Cura certifico.

Dr. José M^o Serra
Cura.

N^o 5.
Mora Perez Salvador
con
Bolinches Cabrero Rosario

En la Iglesia Parroquial de Nra. Sra. de la Merced de Algor de Palancia, Diócesis y Provincia de Valencia, el día tres de Octubre de mil novecientos veintidós, a las cinco de la mañana, previa instrucción de expediente en esta Parroquia y la publicación de tres amonestaciones, Don José Maria Serra Casó, Cura Párroco de la misma, requirió canonicamente a Salvador Mora Perez, viudo de Rosa Almosma Perez, nacido el día cuatro de Junio de mil ochocientos ochenta y cinco en esta, bautizado en la misma, con domicilio en esta hijo legítimo de Salvador Mora Molina y de Juana Bautista Perez Molina naturales de esta, y a Rosario Bolinches Cabrero, soltera, nacida

el doce de Julio de mil ochocientos noventa y nueve, en esta, bautizada en la misma, con domicilio en esta, hija legitima de Vicente Bolinches Melchor y de Pacolina Cabrero Comas naturales de esta, los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente contrajeron entre si matrimonio ante el referido Párrroco que autorizó según rito de la Santa Iglesia el contrato Sacramental del que fueron testigos Remigio Gasco Gasco, soltero, y José Perez Molina, casado, vecinos de esta. Los contrayentes recibieron la bendición nupcial. De que como Cura certifico.

Dr. José M^o Serra
(Signature)

En la Iglesia Parroquial de Nra. Sra. de la Merced de Algar de Salavina, Diócesis y Provincia de Valencia el día veintinueve de Noviembre de mil novecientos veintidos, a las siete de la mañana previa instrucción de expediente en esta Parroquia y la publicación de tres amonestaciones, Don José Maria Serra Carri, Cura Párrroco de la misma, requirió canonicamente a Ramón Piquer Gasco, soltero, nacido el día dos de Setiembre de mil ochocientos noventa en esta, bautizado y confirmado en esta con domicilio en la misma, hijo legitimo de Ramón Piquer Garcia y de Rita Gasco Maria naturales de esta, y a Irene Company Ribelles soltera, nacida el día cinco de Mayo de mil ochocientos noventa y cuatro en esta, bautizada y confirmada en esta, con domicilio en la misma, hija legitima de José Company Molina y de Irene Ribelles Bolinches naturales de esta, los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente

N^o 6
per Gasco
Ramón
con
pamy Ribelles
Irene.

N^o 1.
Agreda Carbonell.
José
con
Meliá Añón
Vicenta

se contrajeron entre si matrimonio ante el referido Párrroco que autorizó según rito de la Santa Iglesia el contrato Sacramental del que fueron testigos Francisco Gasco Gasco, casado y Remigio Gasco Gasco soltero, vecinos de esta. Los contrayentes recibieron la bendición nupcial. De que como Cura certifico.

Dr. José M^o Serra
(Signature)

Publicados los seis matrimonios insertos el año anterior, en la Misia Convencional del día uno del presente año, transcurridas veinticuatro horas no se ha presentado reclamación alguna. De que certifico.

Algar 3 de Mayo de 1923
Dr. José M^o Serra
(Signature)

— 1923 —

En la Iglesia Parroquial de Nra. Sra. de la Merced de Algar del Salavina, Diócesis y Provincia de Valencia el día dieciséis de Abril de mil novecientos veintidos a las cinco de la mañana, previa instrucción de expediente en esta Parroquia y la publicación de tres amonestaciones, el Dr. D. José Maria Serra Carri, Cura Párrroco de la misma, requirió canonicamente a José Agreda Carbonell, soltero, nacido el día dos de Octubre de mil ochocientos noventa en esta, bautizado y confirmado en esta, con domicilio

en la misma, hijo legitimo de Jose Aranda Bolinches y de Vicenta Carbodell Mora naturales de esta, y a Vicenta Melia Oñon, soltera, nacida el dia dieciocho de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, en la Parroquia de Nra. Sra. del Pilar y San Lorenzo de Valencia bautizada en la misma, confirmada en esta Parroquia con domicilio en la misma, hija legitima de Salvador Melia Sanchez, natural de esta, y de Vicenta Oñon Muedra, natural de Curis, los cuales, expresando el consentimiento por palabras de presente celebraron entre si matrimonio ante el referido Párroco que autorizó según rito de la Santa Iglesia el contrato sacramental del que fueron testigos Remigio Gasio Gasio y Jose Company Ribelle, solteros, vecinos de esta. Los contrayentes recibieron la bendición nupcial. De que como Cura certifico.

Dr. Jose M. Serra
(Signature)

N.º 2.
Federico
Molina
con
Alvaro
Rosa.

En la Iglesia Parroquial de Nra. Sra. de la Merced de Algar del Palancia, Diocesis y Provincia de Valencia, el dia veinte y siete de Julio de mil novecientos veinte y tres, a las siete de la mañana, previa instruccion de expediente en esta Parroquia y la publicacion de tres amonestaciones, Don Jose Maria Serra Carri, Cura Párroco de la misma, requirio canonicamente a Federico Garcia Molina, soltero, nacido el dia cinco de febrero de mil ochocientos noventa y siete, bautizado y confirmado en esta, con domicilio en la misma, hijo legitimo de Jose Garcia Molina y de Antonia Molina Bolinches, naturales de esta, y a Rosa Bolinches Alvaro, soltera nacida el dia nueve de Diciembre de mil novecientos dos, bautizada y confirmada en esta, con domicilio en la misma, hija legitima de Juan-Acelino Bolinches Albiach natural de esta y de Rosa

N.º 3
Hernandez Molina
Genaro
con
Fito Almela
Ormegilda

Alvaro Gasio natural del Cabanal, los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente celebraron entre si matrimonio ante el referido Párroco que autorizó según rito de la Santa Iglesia el contrato sacramental del que fueron testigos Remigio Gasio Gasio y Vicente Gasio Melia, solteros, vecinos de esta. Los contrayentes recibieron la bendición nupcial. De que como Cura certifico.

Dr. Jose M. Serra
(Signature)

En la Iglesia Parroquial de Nra. Sra. de la Merced de Algar del Palancia, Diocesis y Provincia de Valencia, el dia once de Agosto de mil novecientos veinte y tres, a las siete de la mañana, previa instruccion de expediente en esta Parroquia y la publicacion de tres amonestaciones, Don Jose Maria Serra Carri, Cura Párroco de la misma, requirio canonicamente a Genaro Hernandez Molina, soltero, nacido el dia dieciocho de Octubre de mil ochocientos noventa y cuatro, bautizado y confirmado en esta, con domicilio en la misma, hijo legitimo de Genaro Hernandez Sabater y Maria Teresa Molina Gasio naturales de esta y a Ormegilda Fito Almela, soltera, nacida el dia trece de Marzo de mil ochocientos noventa y siete, bautizada y confirmada en esta, con domicilio en la misma, hija legitima de Juan Sta. Fito Dasi y Salvadora Almela Bolinches naturales de esta, los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente celebraron entre si matrimonio ante el referido Párroco que autorizó según rito de la Santa Iglesia el contrato sacramental del que fueron testigos Remigio Gasio Gasio y Vicente Gasio Melia, solteros, vecinos

de esta. Los contrayentes recibieron la bendición nupcial. De que como Cura certifico.

Dr. José M^o Serra

[Signature]

En la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Merced de Alajar del Palancia, Diocesis y Provincia de Valencia el dia diecisiete de Agosto de mil novecientos veintitres a las seis de la mañana previa instruccion de expediente en esta Parroquia y la publicacion de tres canonicas exhortaciones el Doctor D. Vicente Segre. M^o Company, Cura Párroco de Godella, de expresa licencia Pábrochi, requirio canonicamente a José Ramón Mora Meliá, soltero, nacido el dia veinte de Agosto de mil ochocientos noventa y tres, bautizado y confirmado en esta, con domicilio en la misma, hijo legitimo de Manuel Mora Mora y de Ramona Meliá Sanchez naturales de esta, y a Mercedes Bolinches Molina, soltera, nacida el dia tres de Setiembre de mil ochocientos noventa y dos, bautizada y confirmada en esta con domicilio en la misma, hija legitima de Francisco Bolinches Dasi y de Maria Molina Sanchez, naturales de esta, los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente contrajeron entre si matrimonio ante el referido Presbitero D. Vicente Segre Company que autorizo según rito de la Santa Iglesia el contrato sacramental del que fueron testigos Vicente Bojo Zaragoza casado y Remigio Garcia Garcia, soltero, ambos vecinos de esta. Los contrayentes recibieron la bendición nupcial. De que como Cura certifico.

Dr. José M^o Serra

[Signature]

N^o 4
Mora Meliá
José - Ramón
con
Mercedes Bolinches Molina

N^o 5
Bojo Esteve
Ramón
con
Postado Herrera
Josefa

En la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Merced de Alajar del Palancia, Diocesis y Provincia de Valencia el dia dieciocho de Agosto de mil novecientos veintitres, a las seis de la mañana, previa instruccion de expediente en esta Parroquia y la publicacion de tres exhortaciones Don José Maria Serra Casri, Cura Párroco de la misma requirio canonicamente a D. Ramón Bojo Esteve soltero, nacido el dia diecinueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y ocho, bautizado y confirmado en esta, con domicilio en la misma, hijo legitimo de Ramón Bojo Meliá y de Amalia Esteve Mora, naturales de esta, y a Josefa Costado Herrera, soltera, nacida el dia veintidos de Agosto de mil ochocientos noventa y dos, bautizada y confirmada en esta, con domicilio en la misma, hija legitima de José Costado Maragat natural de esta, y de Leonor Herrera Martinez natural del Alajar de Formigones, los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente contrajeron entre si matrimonio ante el referido Párroco que autorizo según rito de la Santa Iglesia el contrato sacramental del que fueron testigos Remigio Garcia Garcia, soltero y D. Miguel Mora Meliá, casado, ambos de esta. Los contrayentes recibieron la bendición nupcial. De que como Cura certifico.

Dr. José M^o Serra

[Signature]

N^o 6
Garcia Zaragoza
Francisco
con
Bojo Bojo Mercedes

En la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Merced de Alajar del Palancia, Diocesis y Provincia de Valencia, el dia veinte de Agosto de mil novecientos veintitres, a las tres de la mañana, previa instruccion de expediente en esta Parroquia y la publi.

cañon de tres amonestaciones, Don José María Serra Carri, Cura Párroco de la misma requirió canonicamente a Francisco Gasio Zaragoza, soltero, nacido el día uno de Setiembre de mil ochocientos noventa y siete, bautizado y confirmado en esta, con domicilio en la misma, hijo legítimo de Francisco Gasio Gasio y de María Josefa Zaragoza Catalana naturales de esta y a Mercedes Bojo Bojo, soltera, nacida el día tres de Abril de mil ochocientos noventa y ocho, bautizada y confirmada en esta, con domicilio en la misma hija legítima de Francisco Antonio Bojo Sasi y de Mercedes Bojo Bojo naturales de esta, los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente contrajeron ante sí matrimonio ante el referido Párroco que autorizó según rito de la Santa Iglesia el contrato sacramental del que fueron testigos José Pio Gasio Melia y Manuel Lortado Hortonda, solteros, vecinos de esta. Los contrayentes recibieron la bendición nupcial. De que como Cura certifico.

Dr. José M. Serra

En la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Merced de Algar del Palancia, Diócesis y Provincia de Valencia el día uno de Octubre de mil novecientos veintitres a las siete de la mañana previa instrucción de expediente en esta Parroquia y la publicación de tres amonestaciones, Don José María Serra Carri, Cura Párroco de la misma requirió canonicamente a Juan Francisco Gasio Zaragoza, soltero, nacido el día tres de Abril de mil ochocientos noventa y cinco, bautizado y confirmado en esta, con domicilio en la misma, hijo legítimo de Juan Francisco Gasio Sasi y de María Zaragoza Gasio, naturales de esta, y

Nº 7
 Gasio Zaragoza
 Juan Francisco
 con
 Bojo Pons
 Mercedes

Nº 8
 Piquer Gasio
 Julio
 con
 Molina Mora
 Saturnina
 Esta Partida queda inutilizada por la inscripción de la misma, hecha en este libro al folio 30, con el número 10.
 Dr. José M. Serra

a Mercedes Bojo Pons, soltera, nacida el día uno de Agosto de mil ochocientos noventa y ocho, bautizada y confirmada en esta, con domicilio en la misma hija legítima de José Bojo Mora y de Francisca Pons Mora, naturales de esta, los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente contrajeron ante sí matrimonio ante el referido Párroco que autorizó según rito de la Santa Iglesia el contrato sacramental del que fueron testigos Benigno Gasio Gasio, soltero y honesto hijo Ahuella, casado, ambos vecinos de esta. Los contrayentes recibieron la bendición nupcial. De que como Cura certifico.

Dr. José M. Serra

En la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Merced de Algar del Palancia, Diócesis y Provincia de Valencia, el día veintinueve de Setiembre de mil novecientos veintitres, a las siete de la mañana previa instrucción de expediente en esta Parroquia y la publicación de tres amonestaciones, Don José María Serra Carri, Cura Párroco de la misma requirió canonicamente a Julio Piquer Gasio, soltero, nacido el día diecisiete de Enero de mil ochocientos noventa y siete en la Parroquia del Salvador de Valencia, bautizado en la misma confirmado en esta, con domicilio en la misma hijo legítimo de Ramón Piquer Gasio y de Rita Gasio Muria, naturales de esta, y a Saturnina Molina Mora, soltera, nacida el día treinta y cinco de Octubre en esta, bautizada y confirmada en esta, con domicilio en la misma hija legítima de Ramón Molina Velis y de Saturnina Mora Sanchez naturales de esta, los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente

contrajeron entre sí matrimonio ante el referido Pá-
rroco que autorizó el contrato sacramental según rito
de la Santa Iglesia, del que fueron testigos Remi-
gio Gasio Gasio y Eusebio Gasio Sanchis, vecinos de esta.
Los contrayentes recibieron la bendición nupcial.
De que como Cura certifico.

Dr. José M.^a Serra



En la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la
Merced de Algar del Palancia, Diócesis y Provincia de
Valencia, el día veintidós de Octubre de mil novecientos
veintidós, a las cuatro de la mañana previa instruc-
ción de expediente en esta Parroquia y la publicación
de tres amonestaciones Don José María Serra Casó
Cura Párroco de la misma, requirió canónicamente
a Julio Casó Mestre nacido el día veinticuatro
de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho, bap-
tizado y confirmado en esta, con domicilio en la mis-
ma hijo legítimo de José Casó Molin y de Josefa
Mestre Molina naturales de esta y a Orfelina
García Molina, soltera, nacida el día veintiseis-
te de Mayo de mil ochocientos noventa y cinco bap-
tizada y confirmada en esta, con domicilio en
la misma, hija legítima de Francisco García
Molina y de Juana Uta Molina Maten, natu-
rales de esta, los cuales expresando el consentimiento
por palabras de presente contrajeron entre sí matrimo-
nio ante el referido Párroco que autorizó según rito
de la Santa Iglesia el contrato sacramental del que
fueron testigos Juan-Francisco Gasio Zaragoza y Re-
migio Gasio Casó, vecinos de esta. Los contrayentes
recibieron la bendición nupcial. De que como Cura
certifico.

Dr. José M.^a Serra



N.º 10
Piquer Gasio
Julio
con
Molina Mora
Saturnina.

Esta Partida corresponde a la del
numero 8 del presente año que
queda inutilizada.

Dr. José M.^a Serra



En la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Merced
de Algar del Palancia, Diócesis y Provincia de Valencia
el día veintidós de Octubre de mil novecientos veintidós
a las siete de la mañana, previa instrucción de expen-
diente en esta Parroquia y la publicación de tres amo-
nestraciones, Don José María Serra Casó, Cura Párroco
de la misma, requirió canónicamente a Julio Pi-
quer Gasio, soltero, nacido el día diecinueve de Enero
de mil ochocientos noventa y siete en la Parroquia
del Salvador de Valencia, bautizado en la misma,
confirmado en esta, con domicilio en esta, hijo le-
gítimo de Ramón Piquer Gasio y de Rita Gasio
Muria, naturales de esta, y a Saturnina Molin-
a Mora, soltera, nacida el día treinta y uno de
Octubre de mil ochocientos noventa y siete en esta
Parroquia, confirmada y con domicilio en esta,
hija legítima de Ramón Molina Pelis y de
Saturnina Mora Sanchis, naturales de esta,
los cuales expresando el consentimiento por pala-
bras de presente contrajeron entre sí matrimonio
ante el referido Párroco que autorizó según rito
de la Santa Iglesia el contrato sacramental del
que fueron testigos Juan-Francisco Gasio Zara-
gorza y Eusebio Gasio Sanchis, vecinos de esta.
Los contrayentes recibieron la bendición nupcial.
De que como Cura certifico.

Dr. José M.^a Serra



Publicados los nueve matrimonios celebrados en
esta Parroquia el año anterior en la Mesa solemn del
día uno de Enero del presente año, transcurrido el
debido tiempo no se ha presentado reclamación algu-
na. De que certifico.

Algar 1 de Enero de 1924

Dr. José M.^a Serra

N.º 9
nos Mestre
Julio
con
Molina
Orfelina.

Nº 1.
opis Bañón
Vicente - Miguel
con
Bojó Esteve
Amalia.

En la Iglesia Parroquial de Nra. Sra. de la
Merced de Algar del Palencia, Diócesis y Provincia
de Valencia, el día catorce de Abril de mil novecien-
tos veinticuatro, a las siete de la mañana, previa
instrucción de expediente en esta Parroquia y la
publicación de tres amonestaciones, Don José María
Serra Corsi Cura Párroco de la misma requirió
canónicamente a Don Vicente Miguel Lopis Ba-
ñón, soltero, nacido el día treinta de Setiembre
de mil ochocientos noventa y cinco en la Parro-
quia de Nra. Sra. del Rosario de Pueblo Nuevo del
Mar, Diócesis y Provincia de Valencia, bautizado
y confirmado en la misma, hijo legítimo de
Vicente Lopis Marcelino, natural de la Parro-
quia de Nra. Sra. del Rosario de Pueblo Nuevo
del Mar y de Micaela Bañón Famarit
natural de Santa Catalina de Valencia, y a
Amalia Bojó Esteve, soltera, nacida el día
veintiocho de Julio de mil ochocientos noventa
y cinco en esta Parroquia, bautizada y confir-
mada en esta, hija legítima de Ramón Bojó
Melis y de Amalia Ynter Mora, ambos con
domicilio en esta, los cuales expresando el consen-
timiento por palabras de presente contrajeron
entre sí matrimonio ante el referido Párroco
que autorizó según rito de la Santa Iglesia el
contrato sacramental del que fueron testigos
Juan Francisco Garcé Dasi y Vicente Bojó Zaragoza
cambos, vecinos de esta. Los contrayentes por
autorización del Excmo. Sr. Arzobispo de la Diócesis, recibie-
ron la bendición nupcial, de que como Cura
certifico.

Dr. José M. Serra

Nº 2.
Cabrero Arnal
Federico
con
Pomer Garcia
Sara

Polio treinta y uno

En la Iglesia Parroquial de Nra. Sra. de la
Merced de Algar del Palencia, Diócesis y Provincia
de Valencia, el día dieciocho de Setiembre de mil
novecientos veinticuatro, a las cuatro de la mañana,
previa instrucción de expediente en esta Parroquia
y la publicación de tres amonestaciones, Don José
María Serra Corsi, Cura Párroco de la misma,
requirió canónicamente a Federico Cabrero Arnal
soltero, nacido el día veinticinco de febrero de
mil ochocientos noventa y ocho en esta Parroquia,
bautizado y confirmado en la misma, hijo legíti-
mo de Rodón Cabrero Ferrer, natural de esta y
de Roberta Arnal Arnal, natural de Serra, Dio-
cesis y Provincia de Valencia, y a Sara Pomer
García soltera, nacida el día dieciocho de Octu-
bre de mil novecientos uno, en esta Parroquia,
bautizada y confirmada en la misma, hija
legítima de Vicente Pomer Capilla, natural de
esta y de Carmen García Gasio, natural de Se-
gorbe, ambos contrayentes, con domicilio en esta, los
cuales expresando el consentimiento por palabras de
presente contrajeron entre sí matrimonio ante
el referido Párroco que autorizó, según rito de la
Santa Iglesia, el contrato sacramental, del que fueron
testigos Miguel Esteve Gimeno, casado, y Remigio
Carsi Casó, soltero, vecinos de esta. Los contrayen-
tes obtuvieron la bendición nupcial, de que
como Cura certifico.

Dr. José M. Serra

Publicados los dos matrimonios celebrados en el día anterior
en la Misa consuetudinal del primer de Enero del presente año
transcurrido el debido tiempo no se ha presentado objeción alguna.

Algar del Palencia, 5 de Enero 1925

Dr. José M. Serra

Compañ Ribelles
Enrique
con
José Zaragoza
Josefa.

1925

En la Iglesia Parroquial de Nra. Sra. de la Merced de Aljar del Palancia, Diócesis y Provincia de Valencia, el día veinte de febrero de mil novecientos veinticinco, a las siete de la mañana, previa la instrucción de expediente en esta Parroquia y la publicación de tres amonestaciones, Don José María Serra Casó, Cura Párroco de la misma, requirió canónicamente a Enrique Compañ Ribelles, soltero, nacido el día diecisiete de Marzo de mil ochocientos noventa, en esta Parroquia, bautizado, confirmado y con domicilio en esta, hijo legítimo de José Compañ Molina y de Irene Ribelles Dolécher, naturales de esta, y a Josefa Gasó Zaragoza soltera, nacida el día uno de Julio de mil novecientos uno, en esta Parroquia, bautizada, confirmada y con domicilio en esta, hija legítima de Francisco Gasó Gasó y de Josefa María Zaragoza Cataluña naturales de esta, los cuales, expresando el consentimiento por palabras de presente, contrajeron entre sí matrimonio ante el referido Párroco que autorizó según rito de la Santa Iglesia el contrato sacramental del que fueron testigos Benigno Gasó Gasó soltero y Benjamín Bojo Zaragoza, casado, vecinos ambos de esta. Los contrayentes recibieron la bendición nupcial. De que como Cura certifico.

Dr. José M. Serra

En
ora Gaudio
José
con
Andragón Carreras
varia del Rosario

En la Iglesia Parroquial de Nra. Sra. de la Merced de Aljar del Palancia, Diócesis y Provincia de Valencia el día diecinueve de Noviembre de mil novecientos veinticinco, a las seis de la mañana, previa la instrucción de expediente en esta Parroquia y la publicación de tres amonestaciones, Don José María Serra Casó, Cura Párroco de la misma, requirió canónicamente a José Mora Gaudio, soltero,

Ballester Meliá
Feliciano
con
Bolinches Molina
Regina

Polio treinta y dos

nacido el día veintitres de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete en esta Parroquia, bautizado, confirmado y con domicilio en la misma, hijo legítimo de Ramón Mora Llovet y de Ballina Gaudio Salvador naturales de esta, y a María del Rosario Mendragón Carreras, soltera, nacida el día catorce de Diciembre de mil novecientos, en Aljara de Torres Torres, bautizada y confirmada en la misma, con quasi domicilio en esta, hija legítima de José Mendragón Puertas y de Rosario Carreras Herrera naturales respectivamente de Osuevar, Diócesis de Segorbe Provincia de Castellón y de Aljara de Torres Torres, los cuales, expresando el consentimiento por palabras de presente contrajeron entre sí matrimonio ante el referido Párroco que autorizó según rito de la Santa Iglesia el contrato sacramental del que fueron testigos Benigno Gasó Gasó soltero y Antonio Cataluña Panchis, casado, ambos vecinos de esta. Los contrayentes recibieron la bendición nupcial. De que como Cura certifico.

Dr. José M. Serra

En la Iglesia Parroquial de Nra. Sra. de la Merced de Aljar del Palancia, Diócesis y Provincia de Valencia, el día veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinticinco, a las seis de la mañana, previa la instrucción de expediente en esta Parroquia y la publicación de tres amonestaciones, Don José María Serra Casó, Cura Párroco de la misma, requirió canónicamente a Feliciano Ballester Meliá, soltero, nacido el día diecinueve de Junio de mil ochocientos noventa y siete en esta Parroquia, bautizado y confirma

1926.

do y con domicilio en la misma, hijo legitimo de Ramon Feliciano Ballister Zamagosa y de Ylva Melia Jilo, naturales de esta, y a Regina Bolinches Molina, soltera, nacida el dia nueve de Noviembre de mil ochocientos noventa y nueve en esta Parroquia bautizada, confirmada y con domicilio en la misma hija legitima de Jose Bolinches Jasi y de Celestina Malina Garcia, naturales de esta, los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente contrajeron entre si matrimonio ante el referido Párroco que autorizo segun rito de la Santa Iglesia el contrato Sacramental, del que fueron testigos Julio Casos Mestre, casado y Remigio Casco Gasco, soltero, vecinos de esta. Los contrayentes recibieron la bendición nupcial. Lo que como Cura certifico

Dr. Jose M. Serra

Publicados los tres matrimonios que anteceden en la Misa solemnemente el dia primero del presente mes, transcurrido el debido tiempo no a la formula de nulacion alguna. Lo que certifico

Algar del Palancia A de Mayo de 1926

Dr. Jose M. Serra

1
Esteve Cabrero
Miguel
con
Molina Mora
Mercedes

En la Iglesia Parroquial de Sta. Sta. de la Ciudad de Algar de Palancia, Diocesis y Provincia de Valencia, el dia diez y cinco de Mayo de mil novecientos veintiseis, a las cinco de la mañana, previa la instruccion de expediente en esta Parroquia y la publicacion de tres convocatorias, con Jose Maria Serra Casco, Cura Párroco de la misma, expusieron canonicamente a Miguel Esteve Cabrero, soltero, nacido el dia diecinueve de Mayo de mil ochocientos ochenta y nueve en esta Parroquia, bautizado, confirmado y con domicilio en la misma, hijo legitimo de Miguel Esteve Jimeno y de Mariana Cabrero Ferrer, naturales de esta, y a Mercedes Molina Mora, soltera, nacida el dia quince de Julio de mil ochocientos noventa y cinco en esta Parroquia, bautizada, confirmada y con domicilio en la misma, hija legitima de Jaime Molina Molina y de Mercedes Mora Bojo, naturales de esta, los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente contrajeron entre si matrimonio ante el referido Párroco, que autorizo segun rito de la Santa Iglesia el contrato Sacramental, del que fueron testigos Vicente Bojo Zamagosa, casado y Remigio Casco Gasco, soltero, ambos vecinos de esta. Los contrayentes recibieron la bendición nupcial. Lo que como Cura certifico.

Dr. Jose M. Serra

2
Pomer Garcia
Salvador
con
Mingarro Villaalta
Soledad

En la Iglesia Parroquial de Sta. Sta. de la Ciudad de Algar de Palancia, Diocesis y Provincia de Valencia, el dia treinta de Mayo de mil novecientos veintiseis, a las cinco de la mañana, previa la instruccion de expediente en esta Parroquia y la pu-

Publicación de tres amonestaciones. Don José María Serra Casri, Cura Párroco de la misma, requirió canonicamente a Salvador Pomer García, soltero, nacido el día dos de Noviembre de mil ochocientos noventa y ocho, en esta Parroquia, bautizado, confirmado y con domicilio en esta, hijo legítimo de Vicente Ponder Capilla, natural de esta, y de Carmen García Casio, natural de Segorbe y a Madalena Mungarró Villalta, soltera, nacida el día treinta de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve en la Parroquia de San Bartolomé de Alfontiguilla, Diócesis de Tortosa, Provincia de Castellón, bautizada en la misma, confirmada y con domicilio en esta, hija legítima de Manuel Mungarró Rubert y de Antonia Villalta Villalta, naturales de Alfontiguilla, los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente contrajeron entre sí matrimonio ante el referido Párroco que autorizó según rito de la Santa Iglesia el contrato sacramental del que fueron testigos Remigio Gasio Gasio y José María Gasio Zaragoza, solteros, vecinos de esta. Los contrayentes recibieron la bendición nupcial. De que el Curo certifico.

Dr. José M.^o Serra



En la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Merced de Algor de Palancia, Diócesis y Provincia de Valencia el día cinco de febrero de mil novecientos veintiseis a las cinco de la mañana previa la instrucción de expediente en esta Parroquia y la publicación de tres amonestaciones. Don José María Serra Casri, Cura Párroco de la misma, requirió canonicamente a José Esteban Herrera, soltero, nacido el día quince de Noviembre de mil ochocientos ochenta y seis, en esta Parroquia, bautizado, confirmado y con domici-

Estado Herrera
José
con
Estre Mora
Desamparados

licio en esta, hijo legítimo de José Esteban Maragat natural de esta y de Leonor Herrera Martínez, natural de Algor de Toros-Toros, Diócesis y Provincia de Valencia, y a Desamparados Estre Mora, soltera, nacida el día dos de Mayo de mil novecientos uno, en esta Parroquia, bautizada, confirmada y con domicilio en esta, hija legítima de Leandro Mestre Sasi y Desamparados Mora Sol, naturales de esta, los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente contrajeron entre sí matrimonio ante el referido Párroco que autorizó según rito de la Santa Iglesia el contrato sacramental del que fueron testigos Remigio Gasio Gasio soltero, y Ramón Melina Belduduj, viudo, ambos vecinos de esta. Los contrayentes recibieron la bendición nupcial. De que el Curo certifico.

Dr. José M.^o Serra

4

Mora Peiro
Casimiro
con
Gasio Madal
Pobres

En la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Merced de Algor de Palancia, Diócesis y Provincia de Valencia, el día veintiseis de junio de mil novecientos veintiseis, a las cinco de la mañana, previa la instrucción de expediente en esta Parroquia y la publicación de tres amonestaciones. Don José María Serra Casri, Cura Párroco de la misma, requirió canonicamente a Casimiro Mora Peiro, soltero, nacido el día veintidos de febrero de mil novecientos uno en esta Parroquia, bautizado, confirmado y con domicilio en la misma, hijo legítimo de Ramón Mora Mora natural de esta y de Francisca Peiro Gil natural de San Agustín, Diócesis y Provincia de Peruch, y a María Gasio Madal, soltera, nacida el día cinco de Agosto de mil novecientos en Algor de Toros-Toros, bautizada y confirmada en la

mijma, con domicilio en esta, hija legitima de
Vicente Casio Lopez, natural de Vot de Joror, Dio-
cesis de Segora, Provincia de Castellia, y de Vicen-
ta Nadal Jito, natural de Allara de Pomes-Pomes
Diocesis y Provincia de Valencia, los cuales expre-
sando el consentimiento por palabras de presente
contrajeron entre si matrimonio ante el referido
Parron que autorizo segun rito de la Santa Igle-
sia el contrato Sacramental del que fueron tes-
tigos Marcelino Garcia Mestre, soltero, vecino de
Allara de Pomes-Pomes y Remigio Casio Casio
soltero, vecino de esta. Los contrayentes recibieron
la bendicion nupcial. Se que como Cura certifico.

Dr. Jose M^o Serra

En la Iglesia Parroquial de Nra. Sra. de la
Merced de Algar de Palancia, Diocesis y Provincia
de Valencia, el dia dos de Octubre de mil novecientos
veintiseis, a las seis de la mañana, previa la inj-
tencion de expediente en la Curia Eclesiastica, y
la publicacion de tres canonicas amonestaciones, Don
Jose Maria Serra Casu, Cura Parron de la misma
requirio canonicamente a Eduardo Bojo Esteve, sol-
tero, nacido el dia once de Enero de mil ochocientos
noventa y dos, bautizado, confirmado y con domicilio
en esta, hijo legitimo de Ramon Bojo Melia y de
Cecilia Esteve Mora, naturales de esta, y a Maria
Remedios Campan Melia, soltera, nacida el dia
veintinueve de Junio de mil ochocientos noventa
y seis, bautizada, confirmada y con domicilio en esta,
hija legitima de Vicente Campan Mestre, natu-
ral de Aljicima de Pomes-Pomes, Diocesis y Provin-
cia de Valencia, y de Remedios Melia Mora natu-
ral de esta, los cuales expresando el consentimiento
por palabras de presente contrajeron entre si ma-

Bojo Esteve
Eduardo
con
Campan Melia
Remedios

6
Pons Melia
Salvador
con
Sanchez Gonzalez
Maria.

trimonio ante el referido Parron que de licencia Vicari
General autorizo segun rito de la Santa Iglesia, el
contrato Sacramental del que fueron testigos Remigio
Casio Casio, soltero y Juan Francisco Casio Zamora
casado, vecinos de esta. Los contrayentes recibieron
la bendicion nupcial. Precedio la dispensa del im-
pedimento de doble tercer grado de consanguinidad.
Se que como Cura certifico.

Dr. Jose M^o Serra

En la Iglesia Parroquial de Nra. Sra. de la Mer-
ced de Algar de Palancia, Diocesis y Provincia de Va-
lencia, el dia veinte de Noviembre de mil novecien-
tos veintiseis, a las siete de la mañana, previa
la injtencion de expediente en esta Parroquia
y la publicacion de tres amonestaciones, Don Jose Maria
Serra Casu, Cura Parron de la misma, requirio
canonicamente a Salvador Pons Melia, soltero,
nacido el dia veintiocho de Julio de mil ochocien-
tos noventa y ocho, bautizado, confirmado
y con domicilio en esta, hijo legitimo de Amalia
Pons Gonzalez y de Jacinto Melia Bojo, natu-
rales de esta, y a Maria Sanchez Gonzalez, solte-
ra, nacida el dia veinte de Noviembre de mil ochocien-
tos noventa y ocho, en Sagunto, bautizada en
la Parroquia de Santa Maria de Sagunto, Diocesis
y Provincia de Valencia, confirmada y con domi-
cilio en esta, hija legitima de Ramon Sanchez An-
driy natural de Petriy, Diocesis y Provincia de Valen-
cia y de Peregrina Gonzalez Muzcaro natural de
Sagunto, los cuales expresando el consentimiento por
palabras de presente contrajeron entre si matrimo-
nio ante el referido Parron que autorizo segun
rito de la Santa Iglesia el contrato sacramental

del que fueron testigos Juan Francisco Gasco Zamora, varado y Francisco Cabrer Molina, soltero, ambos vecinos de esta. Los contrayentes recibieron la bendición nupcial de que como Cura certifico

Dr. José M. Serra

En la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Merced de Algar de Palancia, Diocesis y Provincia de Valencia el dia veintiseis de Noviembre de mil novecientos veintiseis a las cinco de la mañana, previa la instrucción de expediente en esta Parroquia y la publicación de tres canónicas amonestaciones, Don José Maria Serra Carré, Cura Párroco de la misma, requirió canónicamente a José Agreda Carbonell, viudo de Vicenta Melia Anón, nacido el dia dos de Octubre de mil ochocientos noventa en esta, bautizado, confirmado y con domicilio en la misma, hijo legitimo de José Agreda Bolinches y de Vicenta Carbonell Mora, naturales de esta, y a Maria del Carmen Mori Martinez, soltera, nacida el dia diecinueve de Septiembre de mil ochocientos noventa y cinco en esta, bautizada, confirmada y con domicilio en la misma, hija legitima de Antonio Mori Serra natural de esta, y de Rosa Martinez Gil, natural de Senija, Diocesis de Segorbe Provincia de Castellón, los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente, contrajeron entre si matrimonio ante el referido Párroco que autorizó según rito de la Santa Iglesia, el contrato sacramental del que fueron testigos Ramon Molina Bolinches, viudo y Benigno Gasco Gasco, soltero, vecinos de esta. Los contrayentes recibieron la bendición nupcial. De que como Cura certifico

Dr. José M. Serra

7
Agreda Carbonell
José
con
Cari Martínez
Carmen

Publicados los siete matrimonios que anteceden en la Misa solemnemente del dia primero del presente año transcurrido el debido tiempo no se ha formulado reclamacion alguna

Algar de Palancia 14 de Enero de 1927

Dr. José M. Serra

1
Font Escrig
Antonio
con
Bolinches Alvaro
Maria Beresa

1927

En la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Merced de Algar de Palancia, Diocesis y Provincia de Valencia, el dia dieciocho de Abril de mil novecientos veintisiete, a las siete de la mañana, previa instrucción de expediente en esta Parroquia y la publicación de tres canónicas amonestaciones, Don José Maria Serra Carré, Cura Párroco de la misma, requirió canónicamente a Antonio Font Escrig, soltero, nacido el dia catorce de Marzo de mil novecientos cuatro en Valencia, bautizado en la Parroquia de la Santa Cruz de Valencia, confirmado y con domicilio en la de San Valero de la misma, hijo legitimo de Juan Bautista Font Deltrán natural de Villarreal, Diocesis de Tortosa, Provincia de Castellón y de Antonia Escrig Martinez natural de Benavites, Diocesis y Provincia de Valencia, y a Maria Beresa Bolinches Alvaro, soltera, nacida el dia veintiocho de Diciembre de mil novecientos cuatro en esta Parroquia, bautizada, confirmada y con domicilio en la misma, hija legitima de Melino Bolinches Albiac natural de esta, y de Rosa Alvaro Gamis natural de la Parroquia de Ntra. Sra. de los Angeles del Cabanil, Diocesis y Provincia de Valencia, los cuales expresando el consentimiento

por palabras de presente, contrajeron entre sí matrimonio ante el referido Párroco que autorizó según rito de la Santa Iglesia, el contrato sacramental del que fueron testigos Remigio Gasio Gasio y Jacinto Gasio Melia, sobrinos, vecinos de esta. Los contrayentes recibieron la bendición nupcial. De que como Cura certifico.

Dr. José M.ª Serra

En la Iglesia Parroquial de Nra. Sra. de la Merced de Algar de Palancia, Diócesis y Provincia de Valencia, el día ocho de Octubre de mil novecientos veintisiete, a las seis de la mañana, previa instrucción de expediente en esta Parroquia y la publicación de tres canónicas amonestaciones, Don José María Serra Casu, Cura Párroco de la misma, requirió canónicamente a Francisco Cabrero Molina, soltero, nacido el día doce de Diciembre de mil ochocientos noventa y siete, bautizado, confirmado y con domicilio en esta Parroquia, hijo legítimo de Francisco Cabrero Torres y de María Angélica Molina Molina, naturales de esta, y a María de las Mercedes Gasio Zaragoza soltera, nacida el día diez de Mayo de mil ochocientos noventa y siete en esta Parroquia, bautizada, confirmada y con domicilio en la misma, hija legítima de Juan Francisco Gasio Dani y de María Zaragoza Gasio, naturales de esta, los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente, contrajeron entre sí matrimonio ante el referido Párroco que autorizó según rito de la Santa Iglesia, el contrato sacramental del que fueron testigos Remigio Gasio Gasio, soltero, y Feliciano Ballaster Melia, casado, vecinos de esta. Los contrayentes recibieron la bendición nupcial. De que como Cura certifico.

Dr. José M.ª Serra

3
Albert Carbonell
José María
con
Moora Lorente
Josefa

En la Iglesia Parroquial de Nra. Sra. de la Merced de Algar de Palancia, Diócesis y Provincia de Valencia el día veintiseis de Diciembre de mil novecientos veintisiete, a las seis de la mañana, previa instrucción de expediente en esta Parroquia y la publicación de tres canónicas amonestaciones, Don José María Serra Casu, Cura Párroco de la misma, requirió canónicamente a Don José María Albert Carbonell, soltero, nacido el día catorce de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve, bautizado y confirmado en esta Parroquia, con domicilio en Miramar, Diócesis y Provincia de Valencia, hijo legítimo de José Albert Mora y de Magdalena Florentina Carbonell Pastor, naturales de esta, y a Josefa Mora Lorente, soltera, nacida el día trece de Abril de mil novecientos, bautizada, confirmada y con domicilio en esta Parroquia, hija legítima de José Mora Bolinduy y de Matilde Lorente Dani, naturales de esta, los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente, contrajeron entre sí matrimonio ante el referido Párroco que autorizó según rito de la Santa Iglesia el contrato sacramental del que fueron testigos Remigio Gasio Gasio y José M.ª Gasio Zaragoza, solteros, vecinos de esta. Los contrayentes recibieron la bendición nupcial. De que como Cura certifico.

Dr. José M.ª Serra

Publicados los tres matrimonios que anteceden en la Nra. solemnidad del día primero del presente año, transcurrido el debido tiempo, no se ha formulado reclamación alguna. De que certifico.

Algar de Palancia A de Enero de 1928

Dr. José M.ª Serra

3.
Cabrero Molina
Francisco
con
José Zaragoza
M.ª Mercedes

1
Molina Mora
Fernando
con
José Hernandez
Mercedes

1928

En la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Merced de Algar de Palencia, Diócesis y Provincia de Palencia, el día dieciséis de Mayo de mil novecientos veintiocho, a las seis de la mañana, previa instrucción de expediente en esta Parroquia y la publicación de tres canónicas amonestaciones, Don José María Serra Carrá, Cura Párroco de la misma, requirió canónicamente a Fernando Molina Mora, soltero, nacido el día diez de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve, bautizado, confirmado y con domicilio en esta Parroquia, hijo legítimo de Ramón Molina Veliz y de Saturnina Mora Sanchez, naturales de esta, y a Mercedes Gasio Hernandez, soltera, nacida el día veintinueve de Septiembre de mil novecientos dos, su siguiente, bautizada en la Iglesia del Salvador, Pítil de Santa María de la misma, confirmada y con domicilio en esta Parroquia, hija legítima de Ramón Gasio Robustiano y de Sofía Hernandez Zapater, naturales de esta, los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente contrajeron entre sí matrimonio ante el referido Párroco que autorizó según rito de la Santa Madre Iglesia el contrato sacramental del que fueron testigos Romigio Gasio Gasio, soltero y Benjamin Bojo Zaragoza, casado, vecinos de esta. Los contrayentes recibieron la bendición nupcial. De que como Cura certifico.

Dr. José M. Serra

2
Piquer Gasio
Evaristo
con
Bojo Compañ
Mercedes

Pollo Brincata y orbe

En la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Merced de Algar de Palencia, Diócesis y Provincia de Palencia, el día doce de Septiembre de mil novecientos veintiocho, a las nueve de la mañana, previa instrucción de expediente en esta Parroquia, y dispensadas las tres canónicas amonestaciones por el Ilustísimo Señor Vicario General del Obispado, Don José María Serra Carrá, Cura Párroco de la misma, requirió canónicamente a Evaristo Piquer Gasio, soltero, nacido el día diecinueve de Octubre de mil ochocientos noventa y tres, bautizado, confirmado y con domicilio en esta Parroquia, hijo legítimo de Ramón Piquer Carrá y de Rita Gasio Muria, y a Mercedes Bojo Compañ, viuda de Ramón Gasio Muria, nacida el día dieciséis de Septiembre de mil ochocientos ochenta y seis, bautizada, confirmada y con domicilio en esta Parroquia, hija legítima de Clemente Bojo Mora y de Margarita Compañ Molina, naturales de esta, los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente, contrajeron entre sí matrimonio ante el referido Párroco que de licentia Vicarii Generalis autorizó según rito de la Santa Madre Iglesia el contrato sacramental del que fueron testigos José Pío Gasio Muria, soltero, vecino de esta y Rafael Sanchez Sisti, soltero, vecino de Palencia. Los contrayentes recibieron la bendición nupcial. De que como Cura certifico.

Dr. José M. Serra

3
Hernandez Molina
Ezequiel
con
Goriz Sanchez
Desamparados

En la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Merced de Algar de Palencia, Diócesis y Provincia de Palencia el día dieciséis de Octubre de mil novecientos veintiocho a las seis de la mañana, previa instrucción de expediente en esta Parroquia y la publicación de tres ca-

sonicas amonestaciones. Don José María Serra Casó, Cura Párroco de la misma, requirió canonicamente a Esiquiel Hernandez Molina, soltero, nacido el día catorce de Mayo de mil ochocientos noventa y ocho, bautizado, confirmado y con domicilio en esta Parroquia hijo legítimo de Genaro Hernandez Salaber y de Teresa Molina Casó, naturales de esta, y a Seramparados Ferriz Sanchez, soltera, nacida el día catorce de Febrero de mil novecientos uno en Sonja, Diócesis de Segorbe, Provincia de Castellón, bautizada y confirmada en la Parroquia de la misma, con domicilio en esta, hija legítima de José Ferriz Soriano y de Ramona Sanchez Zapata, naturales de Sonja, los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente contrajeron entre sí matrimonio ante el referido Párroco que de licentia Vicaria Generalis autorizó según rito de la Santa Madre Iglesia el contrato sacramental, del que fueron testigos Remigio Gasó Gasó y José María Gasó Zaragoza, solteros vecinos de esta, los contrayentes recibieron la bendición nupcial. De que como Cura certifico.

Dr. José M. Serra


En la Iglesia Parroquial de Nra. Sra. de la Merced de Algar de Palencia, Diócesis y Provincia de Valencia, el día dieciocho de Octubre de mil novecientos veintiocho, a las seis de la mañana, previa instrucción de expediente y la publicación de tres canonicas amonestaciones, Don José María Serra Casó, Cura Párroco de la misma, requirió canonicamente a José Antonio Bojo Pons, soltero, nacido el día diecisiete de Enero de mil novecientos uno, bautizado, confirmado y con domicilio en esta Parroquia, hijo legítimo de José Bojo Mora y de Francisca Pons Mora, naturales de esta, y a Regina Perez Garcia, soltera, nacida el

A
 Bojo Pons
 José - Antonio
 con
 Perez Garcia
 Regina

5
 Lacarra Gasó
 Ramón
 con
 Bas Gimeno
 Maria del Consuelo.

dia once de Enero de mil novecientos cuatro, bautizada, confirmada y con domicilio en esta Parroquia, hija legítima de José Perez Garcia y de Teresa Garcia Gasó naturales de esta, los cuales, expresando el consentimiento por palabras de presente, contrajeron entre sí matrimonio ante el referido Párroco que autorizó según rito de la Santa Madre Iglesia, el contrato sacramental, del que fueron testigos Remigio Gasó Gasó, soltero y Benjamín Bojo Zaragoza, casado, vecinos de esta, los contrayentes recibieron la bendición nupcial. De que como Cura certifico.

Dr. José M. Serra


En la Iglesia Parroquial de Nra. Sra. de la Merced de Algar de Palencia, Diócesis y Provincia de Valencia, el día once de Noviembre de mil novecientos veintiocho a las cinco de la mañana, previa instrucción de expediente y la publicación de tres canonicas amonestaciones, Don José María Serra Casó, Cura Párroco de la misma, requirió canonicamente a Ramón Lacarra Gasó, soltero, nacido el día dieciocho de Junio de mil ochocientos ochenta y dos, bautizado, confirmado y con domicilio en esta, Parroquia, hijo legítimo de Jacinto Lacarra Pito y de Maria Rosa Gasó Mora, naturales de esta, y a Maria del Consuelo Bas Gimeno, soltera, nacida el día catorce de Agosto de mil ochocientos ochenta y dos, en la Parroquia de San Martín de Valencia, bautizada y confirmada en la misma, con domicilio en esta, hija legítima de Ramón Bas Soler natural de la Parroquia de San Martín de Valencia, y de Concepción Gimeno Pico natural de Castellón, Diócesis de Segorbe, Provincia de Castellón, los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente,

contrajeron entre si matrimonio ante el referido Párroco que autorizó según rito de la Santa Madre Iglesia el contrato sacramental del que fueron testigos Remigio Gascó Gascó y Vicente Gascó Molin, solteros, vecinos de esta. Los contrayentes recibieron la bendición nupcial. De que como Cura certifico.

Dr. José M. Serra
J. Serra

6
Gascó
Vicente
con
Dasi
Mercedes

En la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Merced de Algor de Palancia, Diócesis y Provincia de Valencia, el día veintimatro de Noviembre de mil novecientos veintiocho, a las ocho de la mañana, previa instrucción de expediente y la publicación de tres canónicas amonestaciones, Don José María Serra Casá, Cura Párroco de la misma, requirió canonicamente a Vicente Piquer Gascó, soltero, nacido el día veintidós de Agosto de mil ochocientos noventa y nueve en la Parroquia del Salvador, de Valencia, bautizado en la misma, confirmado y con domicilio en esta, hijo legítimo de Ramón Piquer Garcia y de Rita Gascó María, naturales de esta, y a Mercedes Mora Mestre, soltera, nacida el día catorce de junio de mil novecientos dos en esta Parroquia, bautizada, confirmada y con domicilio en la misma, hija legítima de José Morra Ros y de Mercedes Mestre Dasi, naturales de esta, los cuales, expresando el consentimiento por palabras de presente, contrajeron entre si matrimonio ante el referido Párroco que autorizó según rito de la Santa Madre Iglesia el contrato sacramental del que fueron testigos Remigio Gascó Gascó y Enrique Molina Moudragón, solteros, vecinos de esta. Los contrayentes recibieron la bendición nupcial. De que como Cura certifico.

Dr. José M. Serra
J. Serra

7
Gomez Edo
Enrique
con
Gascó Hernandez
Serafina

En la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Merced de Algor de Palancia, Diócesis y Provincia de Valencia, el día veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintiocho, a las seis de la mañana, previa instrucción de expediente y la publicación de tres canónicas amonestaciones, Don José María Serra Casá, Cura Párroco de la misma, requirió canonicamente a don Enrique Gomez Edo, soltero, nacido el día once de febrero de mil novecientos uno en esta Parroquia, bautizado y confirmado en la misma, con domicilio en ella, Dicesis de Barbastro, Provincia de Huesca, hijo legítimo de Enrique Gomez Torraza natural de Marina, Diócesis y Provincia de Valencia y de Adela Edo Perales, natural de Mora de Rubielos, Diócesis y Provincia de Teruel y a Serafina Gascó Hernandez, soltera, nacida el día dieciocho de febrero de mil novecientos cinco en esta Parroquia, bautizada, confirmada y con domicilio en la misma, hija legítima de Ramón Gascó Robinson y de Serafina Hernandez Sabater, naturales de esta, los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente contrajeron entre si matrimonio ante el referido Párroco que autorizó según rito de la Santa Madre Iglesia el contrato sacramental del que fueron testigos Miguel Bojo Mora, viudo, y Benjamín Bojo Zaragoza, soltero, ambos vecinos de esta. Los contrayentes recibieron la bendición nupcial. De que como Cura certifico.

Dr. José M. Serra
J. Serra

Publicados los siete matrimonios que anteceden en la Misa solemnemente del día primero del presente mes, transcurrido el debido tiempo, no se ha formulado reclamación alguna. De que certifico.

Algor de Palancia 4 de Enero de 1929
Dr. José M. Serra

1929

1
mal Mora
José María
con
Ralba Escrig
Josefa


En la Iglesia Parroquial de Nra. Sra. de la Merced de Algar de Palencia, Diócesis y Provincia de Palencia el día dieciséis de Mayo de mil novecientos veintinueve a las seis de la mañana, previa instrucción de expediente en la Iglesia Parroquial de Benimamet, Diócesis y Provincia de Palencia y la publicación de tres edictos anu-
sustaciones, Don José María Serra Carri, Cura Parroco de esta, requirió canonicamente a José María Arnal Mora, soltero, nacido el día veintinueve de Enero de mil novecientos en esta Parroquia, bautizado, confir-
mado y con domicilio en la misma, hijo legítimo de José Arnal Arnal y de Ramona Mora Melis, naturales de esta, y a Josefa Villalla Escrig, soltera, nacida el diecisiete de Abril de mil novecientos cuatro en Alfara de Torres-Torres, Diócesis y Provincia de Pa-
lencia, bautizada y confirmada en la misma con domicilio en Benimamet, hija legítima de Francisco Villalla Mestre y de Josefa Escrig Sanchez, naturales de Alfara de Torres-Torres, los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente contrajeron entre sí matrimonio ante el referido Parroco, que de cuenta Nari Generalis, autorizó según rito de la Santa Iglesia el contrato sacramental del que fueron testigos Remigio Garcia Garcia y Ramon Ba-
Mester Zaragoza solteros, vecinos de esta. Los contra-
yentes recibieron la bendición nupcial. De que como Cura certifico.

Dr. José M. Serra


2
ma Piquer
Francisco
con

En la Iglesia Parroquial de Nra. Sra. de la Merced de Algar de Palencia, Diócesis y Provincia de Palencia, el día veinte de Junio de mil novecien-
tos veintinueve, a las seis de la mañana, previa

Dasi Bolinches
Clementina

instrucción de expediente y la publicación de tres ca-
nónicas anu-sustaciones, Don José María Serra Car-
ri, Cura Parroco de la misma, requirió canonicamente a Francisco Molina Piquer, soltero, nacido el día trece de Julio de mil novecientos dos en esta Parroquia, bautizado, confirmado y con domicilio en la misma, hijo legítimo de Francisco Molina Garcia y de Carmen Piquer Garcia, naturales de esta, y a Clementina Dasi Bolinches, soltera nacida el día quince de Octubre de mil novecien-
tos siete en esta Parroquia, bautizada, confirmada y con domicilio en la misma, hija legítima de José Dasi Hernandez y de Esperanza Bolinches Mora, naturales de esta, los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente, contrajeron entre sí matrimonio ante el referido Parroco que autorizó según rito de la Santa Iglesia el contra-
to sacramental del que fueron testigos Enrique Molina Garcia y Juan Francisco Garcia Zaragoza casados, vecinos de esta. Los contrayentes recibieron la bendición nupcial. De que como Cura certifico.
Dr. José M. Serra


3
García Zaragoza
Salvador
con
García Sanchez
Presentacion

En la Iglesia Parroquial de Nra. Sra. de la Merced de Algar de Palencia, Diócesis y Provincia de Palencia, el día seis de Julio de mil novecientos vein-
tinove a las seis de la mañana, previa instrucción de expediente y la publicación de tres edictos anu-
sustaciones, Don José María Serra Carri, Cura Pa-
rroco de la misma requirió canonicamente a Sal-
vador Garcia Zaragoza, soltero nacido el día ocho de Septiembre de mil novecientos dos en esta Parro-
quia, bautizado, confirmado y con domicilio en la misma, hijo legítimo de Salvador Garcia

Casó y de Emerenciana Zaragoza Cataluña, natura-
les de esta y a Presentación Casó Sanchez solte-
ra nacida el día veintitres de Julio de mil nove-
cientos uno en esta Parroquia, bautizada, confirma-
da y con domicilio en la misma, hija legitima de
Vicente Casó Pomer y de Concepción Sanchez Mo-
lina naturales de esta, los cuales, expresando el con-
sentimiento por palabras de presente, contrajeron entre si
matrimonio ante el referido Párroco que autorizó según
rito de la Santa Iglesia el contrato sacramental del
que fueron testigos Manuel Costado Fortonda y Vicente
Casó Cataluña, solteros, vecinos de esta. Los contra-
yentes recibieron la bendición nupcial. De que como
Cura certifico.

Dr. José M. Serra
[Signature]

En la Iglesia Parroquial de Nra. Sra. de la Merced
de Algar de Palancia, Diócesis y Provincia de Valencia,
el día tres de Agosto de mil novecientos veintinueve,
a las cinco de la mañana, previa instrucción en
esta Parroquia y la publicación de tres canónicas ame-
nataciones, Don José María Serra Corsi, Cura Párro-
co de la misma, requirió canónicamente a Higinio
Bolinches Molina, soltero, nacido el día ocho de Enero
del año mil novecientos en esta Parroquia, bautiza-
do, confirmado y con domicilio en esta, hijo legitimo
de Francisco Bolinches Sasi y de María Molina
Sanchez naturales de esta, y a Carmen Corrales Ferrer,
soltera, nacida el día veintinueve de Enero de mil
novecientos tres en la Parroquia de Estivella, Diócesis
y Provincia de Valencia, bautizada en la misma,
confirmada en esta y con domicilio en esta, hija
legitima de Domingo Corrales Fortonda y de Ma-
ría Ferrer Gamón naturales de Estivella, los cua-
les expresando el consentimiento por palabras de presen-

4
Blinches Molina
Higinio
con
Carmen Ferrer
Carmen.

5
Pons M.ª Melia
Emilio
con
Dasi Mora
Josefa

te, contrajeron entre si matrimonio ante el referido Pa-
rroco que autorizó según rito de la Santa Iglesia el
contrato sacramental del que fueron testigos D. José
Mora Melia, casado, vecino de Algeiras y José M.ª Ar-
nal Mora, casado, vecino de esta. Los contrayentes reci-
bieron la bendición nupcial. De que como Cura
certifico.

Dr. José M.ª Serra
[Signature]

En la Iglesia Parroquial de Nra. Sra. de la
Merced de Algar de Palancia, Diócesis y Provincia de
Valencia, el día veintidos de Junio de mil novecien-
tos veintinueve a las seis de la mañana, previa in-
strucción de expediente en esta Parroquia y la publi-
cación de tres canónicas amenataciones, Don José
María Serra Corsi, Cura Párroco de la misma,
requirió canónicamente a Emilio Pons Melia, sol-
tero, nacido el día cinco de Enero de mil novecien-
tos uno en esta Parroquia, bautizado, confirmado y
con domicilio en la misma, hijo legitimo de Felisio
Pons Gonzalez y de Jacinta Melia Boja, mate-
rales de esta, y a Josefa Dasi Mora, soltera, na-
cida el día diecinueve de febrero de mil novecien-
tos tres, en esta Parroquia, bautizada, confirmada
y con domicilio en la misma, hija legitima de Do-
lindo Dasi Cantero y de Josefa Mora Melia, natura-
les de esta, los cuales, expresando el consentimiento
por palabras de presente, contrajeron entre si matri-
monio ante el referido Párroco, que autorizó según rito
de la Santa Iglesia el contrato sacramental del que
fueron testigos Antonio Cataluña Sanchez, casado y
Ramón Molina Bolinches, viudo, vecinos de esta. Los
contrayentes recibieron la bendición nupcial. De
que como Cura certifico.

Dr. José M.ª Serra
[Signature]

6
Mora Perez
Enrique
con
Adsuara
Concepcion

En la Iglesia Parroquial de Nra. Sra. de la Merced de Algar de Palencia, Diocesis y Provincia de Palencia, el dia diez y nueve de Noviembre de mil novecientos veintinueve, a las cinco de la mañana, previa instruccion de expediente en esta Parroquia y la publicacion de tres canonicas amonestaciones, Don Jose Maria Serra Carré Cura Parroco de la misma, requirio canonicamente a Enrique Mora Perez, soltero, nacido el dia diez y ocho de Enero del año mil novecientos en esta Parroquia, bautizado, confirmado y con domicilio en la misma, hijo legitimo de Salvador Mora Molina y de Juana Basillita Pomer Molina, naturales de esta, y a Concepcion Gasió Adsuara, soltera, nacida el dia veintitres de Octubre de mil novecientos dos en Alfara de Torres-Torres, bautizada y confirmada en la misma, con domicilio en esta, hija legitima de Ramon Gasió Gasió, natural de esta, y de Esperanza Adsuara Mestre, natural de Alfara de Torres-Torres, los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente contrajeron entre si matrimonio ante el referido Parroco que autorizó segun rito de la Santa Iglesia el contrato sacramental del que fueron testigos Jose-Antonio Nijo Pou, casado y Jose Maria Gasió Zaragoza, soltero, vecinos de esta. Los contrayentes recibieron la bendicion nupcial. De que como Cura certifico.

Dr. Jose M.^o Serra

Publicados los seis matrimonios que anteceden en la Misra solemnemente el dia primero del presente año transcurrido el debido tiempo, no se ha formulado reclamacion alguna. De que certifico.

Algar de Palencia 4 de Enero de 1930

Dr. Jose M.^o Serra

Albert Meri
Vicente
con
Mora Sauterio
Concepcion

1930

En la Iglesia Parroquial de Nra. Sra. de la Merced de Algar de Palencia, Diocesis y Provincia de Palencia, el dia veintitres de Mayo de mil novecientos treinta, a las cinco de la mañana, previa instruccion de expediente en esta Parroquia y la publicacion de tres canonicas amonestaciones, Don Jose Maria Serra Carré, Cura Parroco de la misma, requirio canonicamente a Vicente Albert Meri, soltero, nacido el dia ocho de Octubre de mil novecientos cuatro, en esta Parroquia, bautizado, confirmado y con domicilio en la misma, hijo legitimo de Vicente Albert Mora, natural de esta, y de Rosa Meri Martinez, natural de Sonaja, Diocesis de Segorbe, Provincia de Castellón, y a Concepcion Mora Sauterio, soltera, nacida el dia seis de Diciembre de mil novecientos tres en esta Parroquia, bautizada, confirmada y con domicilio en la misma, hija legitima de Ramon Mora Flovet y de Basillita Sauterio Salvador naturales de esta, los cuales, expresando el consentimiento por palabras de presente, contrajeron entre si matrimonio ante el referido Parroco que autorizó segun rito de la Santa Iglesia el contrato sacramental del que fueron testigos Jose Maria Gasió Zaragoza y Modesto Pomer Garcia, solteros, vecinos de esta. Los contrayentes recibieron la bendicion nupcial. De que como Cura certifico.

Dr. Jose M.^o Serra

Ballster Meri
Amadeo
con
Gasió Pomer
Mercedes

En la Iglesia Parroquial de Nra. Sra. de la Merced de Algar de Palencia, Diocesis y Provincia de Palencia, el dia veinticinco de Mayo de mil novecientos treinta, a las nueve de la mañana, previa instruccion de expediente en la Parroquia de S. Esteban de

Valencia y la publicación de tres canónicas amonestaciones, Don José María Serra Carri, Cura Párroco de la misma, requirió canónicamente a Donados Ballster Meliá, soltero, nacido el día quince de Mayo de mil novecientos tres en esta Parroquia, bautizado, confirmado y con domicilio en la misma, hijo legítimo de Feliciano Ballster Zaragoza y de Gloriosa Meliá Jito, naturales de esta, y a María de las Mercedes Casís Pomer, soltera, nacida el día uno de febrero de mil novecientos tres en esta Parroquia, bautizada y confirmada en esta, con domicilio en la Parroquia de San Sebastián de Valencia, hija legítima de José Casís Bordinch y de Mercedes Pomer Pomer naturales de esta, los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente contrajeron entre sí matrimonio ante el referido Párroco que de licentia Vicarii Generalis autorizó según rito de la Santa Iglesia el contrato sacramental del que fueron testigos Ernesto Jito Olmeda y Julio Casís Mestre, casados, vecinos de esta. Los contrayentes recibieron la bendición nupcial. De que como Cura certifico.

Dr. José M. Serra


En la Iglesia Parroquial de Nra. Sra. de la Merced de Algor de Palencia, Diócesis y Provincia de Valencia el día dieciocho de Julio de mil novecientos treinta, a las cuatro de la mañana, previa instrucción de expediente en esta Parroquia y la publicación de tres canónicas amonestaciones, Don José María Serra Carri, Cura Párroco de la misma, requirió canónicamente a Salvador Poy Meliá, viudo de María Sandiá Courales, nacido el veintisecho de Julio de mil ochocientos noventa y ocho, bautizado, confirmado y con domicilio en esta, hijo legítimo de Emilio Poy Courales y de Jacinta Meliá Poy

3
 Pons Meliá
 Salvador
 con
 Garcia Perez
 Amelia

naturales de esta, y a Amelia Garcia Poy, soltera, nacida el día veintitres de Junio de mil novecientos cinco en Puro, bautizada en la misma, confirmada y con domicilio en esta, hija legítima de Salvador Garcia Molina y de Juana Poy Molina, naturales de esta, los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente contrajeron entre sí matrimonio ante el referido Párroco que autorizó según rito de la Santa Iglesia el contrato sacramental del que fueron testigos Antonio Cataluña Sandiá y Julio Casís Mestre, casados, vecinos de esta. Los contrayentes recibieron la bendición nupcial. De que como Cura certifico.

Dr. José M. Serra


4
 Gasco Meliá
 Ramón
 con
 Molina Molina
 Asunción

En la Iglesia Parroquial de Nra. Sra. de la Merced de Algor de Palencia, Diócesis y Provincia de Valencia, el día nueve de Agosto de mil novecientos treinta, a las ocho de la mañana, previa instrucción de expediente en esta Parroquia y la publicación de tres canónicas amonestaciones, Don José María Serra Carri, Cura Párroco de la misma, requirió canónicamente a Don Ramón Casís Meliá, soltero, nacido el día diez y ocho de Mayo de mil novecientos dos en esta Parroquia, bautizado, confirmado y con domicilio en la misma, hijo legítimo de Feliciano Casís Sapi y de Victoria Meliá Jito, naturales de esta, y a Asunción Molina Molina, soltera, nacida el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos cinco en esta Parroquia, bautizada, confirmada y con domicilio en la misma, hija legítima de José Molina Mateu y de Francisca Molina Carbonell, naturales de esta, los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente, contrajeron entre sí matrimonio ante el referido Párroco que autorizó

según rito de la Santa Iglesia, el contrato sacramental del que fueron testigos José María Gasio Zaragoza y Ramón Ballester Meliá, solteros, vecinos de esta. Los contrayentes recibieron la bendición nupcial. De que como Cura certifico.

Dr. José M. Serra

En la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Merced de Algar de Palancia, Diócesis y Provincia de Valencia, el día treinta de Octubre de mil novecientos treinta, a las ocho de la mañana, previa instrucción de expediente en esta Parroquia y la publicación de tres canónicas amonestaciones, Don José María Serra Casri, Cura Párroco de la misma requirió canonicamente a Ramón Gasio Adsuara soltero, nacido el día diecinueve de Junio de mil ochocientos noventa y siete en Alfara de Torres-Porri, bautizado y confirmado en la misma, con domicilio en esta, hijo legítimo de Ramón Gasio Gasio y de Esperanza Adsuara Mute natural, aquel de Alfara y esta de Alfara de Torres-Porri, y a Rosmión - Clementina Bojó Compañ, soltera, nacida el día veintinueve de Agosto de mil novecientos en esta Parroquia, bautizada confirmada y con domicilio en esta, hija legítima de José Clemente Bojó Mora y de Margarita Compañ Meliá, naturales de esta. Los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente contrajeron entre sí matrimonio ante el referido Párroco que autorizó según rito de la Santa Iglesia el contrato sacramental del que fueron testigos Vicente Bojó Zaragoza y Ramón Bojó Penz, casados, vecinos de esta. Los contrayentes recibieron la bendición nupcial. De que como Cura certifico.

Dr. José M. Serra

6
Cabrero Arnal
Ramón
Gasio con Mora
Priaxedes

En la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Merced de Algar de Palancia, Diócesis y Provincia de Valencia, el día quince de Noviembre de mil novecientos treinta, a las cinco de la mañana, previa instrucción de expediente en esta Parroquia y la publicación de tres canónicas amonestaciones, Don José María Serra Casri, Cura Párroco de la misma requirió canonicamente a Ramón Cabrero Arnal soltero, nacido el día diez de Junio de mil novecientos veintinueve en esta Parroquia, bautizado, confirmado y con domicilio en esta, hijo legítimo de Abdón Cabrero Peris y de Ruperta Arnal Arnal naturales de esta, y a Priaxedes Gasio Mora, soltera, nacida el día nueve de Diciembre de mil novecientos uno en esta Parroquia, bautizada, confirmada y con domicilio en esta, hija legítima de Vicente Gasio Gasio y de Leonor Mora Meliá, naturales de esta, los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente contrajeron entre sí matrimonio ante el referido Párroco que autorizó según rito de la Santa Iglesia el contrato sacramental del que fueron testigos Ramón Meliá Bolinches vecino y Salvador Gasio Zaragoza, casado, vecinos de esta. Los contrayentes recibieron la bendición nupcial. De que como Cura certifico.

Dr. José M. Serra

Publicados los seis matrimonios que anteceden en la Mesa solemnemente del día primero del presente mes, transcurrido el dicho tiempo no se ha formulado reclamación alguna. De que certifico.

Algar de Palancia 4 de Enero de 1931

Dr. José M. Serra

5
Gasio Adsuara
Ramón
con
Compañ
Rosmión - Clementina

1.
Madrazo
José
- con -
Fortea Don
María Antonia, prefa

En el lugar de Palauca, y en su Iglesia parroquial de la Virgen de la Merced, diócesis y provincia de Valencia, el día veintinueve de marzo de mil novecientos treinta y uno, a las cuatro horas de la mañana, previa instrucción de expediente y la publicación de tres amonestaciones. D. José María Palau Marqués, cura ecónomo de la misma, requirió solemnemente a José Madrazo, viudo de Vicenta Agreda Carbonell; de cuarenta y tres años de edad, nacido de padres desconocidos y bautizado el treinta y uno de octubre de mil ochocientos ochenta y seis y a María Antonia prefa Fortea Bon, soltera, nacida en el Hospital, sala de S. Ramón, el veinticinco de agosto de mil ochocientos noventa y ocho, hija legítima de Miguel Fortea Piquear y María Bon Martínez, naturales de Sepudé y Got de Juer, respectivamente; los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente, contrajeron entre sí matrimonio matrimonial ante el referido cura, que autorizó dicho contrato matrimonial del que fueron testigos: Vicente Bojé Saragosa, Ramón Bojé Tord, casados y vecinos de esta.

De que como cura certifico
José María Palau

2.
Dasi Mora
Abelino
- con -
Arcia Bolindres
Angelés.

En la Iglesia Parroquial de Ntra Sra de la Merced de el lugar de Palauca, diócesis y provincia de Valencia, el día veintiseis de abril de mil novecientos treinta y uno, a las cinco horas de la mañana, previa instrucción de expediente y la publicación de tres amonestaciones. D. José María Palau, cura ecónomo de la misma, requirió canónicamente a Abelino Dasi Mora, soltero, de mayor de edad,

bautizado, confirmado y con domicilio en esta, hijo legítimo de Abelino Dasi Fontanar y de Josefina Mora Meliá, ambos vecinos y casados en esta y Angeles Garcia Bolindres, soltera de mayor de edad, bautizada, confirmada y con domicilio en esta, hija legítima de Antonio Garcia Aparisi de Got de Juer y Vicenta Bolindres Garcia de esta, casados. Los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente contrajeron entre sí matrimonio matrimonial ante el referido cura, que autorizó dicho contrato matrimonial; del que fueron testigos, José Saragosa Molina y Vicente Garcia Catalina, solteros y vecinos de esta. Los contrayentes si recibieron la bendición nupcial.
De que como cura certifico

José María Palau

3
Molina Garcia
Benjamin
con
Cabrero Molina
Remedios.

En la Iglesia Parroquial de Ntra Sra de la Merced de el lugar de Palauca, diócesis y provincia de Valencia, el día veinte de agosto de mil novecientos treinta y uno a las ocho horas de la mañana, previa instrucción y la publicación de tres amonestaciones. D. José María Palau Marqués, cura ecónomo de la misma requirió canónicamente a Benjamin Molina Garcia, mayor de edad, bautizado, confirmado y con domicilio en esta, hijo legítimo de Ramón Molina Bolindres y Vicenta Garcia Molina, ambos naturales, vecinos y casados en esta y a Remedios Cabrero Molina, soltera, mayor de edad, natural y vecina de esta, hija legítima de Francisco Cabrero Torres

1932.

y Maria Angela Molina Molina, aules naturales, vecinos y casados en este. Los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente, contrapion entre si, canonicio matrimonio, ante el referido Sr. Cura; que autorizó dicho contrato matrimonial, del que fueron testigos: Manuel Castedo y Nacion Bojo, casados, vecinos de esta. De que como cura certifico.

José María Palau

En la Iglesia parroquial de Ntra Sra de la Merced de Algar de Palancia diócesis y provincia de Valencia, día cuatro de septiembre de mil novecientos treinta y uno, a las tres horas de la mañana, previa instrucción de expediente y la publicación de tres amonestaciones, D. José María Palau Marqués, cura vicario de la misma, requirió canonicamente a Federico Cabero Arnal, viudo, mayor de edad natural y vecino de esta, hijo legítimo de Abaín Cabero Pérez y Roberta Arnal Arnal, casados y vecinos de esta y a Candida Tomas Garcia soltera, mayor de edad, bautizada, confirmada y con domicilio en esta hija legítima de Vicente Tomas Capilla y de Vicenta Garcia, naturales, vecinos y casados en esta. Los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente, contrapion entre si, canonicio matrimonio, ante el referido Sr. Cura; que autorizó dicho contrato matrimonial, del que fueron testigos: Vicente Bojo y Benjamin Bojo, mayores de edad naturales y vecinos de esta. De que como cura certifico.

José María Palau

Nim Liº
Cabero Arnal
Federico
con
Candida
este matrimonio
valido el día 9 de
ante: Pio Garcia
Nacion Molina
dies, vecinos de esta
que certifico.
José María Palau
mayo 1932.

Publicadas estas, no hubo reclamación alguna.

Nº 1.
Jout. Esteng
Antonio
con
Dolindres —
Alvaro. Josefina.

En la Iglesia parroquial de Ntra Sra de la Merced de Algar de Palancia, diócesis y provincia de Valencia, día seis de febrero de mil novecientos treinta y dos, a las tres horas de la mañana, previa instrucción de expediente y la publicación de tres amonestaciones, D. José María Palau Marqués cura vicario de la misma requirió a Antonio Jout Esteng, viudo, mayor de edad, bautizado, confirmado en la parroquia de la Cruz de Valencia, hijo legítimo de Juan Ntra Jout Beltran y de Antonia Esteng Martinez de Villanar y Benavites respectivamente, y a Josefina Dolindres Alvaro, menor de edad soltera, bautizada y confirmada en esta, hija legítima de Avelino Dolindres Albiach y Doña Alvaro Gonis, casados en esta. Los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente, contrapion entre si, canonicio matrimonio, obtenido dispensa de 1º grado de afinidad, ante el referido Sr. Cura, que autorizó dicho contrato matrimonial, del que fueron testigos: José Zamora y Nacion Dolindres, vecinos de esta. De que como cura certifico.

José María Palau

Nº 2
Cabero Arnal
Abdón
con
Lopez. Torre-
jon Bereso.

En la Iglesia parroquial de Ntra Sra de la Merced de Algar de Palancia, diócesis y provincia de Valencia, día seis de febrero de mil novecientos treinta y dos, a las ocho de la mañana, previa instrucción de expediente y la publicación de tres amonestaciones, D. José María Palau Marqués,

una ecónomo de la misma repirió a Abdon Cabero Arual, soltero, mayor de edad, natural y vecino de esta, bautizado y confirmado, hijo legítimo de Abdon Cabero Perez y de Roberta Arual Arual casados en esta, y a Berera Lopez Fonejor, soltera mayor de edad, natural ^{de Peltura} y vecina de esta, bautizada y confirmada, hija legítima de Graciano Lopez y Gabriela Fonejor, casados y naturales de Peltura (Aragón). Los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente, contrajeron entre sí canónico matrimonio, ante el referido Sr. Cura, que autorizó dicho contrato matrimonial, del que fueron testigos: Ramón Potindres y Ramón Molins, vecinos de esta.

De que como cura certifico.

José María Palau

Nº 3.
Orero - Vicente
José María
con
Juan - Buenos
Amparo.

En la Iglesia parroquial de Ntra Sra de la Merced de Alpar de Palancia, diócesis y provincia de Valencia, día veinticuatro de octubre de mil novecientos treinta y dos, a las diez horas de la mañana, previa instrucción de expediente y la publicación de tres amonestaciones; D. José Corral Rico, canónigo arceobispo de la catedral de Gerona (Llencuria perdida) repirió canónicamente a José María Orero Vicente, soltero, mayor de edad, natural de Gerona y vecino de esta, bautizado y confirmado en aquella, hijo legítimo de D. Santiago Orero Maricón, difunto, y Dña Carolina Vicente Gonzalez, de Gerona, y a Amparo Juan Buenos, soltera, mayor de edad, natural de Gerona y vecina de esta, bautizada y confirmada en aquella, hija legítima de Federico Juan Buenos y Amparo Buenos Mateo

casados en Gerona (Aragón) Los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente, contrajeron entre sí canónico matrimonio ante dicho Sr. canónigo fueron testigos: Matías Lorente y Domingo Orero, ambos vecinos de Valencia. De que como cura certifico.

José María Palau

Nº 4.
Angel - Mora
Luis
con
Cabero - Arual
Josefina

En la Iglesia parroquial de Ntra Sra de la Merced de Alpar de Palancia, diócesis y provincia de Valencia, día diez y nueve de noviembre de mil novecientos treinta y dos, a las seis horas de la mañana, previa instrucción de expediente y la publicación de tres amonestaciones; D. José María Palau Marqués, cura ecónomo de la misma, repirió a Luis Angel Mora, soltero, mayor de edad, natural y vecino de esta, hijo legítimo de Luis Angel Palau y Trinidad Mora Mora, casados en esta, y a Josefina Cabero Arual, soltera mayor de edad natural y vecina de esta, hija legítima de Abdon Cabero Perez y Roberta Arual Arual, casados en esta. Los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente, contrajeron entre sí canónico matrimonio, ante el referido Sr. Cura, que autorizó dicho contrato matrimonial del que fueron testigos, Feliciano Ballerter y Vicente Boja, vecinos de esta.

De que como cura certifico.

José María Palau

N^o 1.
Francisco
García
con
Mora - Molina
Raquel

En la Iglesia parroquial de Ntra. Sra. de la Merced de Algor de Palancia, diócesis y provincia de Valencia, día uno de agosto de mil novecientos treinta y dos, a las seis horas de la mañana previa instrucción de expediente y la publicación de tres amonestaciones D. José María Salas Marqués, cura ecónomo de la misma, requirió canónicamente a Francisco Giménez García, soltero, mayor de edad natural de Villa de Ves (Castajuna) y vecino de Sagunto, hijo legítimo de Antonio Giménez Gantales y Teresa García Gil, casados y vecinos de Villa de Ves. y a Raquel Mora Molina, soltera, menor de edad, natural y vecina de esta hija legítima de Ramón Mora Poiré y Concepción Molina Bolindres, casados y vecinos de esta. Los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente, contrajeron entre sí canónico matrimonio, ante el ya referido Sr. cura, que autorizó dicho contrato matrimonial. Testigos: Salvador Gascó y José Saragosa casados y vecinos de esta.

De que como cura certifico.

José María Salas

Publicados los matrimonios que anteceden el primero de enero y en la Misra Mayor, no ha constado reclamación alguna de que certifico, de enero 1893.

José María Salas
cura.

N^o 2.
Aroyal - Mora
Emilio
con
Bolindres Gorte
Felicidad.

Año 1913.

En la Iglesia parroquial de Ntra. Sra. de la Merced de Algor de Palancia, diócesis y provincia de Valencia, día veinte de mayo de mil novecientos treinta y tres a las cuatro de la mañana previa instrucción de expediente y la publicación de tres amonestaciones, D. José María Salas Marqués, cura ecónomo de la misma, requirió canónicamente a Emilio Aroyal Mora, soltero, mayor de edad, natural de esta, hijo legítimo de José Aroyal y Ramona Mora, casados y vecinos de esta. y a Felicidad Bolindres Gorte, soltera, mayor de edad, natural y vecina como el, de esta, hija legítima de Antonio Bolindres y Felicidad Gorte Gallur, casados y vecinos de esta. Los cuales expresando el consentimiento, por palabras de presente, contrajeron entre sí canónico matrimonio, ante el referido Sr. cura, que autorizó dicho contrato matrimonial. Testigos: Emilio Mora y Benjamín Molina, solteros y casados respectivamente; vecinos de esta.

De que como cura certifico.

José María Salas

N^o 3.
Pons - Melia -
Vicente
con
Esteve - Blasco -
María

En la Iglesia parroquial de Ntra. Sra. de la Merced de Algor de Palancia, diócesis y provincia de Valencia, día quince de julio de mil novecientos treinta y tres, a las siete y media de la mañana, previa instrucción de expediente y la publicación

de tres amonestaciones. D. José M^{ta} Palau Marqués, cura-cóncono de la misma requirió canónicamente a Vicente Pons Meliá, soltero, mayor de edad, natural y vecino de esta, hijo legítimo de Guilió Pons y Jacinta Meliá, casados, vecinos de esta y la María Estere Plasco, soltera, mayor de edad, natural de Vallada y vecino de esta, hija legítima de Francisco Estere y Nieves Plasco, casados, ella vecino de esta. Los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente, contrajeron entre sí canónico matrimonio, ante el Sr. Coadjutor, que autorizó dicho contrato matrimonial. Testigos: Modesto Poma y Antonio Cataluña, vecinos de esta.

De que como cura certifico.

José M^{ta} Palau

N^o 2.
Cataluña - Gasó
Jaime
con
Albert - Carbonell
Guadalupe.

En la iglesia parroquial de N^{ra} Sra de la Merced de Alpar de Talancia, diócesis y provincia de Valencia, día doce de agosto de mil novecientos treinta y tres, a las ocho de la mañana, previa instrucción de expediente y la publicación de tres amonestaciones. D. José Pío Gasó Meliá, (licencia poronki) coadjutor de N^{ra} Sra, requirió canónicamente a Jaime Cataluña Gasó, soltero, mayor de edad, natural y vecino de esta, hijo legítimo de Jaime Cataluña Doni y Mercedes Gasó Doni (difunta) y a Guadalupe Albert Carbonell, soltera, mayor de edad, natural y vecino de esta, hija legítima de José Albert Mora y María

N^o 1
Peris - Castell
Francisco
con
Bazami - Albert
Concepción

Guadalupe Carbonell Pastor casados, vecinos de esta. Los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente, contrajeron entre sí canónico matrimonio, ante el Sr. Coadjutor, que autorizó dicho contrato matrimonial. Testigos: D. Ramón Gasó Meliá y D. Vicente Gasó Meliá de esta. De que como cura certifico.

José M^{ta} Palau

En la iglesia parroquial de N^{ra} Sra de la Merced de Alpar de Talancia, diócesis y provincia de Valencia, día doce de octubre de mil novecientos treinta y tres, a las cuatro de la mañana, previa instrucción de expediente y la publicación de tres amonestaciones, D. José M^{ta} Palau Marqués, cura-cóncono de la misma, requirió canónicamente a Francisco Peris Castell, soltero, mayor de edad, natural de Vallada y vecino de esta, hijo legítimo de Francisco Peris Molla y Guiro Castell Cerdá, casados, vecinos de Vallada; y a Concepción Bazami Albert, soltera, mayor de edad, natural y vecino de esta, hija legítima de Pedro Bazami Sorribes, y Vicenta Albert Obisbert, casados, vecinos de esta. Los cuales expresando el consentimiento, por palabras de presente, contrajeron entre sí canónico matrimonio, ante el Sr. Cura, que autorizó dicho contrato matrimonial. Testigos: Vicente Guadalupe y Ricardo Medina, vecinos de Valencia. De que como cura certifico.

José M^{ta} Palau

Publicados los matrimonios que anteceder, en la Misa Mayor del mes de enero, y transcurrido el debido tiempo, no ha habido reclamación alguna.

Algar de Palancia 4 enero de 1934
De que certifico

José M^{ra} Palan

Año 1934

N^o 1.
Molina Lacarra
Ramón
con
D^{ña} Saragosa
Buenenciana.

En la iglesia parroquial de Ntra Sra de la Merced de Algar de Palancia, diócesis y provincia de Valencia, día treinta de mayo de mil novecientos treinta y cuatro, a las ocho de la mañana, previa instrucción de expediente y la publicación de tres alocuciones. D. José M^{ra} Palan Marqués, cura ecónomo de la misma, requirió canónicamente a Ramón Molina Lacarra, soltero, mayor de edad, natural y vecino de esta, hijo legítimo de Salvador Molina Saragosa y Rosalía Lacarra Gascó, vecinos de esta y a Buenenciana Gascó Saragosa, soltera, mayor de edad, natural y vecina de esta, hija legítima de Salvador Gascó Gascó y Buenenciana Saragosa Catalina, vecinos de esta. Los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente, contrajeron entre sí canónicamente matrimonio, ante el ya referido Sr. cura que autorizó dicho contrato matrimonial.

Testigos: José Saragosa Molina, soltero y Jaime Catalina Gascó, casado, vecinos de esta. De que como cura certifico.

José M^{ra} Palan

N^o 3
Juan - Peres
José
Mora - Gaunterio
Concepción.

En la iglesia parroquial de Ntra Sra de la Merced de Algar de Palancia, diócesis y provincia de Valencia, día veintiseis de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, a las cuatro de la mañana, previa instrucción de expediente y la publicación de tres alocuciones, D. José M^{ra} Palan Marqués, cura ecónomo de la misma, requirió canónicamente a José Juan Peres, soltero, mayor de edad, natural de la parroquia de S. Sebastian de Valencia, vecino de la misma, hijo legítimo de Manuel y Victoria, difuntos y a Concepción Mora Gaunterio, viuda de Vicente Albert, mayor de edad, natural y vecina de esta, hija legítima de Ramón difunto y Ballina, vecina de esta. Los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente, contrajeron entre sí canónicamente matrimonio ante el ya referido Sr. cura que autorizó dicho contrato matrimonial. Testigos: Antonio Catalina, casado y Ramón Mora Mora, vecinos de esta. De que como cura certifico.

José M^{ra} Palan

Publicados el uno de enero y en la Misa Mayor los matrimonios que anteceder no hubo reclamación alguna. De que certifico, con fecha ocho de enero de 1935.

José M^{ra} Palan

Año 1835

Nº 1.
D. Forente Ribelles
Angel
con
D. Jojo Piquer
Rita

En la iglesia parroquial de Ntra. Sra de la Merced, de Algar de Palancia, diócesis y provincia de Valencia, día diez y seis de febrero de mil novecientos, treinta y cinco, a las cinco de la mañana, previa instrucción de expediente y la publicación de expediente, la publicación de tres amonestaciones, D. José María Palau Marqués, cura ecónomo de la misma, requirió canónicamente a Angel Forente Ribelles, soltero mayor de edad, natural y vecino de esta, hijo legítimo de Estanislao Forente y Filomena Ribelles de este; y a Rita Doño Piquer, soltera, menor de edad, natural, vecina de esta, hija legítima de Antonio Doño y Vicenta Piquer de esta. Los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente, contrajeron entre si, canónicos matrimo- nio, ante el ya referido Sr. Cura, que autori- ró dicho contrato matrimonial. Testigos: Eduardo Bolindres, Vicente Bayarri, ve- cinos de esta. De que certifico.

José María Palau

Nº 2.
D. Francisco Forrejar
Francisco
-con-
D. Dolinda Bolindres
Mercedes

En la iglesia parroquial de Ntra. Sra de la Merced, de Algar de Palancia, dió- cesis y provincia de Valencia, día veinte y tres de febrero de mil novecientos, treinta y cinco, a las cinco de la mañana, previa instrucción de expediente y la publica- ción de tres amonestaciones; D. José María Palau Marqués, cura ecónomo de la misma,

Nº 2.
D. Arnal-Mora
Evariste
con
D. Font-Benet
Carmen

requirió canónicamente a Francisco To- pel Forrejar, soltero, mayor de edad, na- tural de Altura (Segorbe) y vecino de esta, hijo legítimo de Francisco López y Gabriela Forre- jar, vecinos de esta; y a Mercedes Molina Bolindres, soltera, mayor de edad, natural de S. Martín de Valencia, vecina de esta, hija legítima de Constantino Molina, difunto y Amparo Molina, vecina de esta. Los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente, contrajeron entre si, canónicos ma- trimonio, ante el ya referido Sr. Cura, que autorizó dicho contrato matrimonial. Testi- gos: Emilio Campany y Vicente Pons, ve- cinos de esta. De que certifico.

José María Palau

En la iglesia parroquial de Ntra. Sra de la Merced de Algar de Palancia, diócesis y provincia de Valencia, día cuatro de mayo de mil novecien- tos treinta y cinco, a las cuatro y media de la ma- ñana, previa instrucción de expediente y la pu- blicación de tres amonestaciones: D. José María Palau Mar- qués, cura ecónomo de la misma, requirió canónica- mente a Evariste Arnal Mora, soltero, mayor de edad natural y vecino de esta hijo legítimo de José y Ramona difunto; y a Carmen Font Benet, soltera mayor de edad, natural de Alfof de Quilla y vecina de esta, hi- ja legítima de Blas y Carmen. Los cuales expre- sando el consentimiento por palabras de presente, contrajeron entre si canónicos matrimo- nio, ante el ya referido Sr. Cura, que autorizó dicho contrato matrimonial. Testigos: Evariste Pons farcia y Ben- que Molina de esta. De que certifico.

José María Palau

Nº 4
Lopez-Forrejon
Graciano
con
Bayarni-Albert
Vicenta.

En la Iglesia parroquial de Ntra Señora de la Merced, de Albar de Balancia, diócesis y provincia de Valencia, día diez de junio de mil novecientos treinta y cinco, a las cinco de la mañana, previa instrucción de expediente y la publicación de tres amonestaciones, D. José María Palau Marqués, cura ecónomo de la misma, requirió canónicamente a Graciano Lopez-Forrejon, soltero mayor de edad, natural de altura, diócesis de Segorbe y vecino de esta, hijo legítimo de Graciano y Gabriela de altura; y a Vicenta Bayarni-Albert, soltera, mayor de edad, natural, vecina de esta hija legítima de Pedro y Vicenta, de esta. Los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente, contrajeron entre si, canónico matrimonio, ante el ya referido Sr. Cura, que autorizó dicho contrato matrimonial. Testigos: Francisco Peris y Vicente Pons de esta. De que certifico.

José María Palau

Nº 5
Lacarra-Molina
José
con
Isabel-Molina
Isabel.

En la Iglesia parroquial de Ntra Señora de la Merced, de Albar de Balancia, diócesis y provincia de Valencia, día catorce de agosto de mil novecientos treinta y cinco, a las cinco de la mañana, previa instrucción de expediente y la publicación de tres amonestaciones, D. José María Palau Marqués, cura ecónomo de la misma requirió canónicamente a José Lacarra Molina, soltero, mayor de edad, natural y vecino de esta, hijo legítimo de José Lacarra y Francisca Molina, vecinos de esta; y a Isabel Molin-

ches Molina, soltera, mayor de edad, natural y vecina de esta, hija legítima de Modesto y Isabel (difunta) de esta. Los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente, contrajeron entre si, canónico matrimonio, ante el ya referido Sr. Cura, que autorizó dicho contrato matrimonial. Testigos: Enrique Molina y José Garra, solteros y vecinos de esta. De que certifico.

José María Palau

Publicados los matrimonios que anteceden en la Misa Mayor del primero del año y transcurrido que fuere el delgado tiempo, no hubo reclamación alguna.

Le- enero 1936.

De que certifico.

José María Palau

Año 1926

Nº 1
Bojò - Piques
Antonio
con
Rodríguez-Salvador
Amparo

En la Iglesia parroquial de Ntra Sra de la Merced de algar de Palancia, diócesis y provincia de Valencia, día veintidos de mayo de mil novecientos treinta y seis, a las siete de la mañana, previa instrucción de expediente y la publicación de tres amonestaciones, D. José M^{ra} Palau Marqués, cura ecónomo de la misma, requirió canónicamente a Antonio Bojò Piques, soltero, mayor de edad, natural y vecino de esta, hijo legítimo de Antonio Vicente, esta defunta, y a Amparo Rodríguez-Salvador, soltera, mayor de edad, natural de Alfondiguilla y vecina de esta, hija legítima de Pedro Vicente y Amparo de esta. Los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente, contrajeron entre sí, canónico matrimonio, ante el ya referido Sr. Cura, que autorizó dicho contrato matrimonial. Testigos: José Larrosa y Eduardo Bolinches de esta.
De que certifico

José M^{ra} Palau

No consta en esta parroquia haberse celebrado matrimonio alguno, durante el tiempo de guerra (matrimonio canónico)

De que certifico.
Algar de Palancia 1 de mayo de 1929.

José M^{ra} Palau

Año 1939

Nº 1
Pons-Degracia
Amadeo con
Lopez-Ferrejon
Mercedes

En la Iglesia parroquial de Ntra Sra de la Merced de algar de Palancia, diócesis y provincia de Valencia, día tres de mayo de mil novecientos treinta y nueve, a las cinco de la mañana, previa instrucción de expediente y la publicación de tres amonestaciones, D. José M^{ra} Palau Marqués, cura ecónomo de la misma, requirió canónicamente a Amadeo Pons Degracia, soltero, mayor de edad, natural y vecino de esta, hijo legítimo de Emilio y Adela, y a Mercedes Lopez-Ferrejon, soltera, mayor de edad, natural de Altura, y vecina de esta, hija legítima de Graciano y Gabriela, vecinos de esta. Los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente, contrajeron entre sí, canónico matrimonio ante el ya referido Sr. Cura, que autorizó dicho contrato matrimonial. Testigos: Salvador Jarcó y Modesto Dolindres. De que certifico.

José M^{ra} Palau

Nº 2.
Bolinches-Saudris
Luis
con
Bolinches-Mestre
Concepción

En la Iglesia parroquial de Ntra Sra de la Merced de algar de Palancia, diócesis y provincia de Valencia, día tres de mayo de mil novecientos treinta y nueve, a las cinco de la mañana, previa instrucción de expediente y la publicación de tres amonestaciones, D. José M^{ra} Palau Marqués, cura ecónomo de la misma, requirió canónicamente a Luis Bolinches Saudris, soltero

mayor de edad, natural y vecino de esta, hijo legítimo de Eduardo y Josefa de esta, y a Concepción Dolindes Merbe, soltera, mayor de edad, natural de Valencia y vecino de esta, hija legítima de Modesto y Concepción de esta. Los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente, contrajeron entre si, canónico matrimonio, ante el referido Sr. Cura, que autorizó dicho contrato matrimonial. Festivos: Salvador García y Manuel Bañistero de esta. De que certifico.

José María Palau

Nº 3.
Molina - Mora -
Daniel
- con -
Dolores Molina
Dolores

En la Iglesia parroquial de Ntra. Sra. de la Merced de Algar de Palencia, diócesis y provincia de Valencia, día veintinueve de julio de mil novecientos treinta y nueve, a las seis de la mañana, previa instrucción de expediente, la publicación de tres amonestaciones, D. José María Palau Marqués, cura ecónomo de la misma, requirió canónicamente a Daniel Molina Mora, soltero, mayor de edad, natural y vecino de esta, hijo legítimo de Jaime, Mercedes de esta, y a Dolores Dolindes Molina soltera, mayor de edad, natural y vecino de esta, hija legítima de Francisco, María de esta. Los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente, contrajeron entre si, canónico matrimonio ante el referido Sr. Cura que autorizó, dicho contrato matrimonial. Festivos: D. José Mora y José Arnal de esta. De que certifico.

José María Palau

Nº 4.
Arnal - Mora -
Ramón
- con -
Rodríguez - Salvador
Vicente.

En la Iglesia parroquial de Ntra. Sra. de la Merced de Algar de Palencia, diócesis y provincia de Valencia día uno de agosto de mil novecientos treinta y nueve, a las cinco de la mañana, previa instrucción de expediente, la publicación de tres amonestaciones. D. José María Palau Marqués, cura ecónomo de la misma, requirió canónicamente a Ramón Arnal Mora, soltero, mayor de edad, natural y vecino de esta, hijo legítimo de José y Ramona de esta, y a Vicenta Rodríguez Salvador soltera, mayor de edad, natural de Alfontequilla, vecina de esta hija legítima de Pedro Vicente y Amparo de esta. Los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente, contrajeron entre si, canónico matrimonio, ante el referido Sr. Cura, que autorizó dicho contrato matrimonial. Festivos: Antonio Mancebo y Miguel Bojó de esta. De que certifico.

José María Palau

Publicado, en el Ofertorio de la Iglesia del Domingo IV de Cuaremas, 3 Marzo 1940, el matrimonio del año mil novecientos treinta y seis y los cuatro del año mil novecientos treinta y nueve, y transcurrido el debido tiempo, no hubo reclamación alguna. De que como Cura certifico.

Ldo. Manuel Dolores Padilla

Año 1940

Nº 1
doña Almudena
Bernardo
con
doña Aliaga Irene

En la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Merced de Algas del Balancia, diócesis y provincia de Valencia, el día seis de Febrero de mil novecientos cuarenta, a las ocho de la mañana, previa instrucción de expediente en esta Parroquia y la publicación de tres amonestaciones, el Ldo. Don Manuel Padenas Padilla, Cura Economo de la misma, requirió canónicamente a Bernardo doña Almudena, soltero, nacido el día siete de Marzo de mil novecientos en la parroquia de San Pedro de Valencia, bautizado y confirmado en su Parroquia, con domicilio en ésta, hijo legítimo de Bernardo dondoña Gimón, natural de Valencia y de Carmen Almudena Ugran, natural de Gabernes de Valldeigna, diócesis de Valencia; y a Irene Belis Aliaga, soltera, nacida el día siete de Abril de mil novecientos quince en Gougea, diócesis de Segorbe y provincia de Castellón, bautizada y confirmada en su Parroquia, con domicilio en ésta, hija legítima de Miguel Belis Blay y de Irene Aliaga Loriga, naturales de la Parroquia de Gougea, los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente contrajeron entre sí matrimonio ante el referido Curato, que como Cura autorizó, según rito de la Santa Iglesia el contrato sacramental, del que fueron testigos Juan García Lavagosa y Manuel Lortado Molina, vecinos de ésta. Los contrayentes recibieron la bendición nupcial. De que como Cura certifico

Ldo. Manuel Padenas Padilla

Nº 2
Francisco Bojó
con
Francisco Adelantado
Josefa

En la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Merced de Algas del Balancia, diócesis y provincia de Valencia, el día siete de Mayo de mil novecientos cuarenta, a las siete de la mañana, previa instrucción de expediente en esta Parroquia y la publicación de tres amonestaciones, el Ldo. Don Manuel Padenas Padilla, Cura Economo de la misma, requirió canónicamente a Francisco Dolimches Bojó, soltero, nacido el día veintinueve de Octubre de mil novecientos catorce en ésta, bautizado, confirmado y con domicilio en ésta, hijo legítimo de Francisco Dolimches Melchor y de Josefa Bojó García, naturales de ésta; y a Josefa Berer Adelantado, soltera, nacida el día diez y nueve de Marzo de mil novecientos diez y ocho en Val Ros, provincia de Oriens (Francia) bautizada en Neuendamm, diócesis y provincia de Valencia, confirmada en las Eruelas del Ave María de Neuendamm, con domicilio en ésta, hija legítima

de Antonio Berer Guis, natural de Alginat, diócesis y provincia de Valencia y de Vicenta Dolimchabo Puchades, natural de Valencia diócesis y provincia de Valencia; los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente contrajeron entre sí matrimonio ante el referido Curato, que como Cura autorizó, según rito de la Santa Iglesia el contrato sacramental, del que fueron testigos Vicente Dolimches Bojó y Guilielmo Melia Aguilar, vecinos de ésta. Los contrayentes recibieron la bendición nupcial. De que como Cura certifico

Ldo. Manuel Padenas Padilla

Nº 3
Lortado Kortonda
Manuel Roque
con
Molina García
Desamparados

En la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Merced de Algas del Balancia, diócesis y provincia de Valencia, el día veintisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta, a las cuatro horas de la mañana, previa instrucción de expediente en esta Parroquia, la dispensa de la Santa Sede del impedimento de tercer grado de consanguinidad en línea colateral igual y la publicación de tres amonestaciones, el Dr. Don José Serra García, Abogado, requirió canónicamente a Manuel Roque Lortado Kortonda, soltero, nacido en esta Parroquia, el día diez y seis de Agosto de mil novecientos diez, bautizado, confirmado y con domicilio en la misma, hijo legítimo de Manuel Lortado Molina, natural de ésta y de Guadalupe Kortonda Berer, natural de Torres Torres, diócesis de Valencia; y a Desamparados Molina García, soltera, nacida el día catorce de Noviembre de mil novecientos diez y seis en ésta, bautizada, confirmada y con domicilio en la misma, hija legítima de Ramón Molina Dolimches y de Magdalena García Cabero, naturales de ésta; los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente, contrajeron entre sí matrimonio ante el referido Parroco que "de licencia Parrochi", autorizó según rito de la Santa Iglesia el contrato sacramental, del que fueron testigos Benjamín Bojó Lavagosa y Jaime Catalina García, vecinos de ésta. Los contrayentes recibieron la bendición nupcial. De que como Cura certifico

Ldo. Manuel Padenas Padilla

Nº 4
Lavagosa Molina
José

En la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Merced de Algas del Balancia, diócesis y provincia de Valencia, el día seis de Junio de mil novecientos cuarenta, a las cuatro horas de la mañana, previa instrucción de expediente

con
García Zaragoza
Mercedes

en esta parroquia, la dispensa de la Santa Sede del impedimento de segundo grado de consanguinidad en línea colateral igual, y la publicación de tres amonestaciones, el Ldo. Don Manuel Dadevas Badilla, Cura Economo de la misma requirió canónicamente a José Zaragoza Molins, soltero, nacido el día veinticinco de Mayo de mil novecientos diez en ésta, bautizado, confirmado y con domicilio en la misma, hijo legítimo de José Zaragoza Cataluña y de Desamparados Molins Molinches, naturales de ésta; y a Mercedes García Zaragoza, soltera, nacida el día veinticinco de Marzo de mil novecientos once en ésta, bautizada, confirmada y con domicilio en la misma, hija legítima de Salvador García García y de Inmaculada Zaragoza Cataluña, naturales de ésta; los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente contrajeron entre sí un matrimonio ante el referido Economo, que como Cura autorizó según rito de la Santa Iglesia el contrato sacramental, del que fueron testigos Benjamín Bojé Zaragoza y Jaime Cataluña García, vecinos de ésta. Los contrayentes recibieron la bendición nupcial. De que como Cura certifico

Ldo. Manuel Dadevas Badilla

Nº 5
Doliches Ganchis
Eduardo Román
con
Benés Davoqui
Nieves Ludgarda

En la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Merced de Algar del Palancia, diócesis y provincia de Valencia, el día cinco de Agosto de mil novecientos cuarenta a las nueve horas de la mañana, previa instrucción de expediente en esta parroquia y la publicación en la misma y en la de San Miguel Arcángel de Gataurroja de tres amonestaciones, el Ldo. Don Manuel Dadevas Badilla, Cura Economo de la misma, requirió canónicamente a Eduardo Román Doliches Ganchis, soltero, nacido el día veintinueve de Febrero de mil novecientos ocho en ésta, bautizado y confirmado en ésta, con domicilio en la misma, hijo legítimo de Eduardo Doliches García y de Josefa María Ganchis Molina, naturales de ésta; y a Nieves Ludgarda Benés Davoqui, soltera, nacida el día cinco de Agosto de mil novecientos seis en Gataurroja, diócesis y provincia de Valencia, bautizada en su parroquia, confirmada en la de Santa María de Castellón de la Plana, con domicilio en ésta, hija legítima de Don Juan Benés Hernández, natural de Albatana diócesis de Tortosa y de D^{ña} Amparo Davoqui Chivivella, natural de Gataurroja; los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente contrajeron entre sí matrimonio ante el referido Economo que como Cura autorizó según rito de la Santa Iglesia el contrato sacramental, del que fueron testigos José Zaragoza Cataluña y Benjamín Bojé Zaragoza

vecinos de ésta. Los contrayentes recibieron la bendición nupcial. De que como Cura certifico

Ldo. Manuel Dadevas Badilla

Nº 6
García García
Ramón Santos
con
Doliches García
Filomena

En la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Merced de Algar del Palancia, diócesis y provincia de Valencia, el día ocho de Agosto de mil novecientos cuarenta a las cuatro horas de la mañana, previa instrucción de expediente en esta parroquia y la publicación de tres amonestaciones, el Ldo. Don Manuel Dadevas Badilla, Cura Economo de la misma, requirió canónicamente a Ramón Santos García García, soltero, nacido el día uno de Noviembre de mil novecientos once en ésta, bautizado, confirmado y con domicilio en la misma, hijo legítimo de Ramón García Bonell y de Josefa García Dasi, naturales de ésta; y a Filomena Doliches García, soltera, nacida el día cinco de Agosto de mil novecientos quince en ésta, bautizada, confirmada y con domicilio en la misma, hija legítima de Francisco Doliches Doliches y de Filomena García Molina, naturales de ésta; los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente contrajeron entre sí matrimonio ante el referido Economo que, como Cura, autorizó según rito de la Santa Iglesia el contrato sacramental, del que fueron testigos José Zaragoza Cataluña y Benjamín Bojé Zaragoza, vecinos de ésta. Los contrayentes recibieron la bendición nupcial. De que como Cura certifico

Ldo. Manuel Dadevas Badilla

Nº 7
Sorianos Macián
Modesto
con
Melía Aguilar
María Adela

En la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Merced de Algar del Palancia, diócesis y provincia de Valencia, el día treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta a las cinco horas de la mañana, previa instrucción de expediente en esta parroquia y la publicación de tres amonestaciones en la misma y en las de Santa María de los Cidrades de Segorbe y Castellón de la Plana, el Ldo. Don Manuel Dadevas Badilla, Cura Economo de la misma, requirió canónicamente a Don Modesto Sorianos Macián, soltero, nacido el día veintiocho de Junio de mil novecientos diez en Oritana, diócesis de Tortosa y provincia de Castellón, bautizado y confirmado en su parroquia, con domicilio en la parroquia de Santa María

de la ciudad de Castellón de la Plana, hijo legítimo de Modesto Soriano Masín, natural de Torija, diócesis de Segorbe, y de Ramona Macián Viala natural de Camuyos de Obispo, diócesis de Valencia; y a María Adela Meliá Aguilar, soltera, nacida el día veinticuatro de Mayo de mil novecientos diez y siete en ésta, bautizada, confirmada y con domicilio en la misma, hija legítima de Emilio Meliá Nova, natural de ésta, y de Adela Aguilar Sebastián, natural de Altona, diócesis de Segorbe, los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente contrajeron entre sí matrimonio ante el referido Leónomo que como Cura autorizó, según rito de la Santa Iglesia el contrato sacramental del que fueron testigos Manuel Lostado Bortonda y Eduardo Bolinches Ganchis, casados y vecinos de ésta. Los contrayentes recibieron la bendición nupcial. De que como Cura certifico

Ldo. Manuel Badenas Padilla

Publicados los siete matrimonios que anteceden en la Misra solemne del día primero del presente año, transcurrido el debido tiempo, no se ha formulado reclamación alguna. De que certifico

Algar del Palancia 4 Enero 1941.
Ldo. Manuel Badenas Padilla

~~Cura Leónomo~~

Año 1941

Esteve Blasco
Francisco
con
Blasius Martiner
Gloria Maria del Rosario

En la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Merced de Algar del Palancia, diócesis y provincia de Valencia, el día once de Febrero de mil novecientos cuarenta y uno, el Ldo. Don Manuel Badenas Padilla, Cura Leónomo de la misma, requirió canónicamente a Francisco Esteve Blasco, soltero, nacido el día siete de Enero de mil novecientos diez en Vallada, diócesis y provincia de Valencia, bautizado y confirmado en su parroquia, con domicilio en ésta, hijo legítimo de Francisco Esteve Ubeda y de Neve Blasco Garrido, naturales de Vallada; y a Gloria Maria del Rosario Blasius Martiner, soltera, nacida el día catorce de Junio de mil novecientos once en Torija, diócesis de Segorbe y provincia de Castellón, bautizada y confirmada

2
Gascó Gascó
José María
con
Font Benet
María

en su parroquia, con domicilio en ésta, hija legítima de Miguel Blasius Votter y de Carmen Martiner Uler, naturales de Torija, los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente el mismo día a las cinco de la mañana previa instrucción de expediente en esta parroquia y la publicación en la misma y en la de San Miguel Arcángel de Torija de tres amonestaciones, contrajeron entre sí matrimonio ante el referido Leónomo que como Cura autorizó, según rito de la Santa Iglesia, el contrato sacramental, del que fueron testigos Benjamín Bojo Lavagosa y Miguel Esteve Gabero, casados y vecinos de ésta. Los contrayentes recibieron la bendición nupcial. De que como Cura certifico

Ldo. Manuel Badenas Padilla

En la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Merced de Algar del Palancia, diócesis y provincia de Valencia, el día once de Junio de mil novecientos cuarenta y uno, el Ldo. Don Manuel Badenas Padilla, Cura Leónomo de la misma, requirió canónicamente a José María Gascó Gascó, soltero, nacido el día siete de Febrero de mil novecientos catorce en ésta, bautizado, confirmado y con domicilio en la misma, hijo legítimo de Ramón Gascó Bonell y de Josefa Gascó Basi, naturales de ésta; y a María Font Benet, soltera, natural de Alforboguilla, diócesis de Tortosa y provincia de Castellón, bautizada en su parroquia, confirmada y con domicilio en ésta, hija legítima de Blas Font Audier, natural de Alforboguilla, y de Carmen Benet Piquer, natural de San Martín de Valencia, los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente contrajeron entre sí matrimonio ante el referido Leónomo, que como Cura autorizó, según rito de la Santa Iglesia el contrato sacramental, del que fueron testigos Jaime Cataluña Gascó y Juan Francisco Gascó Lavagosa, casados y vecinos de ésta. Los contrayentes recibieron la bendición nupcial. La contrayente nació el día nueve de Septiembre de mil novecientos catorce. De que como Cura certifico

Ldo. Manuel Badenas Padilla

3
Bolinches Ganchis
Antonio
con
Molina Arca

En la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Merced de Algar del Palancia, diócesis y provincia de Valencia, el día nueve de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno a las cinco y media de la mañana, previa instrucción de expediente en esta parroquia, y la publicación de tres amonestaciones en la misma y en la de Sagunto, el Ldo. Don Manuel Badenas Padilla, Cura Leónomo de la

Maria de la Vega

nisma, requirio canonicamente a Antonio Dolinches Ganchis, soltero, nacido el dia veintidos de Enero de mil novecientos trece en esta, bautizado, confirmado y con domicilio en la misma; hijo legitimo de Eduardo Dolinches Garcia y de Josefa Maria Ganchis Molina, naturales de esta; y a Maria de la Vega Molina Aransa, soltera, nacida el dos de Abril de mil novecientos diez y siete en Chiva, diocesis y provincia de Valencia, bautizada y confirmada en su parroquia, con domicilio en esta, hija legitima de Tomas Molina Dolinches, natural de esta, y de Maria Fructuosa Aransa Bayo, natural de Alcalá de la Selva, diocesis de Gerona; los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente contrajeron entre si matrimonio ante el referido Eclesiastico, que como cura, autorizo segun rito de la Santa Iglesia el contrato sacramental del que fueron testigos Manuel Gostado Tortosa y Ramon Gasio Gasio, casados y vecinos de esta. Los contrayentes recibieron la bendicion nupcial. De que como cura certifico

Ldo. Manuel Dadenos Padilla

Publicados los tres matrimonios que anteceden en la chiva solemnemente del presente año, transcurrido el debido tiempo, no se ha formulado reclamacion alguna. De que certifico

Algar del Valencia 9 Enero 1942.

Ldo. Manuel Dadenos Padilla

Cura Eclesiastico

Año 1942

1
Dolinches Garcia
Francisco
con
Gasio Galvet
Mercedes

En la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Naval de Algar del Valencia, diocesis y provincia de Valencia, el dia veinte de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, a las cinco y media de la mañana, previa insinuacion de expediente en esta parroquia y la publicacion de tresamonstraciones, el Ldo. Don Manuel Dadenos Padilla, cura Eclesiastico de la misma, requirio canonicamente a Francisco Dolinches Garcia, soltero, nacido el dia diez y nueve de Septiembre de mil novecientos doce en esta, bautizado y confirmado en la misma, con domicilio en esta, hijo legitimo de Francisco Dolinches Dolinches y de Filomena Garcia Galvet, naturales de esta; y a Mercedes Gasio Galvet, soltera, nacida el dia veintidos de Noviembre de mil no-

vecientos diez y siete en Algimia de Alfara, bautizada en su parroquia, confirmada y con domicilio en esta, hija legitima de Ramon Gasio Lopez, natural de esta, y de Josefa Galvet Dosque, natural de Algimia de Alfara, diocesis y provincia de Valencia; los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente contrajeron entre si matrimonio ante el referido Eclesiastico, que como cura autorizo, segun rito de la Santa Iglesia el contrato sacramental del que fueron testigos Juan Francisco Gasio Zaragoza y Antonio Manuel Tortosa, casados y vecinos de esta. Los contrayentes recibieron la bendicion nupcial. De que como cura certifico

Ldo. Manuel Dadenos Padilla

N.º 2
Bojo Utrera
Enrico
con
Gasio Catalana
Mercedes

En la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Naval de Algar del Valencia, diocesis y provincia de Valencia, el dia veintidos de Octubre del año mil novecientos cuarenta y dos, a las cinco y media de la mañana, previa insinuacion de expediente en esta parroquia y la publicacion de tresamonstraciones, Don Juan Miguel Gal y Gal, cura Eclesiastico de la misma, requirio canonicamente a Don Enrico Bojo Utrera, soltero, nacido el dia veintidos de Octubre del año mil novecientos un en esta parroquia, bautizado, confirmado y con domicilio en esta, hijo legitimo de los difuntos condes Ramon Bojo Alcañiz y Ana Maria Utrera Mora, naturales de esta parroquia; y a Mercedes Gasio Catalana, soltera, nacida en esta parroquia el dia quince de Enero del año mil novecientos diecinueve, bautizada, confirmada y con domicilio en esta, hija legitima de Vicente Gasio Alcañiz y Mercedes Catalana Sanchez, naturales de esta parroquia; los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente contrajeron entre si matrimonio ante el referido cura, que autorizo el contrato sacramental segun rito de la Santa Iglesia del que fueron testigos Manuel Gostado Tortosa y Ramon Gasio Gasio, casados y vecinos de esta. De que como cura certifico

Ldo. Manuel Dadenos Padilla

Acta, el día dieciséis de Octubre de mil novecientos veinte y
cinco, levantada en la ciudad de Valencia, en presencia de don Miguel
de Molinos (Páramo) donado de esta parroquia de San
Vicente de Valencia un padre y presbítero de Francisco Páramo
Blázquez, natural de Valencia y doctor de San Mateo, notario
de esta parroquia; los cuales, apremiados y convenidos
por palabras de presente contra y contra el matrimonio
de el referido don Juan María José López que de licencia por el
autorizado, según rito de la Santa Iglesia, el contrato de
matrimonio, así que fueron testigos Manuel José Páramo y Nicolás de
la Cruz, vecinos de esta parroquia. Los cuales, en
obediencia a la bula suplicada, se que como con el rito:

Juan de Páramo

En la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Merced
de Villar de Palencia, diócesis y provincia de Valencia, el
día veintidós de Junio de mil novecientos veinte y cinco, a
las nueve horas de la mañana, previa instrucción de expediente
de esta parroquia y la publicación de los tres cuarenta y cinco
don Antonio Páramo y Páramo, con licencia de la misma, re-
quisito canónico a don Juan María José López, natural
de Valencia, día de San Juan de mil novecientos veinte y cinco, en esta parro-
quia, bautizado, apremiado y convenido de la misma, hijo legítimo de
don Juan María José López, natural de esta parroquia, y
doña María. Páramo, natural de Aragón, y doña María
Páramo, vecida el día cinco de setiembre de mil nove-
cientos veinte y cinco en esta parroquia, bautizado, apremiado y
convenido de la misma, hijo legítimo de don Juan María José López,
natural de esta parroquia, y doña María Páramo,
natural de Valencia; los cuales, apremiados y convenidos
por palabras de presente contra y contra el matrimonio
de el referido don Juan María José López que de licencia por el
autorizado, según rito de la Santa Iglesia, el contrato de
matrimonio, así que fueron testigos don Juan María José López
y don Antonio Páramo, vecinos de esta parroquia. Los cuales, en
obediencia a la bula suplicada, se que como con el rito:

Juan de Páramo

N.º 3
Doña María
Leonora
Páramo
N.º 4
Doña María

En la Iglesia parroquial de Nuestra Señora de la Merced
de Villar de Palencia, diócesis y provincia de Valencia, el
día quince de Julio de mil novecientos veinte y cinco, a
las nueve horas de la mañana, previa instrucción de expediente
de esta parroquia y la publicación de los tres cuarenta y cinco
don Juan María José López, con licencia de la misma, re-
quisito canónico a don Juan María José López, natural
de Valencia, día de San Juan de mil novecientos veinte y cinco, en esta parro-
quia, bautizado, apremiado y convenido de la misma, hijo legítimo de
don Juan María José López, natural de esta parroquia, y
doña María. Páramo, natural de Aragón, y doña María
Páramo, vecida el día cinco de setiembre de mil nove-
cientos veinte y cinco en esta parroquia, bautizado, apremiado y
convenido de la misma, hijo legítimo de don Juan María José López,
natural de esta parroquia, y doña María Páramo,
natural de Valencia; los cuales, apremiados y convenidos
por palabras de presente contra y contra el matrimonio
de el referido don Juan María José López que de licencia por el
autorizado, según rito de la Santa Iglesia, el contrato de
matrimonio, así que fueron testigos don Juan María José López
y don Antonio Páramo, vecinos de esta parroquia. Los cuales, en
obediencia a la bula suplicada, se que como con el rito:

Juan de Páramo

N.º 4
Don José
Páramo
N.º 5
Doña María
Páramo
N.º 6
Doña María

En la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la
Merced de Villar de Palencia, diócesis y provincia
de Valencia el día tres de Agosto de mil novecientos
veinte y cinco, a las diez horas de la mañana
previa instrucción de expediente en esta parro-
quia y la publicación de los tres cuarenta y cinco
don Antonio Páramo, cura de San Juan
(Sagorbe) requisito canónico a don Juan María José López,
natural de Valencia, día de San Juan de mil novecientos veinte y cinco, en esta parro-
quia, bautizado, apremiado y convenido de la misma, hijo legítimo de
don Juan María José López, natural de esta parroquia, y
doña María. Páramo, natural de Aragón, y doña María
Páramo, vecida el día cinco de setiembre de mil nove-
cientos veinte y cinco en esta parroquia, bautizado, apremiado y
convenido de la misma, hijo legítimo de don Juan María José López,
natural de esta parroquia, y doña María Páramo,
natural de Valencia; los cuales, apremiados y convenidos
por palabras de presente contra y contra el matrimonio
de el referido don Juan María José López que de licencia por el
autorizado, según rito de la Santa Iglesia, el contrato de
matrimonio, así que fueron testigos don Juan María José López
y don Antonio Páramo, vecinos de esta parroquia. Los cuales, en
obediencia a la bula suplicada, se que como con el rito:

suos Garco Maria, difunto, y Mercedes Pejo tem-
 pany, naturales de esta parroquia, y a Nicolasa
 Fructo Ferrante, casada por su dicho. Suo
 nacido el dia diez de Septiembre de mil novecientos
 quince en la Casa Maternal de Zamora y bau-
 tizada en la misma, confirmada en Valladolid,
 obispo de Zamora, y vecina de esta parroquia, en-
 hijada por los padres y vecinos de esta parroquia
 Mercedes Mestre Escriba y Concepcion Doña Melina;
 los cuales, expresando el consentimiento por palabras
 de presente contrajeron entre si matrimonio an-
 te el referido Don Antonio Pires Aguilero que de
 Vicaria proveyo casatorio, segun libro de la Santa I-
 glesia, el contrato Sacramental, etc. que para test-
 gos Presencial Fernando Polinches y Fernando Pires
 Ramon, vecinos de esta parroquia. Los contrayan-
 tes recibieron la bendicion suplic. de que es como en
 su certiffico.

Juan M. P. y P.

Nº 5
 Baltasar Garco
 Manuel
 Baltasar Melia
 Josefina

En la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la
 Merced de Usson del Palencia, Obispo y provincia
 de Palencia. El dia doce de Octubre de mil novecien-
 tos cuarenta y cuatro a las nueve horas de la mañana
 previa instruccion de expediente en esta parroquia
 y la publicacion de los tres amonestaciones Don Jo-
 se Pié Garco Melia, Don Parroco de Merama y de la
 quicio canonicamente a Manuel Baltasar Garco
 nacido el dia primero de Octubre de mil novecientos
 doce en esta parroquia, bautizado, confirmado y
 vecino de la misma, hijo legitimo de Manuel Baltas-
 tar Sanchez y de Vicenta Maria Garco Doña, sustitutos
 de esta parroquia, y a Maria Josefina Baltasar Melia na-
 cida el dia veintinueve de Octubre de mil novecientos
 diecinueve en esta parroquia, bautizada, confirmada
 y domiciliada en la misma, hija legitima de Ramon

Nº 6
 Pous de Garcia
 Luis
 Don Baltasar
 Josefina

Juliano Baltasar Zamora, y de Maria Melia hija natural de
 esta parroquia, los cuales expresando el consentimiento por palabras de pre-
 sente contrajeron entre si matrimonio ante el referido Don Jose Pié
 Garco Melia, que de Vicaria proveyo casatorio, segun rito de la Santa
 Iglesia el contrato Sacramental, etc. que para testigos Manuel Baltasar
 Fortado y Francisco Delgado Garco vecinos de esta parroquia. Los
 contrayentes recibieron la bendicion suplic. habiendo sido dispensa-
 dos por la Santidad del tener grade simple de parentesco.
 de que es como en su certiffico.

Juan M. P. y P.

En la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Merced de Usson
 del Palencia, Obispo y provincia de Palencia a diez y siete de Octubre de
 mil novecientos cuarenta y cuatro a las cinco horas de la mañana, pre-
 via instruccion de expediente en esta parroquia y la publicacion de
 los tres amonestaciones Don Juan Miguel P. y P. Don Vicario de la
 misma, requirio canonicamente a Luis Pous de Garcia nacido el
 dia treinta de Noviembre de mil novecientos dieciseis en esta
 parroquia, bautizado, confirmado y domiciliado en la misma,
 hijo legitimo de Juan Pous Pous, natural de esta parroquia
 y de Catala de Garcia, natural de Villavieja, Obispo de Zamora, y
 Josefina Pous Polinches nacida el dia diecinueve de Mayo de
 mil novecientos veintidos en la parroquia de San Pedro de Va-
 lencia en donde fue bautizada y confirmada, y vecina de esta
 parroquia, hija legitima de Don Juan Pous natural de la pa-
 rroquia de San Pedro de Palencia, y de Mercedes Polinches
 Garco, natural de esta parroquia, los cuales expresando el
 consentimiento por palabras de presente contrajeron entre si
 matrimonio ante el referido Don Vicario que autorizo segun
 rito de la Santa Iglesia, el contrato Sacramental etc. que para tes-
 tigos Francisco Pires Ramon y Ramon Garco Pego, vecinos
 de esta parroquia. Los contrayentes recibieron la bendicion sup-
 plic. previa autorizacion del Obispo, y Vicario. Los Vicario Juan
 Ugo Avila. de que es como en su certiffico.

Juan M. P. y P.

Nota.

Publicados el Ofertorio de la Misia Eucaristica de dia 1.º de Enero de 1945 los seis matrimonios habidos en el año anterior y pasado, ocho dias a la publicacion en la parroquia de Natividad alguna. De que certifico.

Juan M. Gil y Felipe

Año 1945

Año 1946

En la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Merced de San Juan de Palencia, diocesis y provincia de Palencia, el día siete de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis a las cinco horas de la mañana por la instrucción de expediente en esta parroquia y la publicacion de los tres matrimonios Don Juan Miguel Gil y Fel Coma Sacerdote de la misma, requirido canonicamente a Domingo Pajo M. Sr. nacido el día diecinueve de Diciembre de mil novecientos diecinueve en esta parroquia, bautizado, confirmado y domiciliado en la misma hijo legitimo de Domingo Pajo Mora y de Encarnacion Madre Garcia, natural de esta parroquia; y a Mercedes Ben Bolinches nacida el cincuenta de Junio de mil novecientos diecinueve en la parroquia de San Esteban de Palencia, bautizada, confirmada en la misma, y domiciliada en esta parroquia hija legitima de Don Ben Pajo M., natural de Palencia y de Mercedes Bolinches Garcia natural de esta parroquia; los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente contraen este matrimonio ante el referido Don Sacerdote que autoriza, segun rito de la Santa Iglesia, el contrato sacramental, el que fueron testigos Manuel Medina y Eduardo Pajo vecinos de esta parroquia. Los contrayentes recibieron la bendicion nupcial. De que como letra certifico.

Juan M. Gil y Felipe

Señor Padre
Purgue
con
Don Bolinches
Mercedes

Viñta anuprial dia 24 de Diciembre de 1946

El anuprial
D. Pajo M. Sr.



N.º 2
Oliveros Padelleros
José
con
Manuel Garcia
Mercedes

En la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Merced de San Juan de Palencia, diocesis y provincia de Palencia el día veinticuatro de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis a las cinco horas de la mañana por la instrucción de expediente en la casa de este Obispado y la publicacion de los tres matrimonios Don Juan Miguel Gil y Fel Coma Sacerdote de la misma, requirido canonicamente a Don Manuel Padelleros nacido el día veintiseis de Octubre de mil novecientos diecinueve en la parroquia de San Bartolome de la misma, diocesis de Portugalia, provincia de Murcia domiciliado en Figueruela hijo legitimo de Manuel Padelleros y de Encarnacion Padelleros Sr. y a Mercedes Manuel Garcia nacido el día veintiseis de Octubre de mil novecientos diecinueve en el Pazo de Palencia Sr. Srada en la actualidad del mismo sexo y año, hijo legitimo de Antonio Manuel Padelleros natural de Figueruela, diocesis de Portugalia y a Mercedes Garcia Lopez natural de esta parroquia; los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente contraen este matrimonio ante el referido Don Sacerdote que autoriza, segun rito de la Santa Iglesia, el contrato sacramental de que fueron testigos Manuel Ben Bolinches y Mercedes Bolinches Medina de esta parroquia. Los contrayentes recibieron la bendicion nupcial. De que como letra certifico.

Juan M. Gil y Felipe

Nota:

Publicación del Expediente de la Unión Comunal del P. de San de 1847 los dos matrimonios habidos en el año anterior y pasado de ocho días a su publicación en el P. de San de 1847.

Juan M. Gil y Gil

Año 1847

Nº 1

Pont
Bonet
Blas
Gatorre
Miralles
Moria

En la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Merced de Algor del Palancia, diócesis y provincia de Valencia el día nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete a las seis horas de la mañana, previa instrucción de expediente en esta parroquia y la publicación de los tres convocatorias Don Juan Miguel Gil y Gil, cura licencioso de la misma parroquia canonicamente a Pedro Pont Bonet, nacido el día nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y siete en Albuñol, diócesis de Tortosa, provincia de Castellón, bautizado en la misma y domiciliado en esta parroquia, hijo legítimo de Blas Pont Bonet y de Carmen Bonet Figuer y de Maria Gatorre Miralles, nacida el día nueve de Julio de mil novecientos cuarenta y siete en Albuñol, diócesis de Segorbe, provincia de Castellón, bautizada en la misma y domiciliada en esta parroquia, hijo legítimo de Vicente Gatorre Gatorre y Maria Miralles Form, ambos de Albuñol; los cuales se precede el consentimiento por palabras de presente contrajeron entre si matrimonio ante el referido cura licencioso que autorizó según rito de la Santa Iglesia, el contrato sacramental, del que Juan M. Figuer y Gatorre Pico Ramon y Jose Maria Gato Gato de esta ciudad, los contrayentes recibieron la bendición nupcial. De que como cura certifico.

Juan M. Gil y Gil

En la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Merced de Algor del Palancia, diócesis y provincia de Valencia el día treinta y uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete a las cinco horas de la mañana, previa instrucción

Pomex Gasio
Enrique

Nº 3
Mestre Ribelles
Antonio
Gato Proje
Moralles

Polio 64

de expediente en la misma y la publicación de los tres convocatorias Don Victor Perea Rodilla, capellán de la misma parroquia canonicamente a Eusebio Muñoz nacido el día treinta de Noviembre de mil novecientos cuarenta y siete en la misma diócesis y provincia de Valencia, y domiciliado en la misma, hijo legítimo de Eusebio Muñoz y de Angela Martínez Rodríguez, nacidos ambos en Albuñol y bautizados en la misma, y a Enrique Pomex Gasio nacido el día treinta de Junio de mil novecientos cuarenta y siete en esta parroquia, bautizado y vecino de la misma, hijo legítimo de Enrique Pomex Torres y de María Inés Gasio Carbonell, de esta parroquia; los cuales, precedido el consentimiento por palabras de presente contrajeron entre si matrimonio ante el referido Don Victor Perea Rodilla que se licencioso para tal efecto, según rito de la Santa Iglesia, el contrato sacramental, del que fueron testigos Antonio Gato Gato y Francisco Molino Figuer de esta ciudad. Los contrayentes recibieron la bendición nupcial. De que como cura certifico.

Juan M. Gil y Gil

Visita nupcial. Día 6 Junio de 1847



El capisrente
Eusebio Muñoz

En la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Merced de Algor del Palancia, diócesis y provincia de Valencia el día treinta de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete a las cinco horas de la mañana, previa instrucción de expediente en esta parroquia y la publicación de los tres convocatorias Don Juan Maria Páez Marquis, capellán de la misma parroquia canonicamente a Antonio Mestre Ribelles nacido el día treinta de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete en la misma diócesis y provincia de Valencia, y domiciliado en la misma, hijo legítimo de Antonio Mestre Ribelles y de María Inés Páez Marquis, de esta parroquia; los cuales, precedido el consentimiento por palabras de presente contrajeron entre si matrimonio ante el referido Don Juan Maria Páez Marquis que se licencioso para tal efecto, según rito de la Santa Iglesia, el contrato sacramental, del que fueron testigos Eusebio Muñoz Figuer y Gatorre Pico Ramon y Jose Maria Gato Gato de esta ciudad, los contrayentes recibieron la bendición nupcial. De que como cura certifico.

Nº 2
Munoz Marquis
Ruso
ou

liber, bautizado, confirmado y vivo de la misma, hijo legítimo de Antonio María Gami, natural de la parroquia de San Mateo y de Juana Párrales Hernández natural de esta parroquia y a Mercedes Gami Pojo nacida el día cinco de noviembre de mil novecientos veintinueve y bautizada en esta parroquia, se firmó en el soporte y en la de esta parroquia, hijo legítimo de Francisco Gami Trujillo y de Mercedes Pojo Pojo, naturales de esta parroquia; los cuales expresado el consentimiento por palabras de presente contrajeron entre sí matrimonio ante el referido Sr. Don Mariano Palau Marquis que de licencia parroquial autorizó según rito de la Santa Iglesia, el contrato sacramental, del que fueron testigos Ramón Piquer Campeny y José María Pons de esta vicaría. Los contrayentes recibieron la bendición episcopal de que como cura certifico.

Juan M. Gil y Gil

N.º 4
Pera Pojo
Jole
on
Lucara Molina
Francisca

En la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Merced de Algor del Palencia, diócesis y provincia de Palencia el día cinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete a las cinco horas de la mañana, previa instrucción de expediente en esta parroquia y publicación de los tres matrimonios Don Juan Miguel Gil y Gil requirió canónicamente a José Pera Pojo casado el día diecinueve de Mayo de mil novecientos tres, su padre, confirmado en esta parroquia, hijo legítimo de José Pera Molina y de Remedio Pojo Gami naturales de esta parroquia y a Francisca Lucara Molina nacida el día diecinueve de febrero de mil novecientos diecinueve, bautizada y vecina de esta parroquia, hijo legítimo de José Lucara Gami y de Francisca Molina Gami naturales de esta parroquia; los cuales, expresado el consentimiento por palabras de presente contrajeron entre sí matrimonio ante el referido Sr. Don Juan Miguel Gil y Gil, cura legítimo de la misma que autorizó, según rito de la Santa Iglesia, el contrato sacramental, del que fueron testigos José

Nota:

N.º 1
Pojo María
Manuel
on
Francisco Melia
Tron

que Pojo María y Antonio Bolinches Sanchez de esta vicaría. Los contrayentes recibieron la bendición episcopal de que como cura certifico.

Juan M. Gil y Gil

Publicados al Ofertorio de la Misa los matrimonios del 1.º de Enero de 1948 la 1.ª matrimonio habido en el día anterior y por lo tanto, esta publicación no se presentará reiterativa alguna de que certifico.

Juan M. Gil

Año 1948

En la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Merced de Algor del Palencia, diócesis y provincia de Palencia el día siete de febrero de mil novecientos cuarenta y ocho a las cinco horas de la mañana, previa instrucción de expediente en esta parroquia y la publicación de los tres matrimonios Don Juan Miguel Gil y Gil requirió de la misma requirió canónicamente a Manuel Pojo María nacido el día de febrero de mil novecientos veintinueve y vecino de esta parroquia, bautizado y de residencia en la misma, hijo legítimo de Manuel Pojo Bolinches y Mercedes María Gami, ambos de esta parroquia y a Tron Manuel Melia, nacida el día cinco de mayo de mil novecientos tres en esta parroquia, bautizada, confirmada y vecinante en la misma, hijo legítimo de Francisco Gami Gami y de Juana Melia Molina ambos de esta parroquia; los cuales expresado el consentimiento por palabras de presente contrajeron entre sí matrimonio ante el referido cura legítimo que autorizó, según rito de la Santa Iglesia, el contrato sacramental, del que fueron testigos José Pera Molina y Manuel Gami Tron de esta vicaría. Los contrayentes recibieron la bendición episcopal de que como cura certifico.

Juan M. Gil y Gil

Nº 2
Gasco Bojé
Vicario
con
Bojé Gasco
Hermana Bautista

En la Iglesia parroquial de Nra. Sra. de la Merced de Algar del Palanque, diócesis y provincia de Valencia el día uno de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho a las cinco horas de la mañana previa instrucción de esta parroquia y la dispensa de la facultad del lugar pado de consentimiento del debido expediente y la publicación de los tres amonestaciones Don Juan María Torre Carré, cura de la parroquia requirió canonicamente a Antonio Gasco Bojé nacido en esta parroquia el día diez de Mayo de mil novecientos diecinueve, bautizado, confirmado y domiciliado en la misma hijo legítimo de Ramón Gasco Muria y de Mercedes Gasco Compañy, ambos de esta naturaleza, y Juana Bautista Bojé Gasco nacida el día siete de Noviembre de mil novecientos veintiseis, en esta parroquia, bautizada, confirmada y domiciliada en la misma hijo legítima de Ramón Bojé Torre y de Juana Bautista Gasco Compañy, ambos naturales de esta parroquia, los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente contrajeron entre sí matrimonio ante el referido Don Juan María Torre Carré que de licencia parroqui, autorizó, según rito de la Santa Iglesia el contrato sacramental del que fueron testigos Quinto Piquier Gomis y Jerónimo Puro Ramón de esta Ciudad. Los contrayentes recibieron la bendición nupcial de que como cura testifico

Juan M. G. G.

Bojé

Nº 3
Hermana Catalina
Vicario
con
Hermana Dolores
Rosario

En la Iglesia Parroquial de Nra. Sra. de la Merced de Algar del Palanque diócesis y provincia de Valencia el día veintiseis de Mayo de mil novecientos cuarenta y ocho a las cinco horas de la mañana previa instrucción de expediente en esta parroquia y la publicación de los tres amonestaciones Don Juan Miguel Guly Gil, cura de la misma requirió canonicamente a Catalina Gasco Catalina nacida el día veintiseis de Mayo de mil novecientos veintiseis en esta parroquia,

Bautizada, confirmada y domiciliada en la misma hijo legítimo de Vicente Gasco Molero, natural de Valencia, y de Mercedes Catalina Compañy, natural de esta parroquia y a Rosario Mora Beltrán nacida el día diez de Agosto de mil novecientos veintiseis en esta parroquia, bautizada, confirmada y domiciliada en la misma hijo legítima de Salvador Mora Pons y de Rosario Beltrán Compañy, natural de esta parroquia, los cuales expresando el consentimiento por palabras de presente contrajeron entre sí matrimonio ante el referido cura vicario que autorizó según rito de la Santa Iglesia, el contrato sacramental del que fueron testigos Emilio Verdado Mora y Ulises Tomás Gasco, vicario de esta. Los contrayentes recibieron la bendición nupcial de que como cura testifico

Juan M. G. G.

Nº 4
Solsona Garcia
Joaquín
con
Granell Latorre
Rosario

En la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Merced, de Algar del Palanque, el día trece de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho, a las cuatro horas de la mañana, previa instrucción de expediente en esta y la publicación de tres amonestaciones, Don Gaspar Batalla, Presbítero, de Licentín Parroquia, requirió canonicamente a Joaquín Solsona Garcia, nacido el día diecinueve de Octubre de mil novecientos veintidos, en Matet, diócesis de Segorbe y provincia de Castellón, hijo legítimo de Joaquín y de María, naturales de Matet y a Rosario Granell Latorre, nacida el día dos de Marzo, de mil novecientos veinte, en Chovar, bautizadas en la misma, diócesis de Segorbe y provincia de Castellón, hija legítima de Miguel y de Rosa, naturales de Chovar, los cuales, expresando el consentimiento por palabras de presente, contrajeron entre sí matrimonio ante el refero-

rido sacerdote, que de licentia Parochi, au-
torizo, según rito de la Santa Iglesia, el
contrato sacramental, del que fueron testigos
Pelay Font Benet y Benito Arnal Mora,
vecinos de esta. De que como cura, certifico

Dr. José M.^o Uros
Cura encargado

Publicados los cuatro matrimonios que anteceden
en la Misa Conventual del día primero de
este año, no se ha presentado reclamación
alguna. De que certifico

Algar 3 de Enero de 1949

Dr. José M.^o Uros
Cura encargado

Año 1949.

En la Iglesia parroquial de Santa
Era. de la Piedad de Algar del Balneario, dióce-
sis y provincia de Valencia, el día veinte y
ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y
nueve a las cinco de la mañana, previa
instrucción de expediente en Valle de Uxo y licen-
cia de la Curia con la publicación de tres
anunciaci^ones Sr. Juan Benito Clavero, como
Cura Encargado de la misma requirió conve-
nientemente a D^o Josep Maria Sans, soltero, nacido el día
veinte y cinco de Junio de mil novecientos veinte
y tres en esta parroquia, legitimado, conyugal
y con donación en la misma, hijo legítimo de
Tomás y de Concepción y a D^o Josefa Indris
Biquer, soltera, nacida en Alondiguilla el día de
Junio de mil novecientos veinte y tres, legitimada en
Valle de Uxo y vecina de la misma, hija legítima
de José y de Concepción; los cuales expresando el
consentimiento por palabras de presente, contra-
yeron este matrimonio ante el referido Cura que

antecede, según rito de la Santa Iglesia, el
contrato sacramental del que fueron testigos: Cir-
cete Maria Sans y Antonio Bastero, vecinos de
esta. Los contraentes recibieron la bendición nupcial
que, como Cura Encargado, certifico

Dr. Juan Benito Clavero

Publicados que han sido los Partidos de
matrimonio conyugales al año mil novecientos cuaren-
ta y nueve y transcurridos tres días no se ha presentado
objeción alguna

Algar del Balneario 3 Enero 1950

Dr. Juan Benito Clavero

Año 1950

Santa Visita Pastoral
Algar 16 de febrero de 1950
Nos el Doctor Don Benito
Bisio Obispo, Arzobispo Titular
de Metropoli, en nombre y por
delegación del Episcopo. / Provisor. Dr.
Don Marcelino Macellán y Llorca,
Arzobispo de Valencia.

Visitando y examinada detenida-
mente las partidas sacramenta-
les de este libro desde el año
1920, fecha de la última Visi-
ta, hasta el presente, las ha-
llamos bien redactadas y debi-
damente firmadas, sin defec-
tu sustancial que corregir.

N^o 1

D^o José

Maria Sans

con

D^o Josefa

Biquer

Lo decretó y firmó S. E. Provisor
el Obispo, mi Señor, de que
certifico

Emilio
Arz. Tit. S. Matagorda



Por unap. de S. E. Provisor
El Secretario
Dr. Roque Ruiz

En el año 1950 no hubo en esta parroquia nin-
gún matrimonio, por el presente se abra el 1951

Año de Valencia 7. Enero 1951

Don Dolinches

Año 1951

En la parroquial Iglesia de Nra. Sra. de las
Abiertas de Algor de Valencia, diócesis y provincia
de Valencia, el día diecinueve de Mayo de mil-
novecientos cincuenta y uno, a las diez horas de
la mañana, previa instrucción de expediente en
esta y la publicación de tres amonestaciones, Don
Vicente Donat Balaguer, cura vicario de
la misma, requirió canónicamente a Emilio
Estado Borra, de estado soltero, nacido el día
seis de Mayo de mil novecientos veintidos, bap-
tizado en esta el quince del mismo, hijo legiti-
mo de Emilio y de Abierta, convalidado en esta el
diecinueve de Noviembre de mil novecientos cuarenta y
uno y vecino también de esta, y a Abierta de las Abier-

4.
Emilio Estado
Borra, con
vecino de las Abiertas
de Borja

Las Abiertas de Borja, soltera, nacida en esta el día
diecinueve de Mayo de mil novecientos veintidos
y bautizada en esta el día veintidos del mismo, hi-
ja legítima de Juan Francisco y de Abierta
convalidado en Borja el día seis de Abril de mil
novecientos treinta y tres y vecina de esta, quienes
expusieron el consentimiento por palabras de pre-
sente, contrajeron entre sí matrimonio, ante
mí, cura de la misma, que autorice, según
rito de la Santa Iglesia el contrato sacramental
del que fueron testigos Don Manuel Estado
Borrona y Abierta Gasca Zaragoza, vecinos
de esta, los contrayentes recibieron la bendición
nupcial, de que como cura certifico.

Don Dolinches

2.

Eliseo Gasca Gasca
con
Nra. de los Desamparados
Don Dolinches

En la parroquial Iglesia de Nra. Sra. de las
Abiertas de Algor de Valencia, diócesis y provin-
cia de Valencia, el día veinte de Julio de mil no-
vecientos cincuenta y uno, a las ocho horas y media
de la mañana, previa instrucción del expediente
en esta y la publicación de tres canónicas moni-
ciones, Don Vicente Donat Balaguer, cura vic-
ario de la misma, requirió canónicamente
a Eliseo Gasca Gasca, de estado soltero, nacido en
esta el día cuatro de Mayo de mil novecientos cin-
cuenta y bautizado en la misma el día ocho del mis-
mo mes, hijo legítimo de Eliseo y de Elvira, con
Abierta de los Desamparados Don Dolinches, soltera
nacida en Valencia el día veinte de Noviembre de mil
novecientos veinte y cuatro y bautizada en la Parro-
quial de S. Esteban de dicha ciudad el día veinte y
seis del mismo, hija legítima de José y de Nra. de
las Abiertas, quienes expusieron su consentimiento
por palabras de presente, contrajeron entre sí con-
trato

mis matrimonios, ante mi, cura de la misma que autorice según rito de la Santa Iglesia el contrato sacramental, del que fueron testigos Don Juan y Maria Garcia, casados, de mayor edad y vecinos de esta. Los contrayentes recibieron la bendición nupcial, de que certifico. Pastorem B

3º
Salvador Herrera
amos con
del Pilar Garcia
Calvet

En la parroquial Iglesia de Nra. Sra. de las Abadesas de Aljar de Palencia, diócesis y provincia de Palencia, el día doce de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, a las cinco horas de la mañana, ante mi Vicente Pastorem Dalayner cura vicario de la misma, quise instrucción del expediente en esta, y en la curia diocesana, y la publicación de tres canónicas amonestaciones, requise canónicamente a Salvador Herrera Ramos, de estado soltero, que nació en Barcelona, diócesis y provincia de Barcelona el día tres de Mayo de mil novecientos veinte y seis, bautizado en la misma, por el cura de San José el veinte del mismo mes, hijo legítimo de Salvador y de María, y a María del Pilar Garcia Calvet, soltera, nacida en esta el día veintitres de Junio de mil novecientos veintiseis, bautizada en la misma el día veinte del mismo mes, hijos legítimos de Ramón y de Josefa, quienes expresando su consentimiento por palabras de presente, contrajeron entre sí canónicos matrimonios, ante mi que autorice según rito de la Santa Iglesia el contrato sacramental, del que fueron testigos Modesto Abreu y José Compañy, solteros de mayor edad y vecinos de esta. Los contrayentes recibieron la bendición nupcial, de que certifico. Pastorem B

Cristóbal Mollar
Segarra con
Juana Garcia Calvet

En la parroquial Iglesia de Nra. Sra. de las Abadesas de Aljar de Palencia, diócesis y provincia de Palencia, el día doce de Septiembre de mil novecientos cincuenta y uno, a las cinco horas de la mañana, quise instrucción del expediente, en esta y en la curia diocesana, y la publicación de tres canónicas amonestaciones, Don Vicente Pastorem Dalayner, cura vicario de la misma, requirió canónicamente a Cristóbal Mollar Segarra, de estado soltero, nacido en Barcelona el día tres de Octubre de mil novecientos cincuenta y uno y bautizado en la parroquial del Santo Ángel Custodio de la misma ciudad hijo legítimo de D. Vicente (dft) y María; y a Juana Garcia Calvet, soltera, nacida en esta el día veintitres de Junio de mil novecientos veinte, bautizada en la misma el día veinte nueve del mismo mes, hija legítima de Ramón (dft) y de Josefa; quienes expresando el consentimiento por palabras de presente, contrajeron entre sí canónicos matrimonios ante mi cura de la misma que autorice el contrato sacramental según rito de la Santa Iglesia, del que fueron testigos Ramón Palomares Garcia y Modesto Garcia Calvet, casados de mayor edad y vecinos de esta, los contrayentes recibieron la bendición nupcial, de que certifico. Pastorem B

En la conventual del I. de la Cruz de 1952 se dio lectura a estos cuatro matrimonios del año anterior, en el día de los Santos Reyes, no constando que el matrimonio alguno se viviera al presente año 1954 - Aljar de Palencia 6-1-1952
Pastorem B

Alcázar de Valencia a veintiseis de febrero
de mil novecientos veintinueve y dos.

En esta fecha se pone fin al presente libro de
matrimonios, que consta de cien folios útiles de
los que se han utilizado sesenta y nueve, que
comienza al folio primero con la partida de Fern.
de Nolasco con Felagosa Bayasí y termina
al folio sesenta y nueve con la partida de Cristó.
del Obispo con Juana de Gascón, y para disposición
Superior, y para el oportuno, se procede a la
apertura del nuevo libro oficial de matrimonios

Por lo tanto

